BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 27 DE ENERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9254

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas.— Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Instalación de casas para alojamiento y comida dentro del cuadro de las estaciones ferroviarias.

Excmo. Señor:

En un todo de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General de Ferrocarriles en que V. E. otorgue la autorización general que se solicita para acordar esos permisos precarios con las reservas que formula debiendo quedar sin efecto esos permisos el día que se establezca un negocio particular en las inmediaciones de esas estaciones.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

2261. — Exp. 18011—FF—924. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles solicita se la autorice, con carácter general, para acordar o denegar a las empresas ferroviarias los pedidos que éstas formulen para permitir, dentro del cuadro de las estaciones, la instalación de comercios particulares destinados a ofrecer alojamiento y comida a las personas que utilicen el ferrocarril y al público en general;

Atento que el temperamento que se propone, se fundamenta en diversas circunstancias de orden práctico y en necesidades experimentadas a diario por los que, sirviéndose de un ferrocarril, llegan a estaciones en los alrededores de las cuales no existe población ninguna, ni puede establecerse, por la falta de subdivisión de la propiedad lindera;

Teniendo en cuenta que como lo dictamina el Señor Procurador del Tesoro, nada obsta para que con las reservas del caso y siempre con carácter precario se provea de conformidad con lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. La Dirección General de Ferrocarriles, podrá acordar permiso a las empresas ferroviarias que lo soliciten, para que, dentro del cuadro de sus estaciones, permitan la instalación de comercios particulares, los que funcionarán exclusivamente como casas de alojamiento y comida con sujeción a las siguientes reglas generales:

a). Los permisos tendrán carácter precario y podrán dejarse sin efecto en cualquier momento, debiendo de inmediato levantarse las instalaciones respectivas, sin derecho a reclamo de ninguna especie.

b). La instalación de un comercio similar en las proximidades de la estación, fuera del cuadro de la misma, originará inmediatamente la cancelación del permiso, con sujeción a lo establecido en el inciso precedente.

c). Queda absolutamente prohibido los juegos de cualquier naturaleza.

d). Queda también prohibido el expendio de bebidas alcohólicas, con excepción del consumo de vino o cerveza en los comedores por quienes concurran a ellos y siempre que sean solicitadas esas bebidas como un complemento del servicio que en primer término deberá prestarse en ellos.

e). Estos permisos no involucrarán ninguna clase de excepción en cuanto al pago de las patentes, impuestos o contribuciones que puedan corresponder.

f). La oportunidad y los motivos de la cancelación del permiso, serán fijados por la Dirección General de Ferrocarriles, sin que pueda recurrirse de su resolución, ni demorar su cumplimiento, pidiendo reconsideración de la misma.

Art. 2o. Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Confirmando sin goce de sueldo, la suspensión impuesta a empleados de la 14a Sección.

Buenos Aires, 15 de Dbre. de 1924.

2262. — Exp. 4897 —C— 1924. — 4692. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 15 de Marzo último, corriente a fojas 139, se dispuso suspender en el desempeño de sus tareas, a raíz de procedimientos irregulares observados, al siguiente personal afectado al servicio de la 14.a Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos: Encargado Ingeniero, Lucas Alberto Barrionuevo; Sobrestante Principal, Pedro N. Adaro; Sobrestante, Teofilo A. Raddi y Ordenanza, Rosario Zapata, y

Resultando:

Que la Contaduría General de la Nación, a quien debió oírsele, en orden a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Contabilidad, dada la naturaleza de los hechos que al mencionado personal se le imputaban, a fojas 421 y subsiguientes se expide en el sentido de que las irregularidades en cuestión, responden, en lo fundamental, a la falta de organización en la aludida Seccional, sin que existan cargos que, por su índole, afecten los intereses fiscales;

Que con el propósito de mejor proveer, se recabó, asímismo la opinión del Señor Procurador del Tesoro, quien, a fojas 57 se pronuncia adhiriendo su opinión al informe de la Contaduría General de la Nación y agregando además que, si bien ha existido una gran deficiencia en la administración y funcionamiento de esa Sección, no considera que sería justo disponer la separación de dichos empleados, y

Considerando;

Que de lo expuesto y de otros antecedentes que en los anexos obran, se infiere que ha existido deficiencia de funcionamiento y organización de orden administrativo en la Seccional de que se trata;

Que tal situación afecta en primer término al Encargado Ingeniero Barrionuevo, quien, evidentemente no ha demostrado la necesaria capacidad para desempeñar en toda su amplitud un empleo de la naturaleza del que se le confió;

Que ello no obstante y no habiéndose constatado malversasión de fondos, ni imperfecciones de carácter técnico procede contemplar con espíritu de equidad la deficiente actuación de todo el personal citado, en cuya virtud y en la inteligencia, por otra parte, de que el mismo ha de saber en el futuro, como a todo servidor del Estado le corresponde dar evidentes pruebas de un correcto comportamiento;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o Confírmase sin goce de sueldo hasta la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos, elevó el expediente para la resolución definitiva, la suspensión impuesta por el Ministerio de Obras Públicas, en fecha 15 de Marzo último, al Encargado de la 14. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero Lucas Alberto Barrionuevo.

Art. 2o Confírmase igualmente, sin goce de sueldo, por la mitad del tiempo indicado en el Art. 1o, la suspensión impuesta en la citada resolución, a los siguientes empleados de la 14. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos; Sobrestante Principal, Pedro N. Adaro; Sobrestante, Téofilo Raddi y Ordenanza Rosario Zapata.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Nombramiento a favor del Ingeniero Fernando S. Faverio.

Buenos Aires, 15 de Dbre. de 1924.

2263. — Exp. 23328 —N— 1924. — 4691. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero Jefe, de la Dirección Talleres Dragado y Balizamiento, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 3o, ítem 1 partida 48, al Ingeniero Don Fernando S. Favelio, en lugar de Don Alberto Taiana, debiendo, oportunamente tenerse en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Navegación y Puertos, con respecto a la situación del Ingeniero Taiana.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad: vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Nombramiento a favor del Señor Lucas Alberto Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924

2264 Exp. 23329 —O— 1924.

4693. Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o Nómbrase Ingeniero de 1a en la Dirección General de Irrigación con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1. ítem 12 partida 1 del Presupuesto, al Ingeniero de 1a. de la, Dirección, General de Puentes y Caminos, D. Lucas Alberto Barrionuevo, quien se hallaba a cargo de la 14a. Sección de la misma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación y de la de Contabilidad. vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loaz

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de un local para alojamiento de peones en la Escuela de Agricultura de Bell Ville.

Buenos Aires, 16 de Dbre. de 1924.

2265. — Exp. 2455 —E— 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado a requerimiento del Ministerio de Agricultura de la Nación, relativa a la construcción de un local para alojamiento de peones en la Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba) y cuyo presupuesto total, incluídas las obras sanitarias e instalación eléctrica más un 10 o/o para imprevistos asciende a la suma de $ 65.918,57 m/n; y

Considerando:

Que la ejecución de dichas obras es necesaria para el mejor funcionamiento de esa Escuela, ya que en la actualidad el alojamiento de los peones se hacen los galpones de maquinaria agrícola, con los peligros que ello comporta, por lo que conviene se autorice dicha construcción, aprobando al efecto el presupuesto que se eleva;

Que no disponiéndose en la actualidad recursos para atender las referidas obras por hallarse totalmente comprometido el crédito asignado en el presupuesto vigente con motivo de la ampliación del pabellón de lechería corresponde de acuerdo a los términos de la Ley 10.285, recabar del Honorable Congreso los fondos necesarios a fin de llevar a cumplido efecto esos trabajos; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o Apruébase el adjunto próyecto y presupuesto, valor este último de sesenta y cinco mil novecientos diez y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 65.918,57 mn/.) para la ejeción de las obras de que se trata, en la Escuela de que se ha hecho referencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al Honorable Congreso, solicitando del mismo la sanción del crédito aconsejado para la ejecución de las referidas obras.

Eufracio S. Loza
ALVEAR

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba nuevo pliego de condiciones para licitaciones públicas

Excmo. Señor:

Observo lo siguiente:

El sello de $ 5 sólo corresponde a las propuestas de licitación que excedan de $ 5000; las otras pueden hacerse en sello de actuación: art. 30, inc. 9 de la Ley 10.361.

No conviene establecer que el depósito sea equivalente al 3 o/o de la propuesta porque en esa forma, por una indiscreción de un empleado inferior de Banco, una casa podría conocer lo ofrecido en total por sus rivales momentos antes de la licitación.

El depósito, pues, debe ser de una suma que se fije de antemano en el pliego de condiciones según el valor de la licitación.

Art. 2o, en regla general sí, pero para provisiones en las provincias y territorios debe adoptarse otro sistema.

En lo demás, reproduzco como dictamen lo informado por la Dirección de Contabilidad de ese Ministerio.

Buenos Aires, 17 de Dbre de 1923.
firmado V. F. López.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. — Pliego de Condiciones para la provisión de materiales formulado con las modificaciones ordenadas por la resolución de 31 de Diciembre de 1923, que obra a fojas 32.

Forma de las Propuestas.

Art. 1o Las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que se facilitarán y bajo sobre cerrado con el sobreescrito « Propuestas » seguido de la leyenda «Licitación pública de...» en el lugar, día y hora que se designe en el aviso correspondiente.

Las propuestas contendrán nombre, firma y domicilio del proponente y precios unitarios, valores parciales y valor total. Los precios unitarios y valores parciales se referirán a los diversos artículos ofrecidos y el valor total al monto completo de la provisión.

Los precios se darán en moneda argentina de curso legal, escribiéndose el precio total en números y letras.

Art. 2o A la primera hoja de la propuesta, la acompañará un papel sellado de cinco pesos ($ 5) m/n si la suma excediera de cinco mil pe-

sos ($ 5.000) m/n, y a las menores de esta suma un sello de un peso m/n. Todas las demás hojas, en ambos casos serán repuestas con sellado de un peso moneda nacional.

Deberán traer además un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina (cuenta «Depósitos para licitaciones»), a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al tres por ciento (3 o/o) de la propuesta. Este depósito se devolverá a los proponentes, cuyas propuestas no sean aceptadas por el Poder Ejecutivo.

Pago.

Art. 2º El pago de la provisión se efectuará por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con la factura correspondiente, y a la terminación de la provisión total, previas las comprobaciones relativas a la calidad del material a que se refieren las especificaciones correspondientes.

La factura deberá ser presentada por triplicado y acompañado de la respectiva orden de entrega y certificado de recepción. En las provincias y gobernaciones podrán hacerse las gestiones relativas al pago, por intermedio de las Oficinas Seccionales de Puentes y Caminos.

Duración de la Propuesta.

Art. 3º Los proponentes a la licitación quedan obligados a mantener por un plazo no menor de noventa (90) días, los precios que hubieren cotizados.

Depósito y Contrato

Art. 5º Al firmar el contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el adjudicatario presentará un certificado de depósito efectuado en la forma que indica el artículo primero (1º) y que sea complementario del mismo hasta el cinco por ciento (5 o/o) del contrato; asimismo repondrá los sellos que determina el artículo 23 de la Ley Nº 11.290.

Devolución del Depósito.

Art. 6º El depósito mencionado en el artículo anterior, será devuelto al contratista, una vez efectuada la recepción definitiva de la provisión total y previo descuento de las multas de que se hubiera hecho pasible.

Multas.

Art. 7º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega total de la provisión, el proveedor abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del valor del contrato. Esta multa se hará efectiva al abonar la factura respectiva o se descontará al devolver la fianza.

Rescisión del contrato

Art. 8º Podrá rescindirse el contrato de la provisión: si la calidad del material no correspondiese a las condiciones especificadas y si la demora en la entrega total excede de . . . días a la fecha de la orden de entrega.

Reserva

Art. 9º La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se estime más conveniente o de rechazarlas todas. Igualmente podrá una vez abiertas las propuestas y leídas en público invitar a los proponentes a mejorarlas.

Referencias.

Art. 10º Las firmas que presenten propuestas darán referencias que acrediten su capacidad como fabricantes del material que se licita o como introductores del mismo y en igualdad de condiciones se les dará preferencia a aquellas que se estime más satisfactorias.

Las propuestas presentadas por firmas que no llenen los requisitos exigidos en este artículo, podrán ser rechazadas.

Muestras

Art. 11 Los interesados en la licitación cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, deberán entregar a los Almacenes Generales (Dársena Sud, costado Este, prolongación de la calle Brasil), las muestras del material que piensan ofrecer.

Rechazo del material

Art. 12 Si el material provisto no fuera de la misma calidad de las muestras presentadas, la Dirección deberá rechazarlo totalmente o en parte y su reposición será por cuenta exclusiva del proveedor así como su acarreo y demás gastos que se originasen.

Trabajo de Provisión.

Art. 13. La provisión empezará a efectuarse dentro de los diez (10) días de la orden de entrega en. . . . y deberá terminarse dentro de los. . .días de iniciado.

Entrega del Material .

Art. 14, El material a proveer será entregado en. . . .

Envase.

Art. 15. El material estará contenido en . . . .

Responsabilidad del Adjudicatario.

Art. 16. El proponente cuya propuesta fuera aceptada y que, recibida la orden de entrega del material desistiera de la oferta presentada o demorara la entrega hasta motivar la rescisión del contrato (Art. 8º), quedará responsable al Estado por los perjuicios emergentes de una nueva licitación y del mayor precio a que resultase adquirido el material, todo ello independientemente de la pérdida del depósito de garantía.

Buenos Aires, de 192. .

Buenos Aires, 17 de Dbre. de 1924

2266. — Exp. 2496 —P— 1921. — Visto el adjunto nuevo pliego de condiciones de fojas 2 a 3 que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la realización de las licitaciones públicas que continuamente realiza para la adquisición mediante licitación pública de materiales etc., con destino a las obras a efectuarse y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación acerca de las modificaciones que conviene introducir a dicho pliego y o/do el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto nuevo pliego de condiciones cuyo texto definitivo, conteniendo las modificaciones aconsejadas y aceptadas corre a fojas 53 a 55.

Art. 2º Comuníquese, publíquese conjuntamente con el referido pliego de condiciones, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aceptando cesión gratuita de un terreno a favor de la Nación, y autorizando licitación obras.

Excmo. Señor:

Creo que no hay inconveniente en que V. E. acepte la cesión del terreno que hace la Compañía Swift de La Plata, sin considerar que sea necesaria la escrituración, por razón del destino público de la cesión.

Buenos Aires, Sept. 10 de 1924.
Vicente Fidel López, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, 16 de Dbre. de 1924.

2257. — Exp. 12.969 —C— 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación relativa a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Saladillo, en la Avenida Rosario, en Rosario de Santa Fe, y

Considerando:

Que las obras de construcción del puente de que se trata demandarán un gasto de $ 50.213,00 m/n, pudiendo atenderse cumplidamente con los siguientes créditos: Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 35, Presupuesto de 1923, (Ley 10.285), $ 30.000,00 m/n., Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 35, Presupuesto de 1924, (Ley 11.260), $ 30.000,00 m/n.

Que nada obsta en aprobar la documentación elevada, y de conformidad con lo que estipula el artículo 6º de la Ley de Obras Públicas, autorizar la licitación pública para la ejecución de las obras.

Que la Dirección antes mencionada gestionó de la Compañía Swift de La Plata S. A., la cesión gratuita de una faja de terreno de 300 metros de largo por 30 de ancho para la construcción del acceso derecho del puente, procediendo su aceptación según las condiciones expresadas en el acta adjunta;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cincuenta mil doscientos trece pesos moneda nacional ($ m/n. 50.213,00) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con las disposiciones en vigor proceda a licitar públicamente la adjudicación de las obras de referencia, con cargo a las partidas aludidas.

Art. 2º Acéptase la cesión gratuita que a favor de la Nación hace la Compañía Swift de La Plata S. A. de un terreno de su propiedad de 300 metros de largo por 30 de ancho, con destino a la construcción del acceso derecho del puente de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Se anula licitación para la provisión de herraje y se autoriza nuevo remate público.

Excmo. Señor:

Habiendo fracasado solo una licitación mi opinión concuerda con el informe de la Contaduría General de la Nación que reproduzco,

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924
Vicente Fidel López — Procurador del Tesoro —

Excmo. Señor:

De acuerdo con la resolución de V. E. de fecha Diciembre 7 de 1923, la Dirección General de Arquitectura procedió a licitar públicamente la provisión de herrajes con destino al Depósito de Materiales, acto que tuvo lugar el 26 de Marzo último y al cual solo concurrió un proponente.

En vista de este resultado y a fin de evitar los gastos en nuevas publicaciones de avisos, la Dirección General solicita autorización para adquirir mediante concursos privados de precios los herrajes más necesarios a cuyo efecto se ha fraccionado la provisión primitiva.

Cumple la Contaduría General en significar a V. E. que no es posible autorizar un procedimiento contrario a las disposiciones expresas de la Ley y por otra parte inconveniente, por cuanto en cambio de la economía en avisos del remate, las cotizaciones de cada artículo serán posiblemente más altas por el hecho mismo de adquirirse fraccionadamente, pués en la mayor cantidad que se licite está la ventaja de los precios. Debe asimismo advertir esta Contaduría General que no ha podido constatar si se han efectuado las publicaciones referentes al remate por no adjuntarse a estas actuaciones los recortes respectivos.

Correspondería, en consecuencia, disponer la anulación del remate efectuado y autorizar al mismo tiempo un segundo llamado con carácter público por todo el material que se considere necesario, siempre que su importe total así lo exija. Para este caso y volviendo sobre una práctica equivocada, la Contaduría General entiende que a los efectos de cumplimentar la disposición del art. 36 de la Ley de Contabilidad es suficiente que la publicación del aviso de licitación en dos diarios de circulación difundida, uno de los cuales debe ser necesariamente el Boletín Oficial, se haga con 30 días de anticipación. Tal aviso puede ser publicado hasta una sola vez, sin contravenir disposición legal alguna desde que el art. 36 no exige la publicación continuada por el período de 30 días con lo que se obtendría una importante economía en los gastos de esta índole. No está demás, sin embargo que V. E. considere la conveniencia de disponer con carácter general y dando prioridad siempre al Boletín Oficial, que estas publicaciones se hicieran en otro diario cada 8 días, a partir de 30 días antes del fijado para abrir las propuestas hasta el anterior determinado para el acto.— Contaduría General Agosto 9 de 1924

Juan Brivio

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924

2268 — Exp. 15.743 — A — 1923.— Visto este expediente y,

Resultando:

Que solo concurrió un proponente a la licitación pública realizada el 26 de Marzo ppdo., por la Dirección General de Arquitectura de acuerdo con la autorización que le fue conferida por resolución de Diciembre 7 de 1923, para la provisión de herrajes con destino al Depósito de Materiales de su dependencia;

Que la expresada Repartición solicita que se la autorice para fraccionar la cantidad del material a licitarse con el fin de adquirir el más necesario por concurso privado de precios manifestando que así se evitaría el crecido gasto que demanda siempre la inserción en los periódicos de los avisos correspondientes, y

Considerando:

Que no es posible seguir el procedimiento aludido ya que el estaría en contra de las disposiciones expresas de la Ley de la materia;

Que, por otra parte, en cambio de la economía de avisos, se tendría seguramente cotizaciones mas altas al disminuir la cantidad del pedido, en cada caso;

Que advirtiéndose que, como en el presente caso, las diversas Reparticiones dependientes de éste Departamento siguen una práctica equivocada en lo que se refiere a las publicaciones antes citadas se hace necesario aclarar el punto en el sentido de los efectos que estipula el artículo 36 de la Ley de Contabilidad, sin contravenir disposición legal alguna;

Que por las razones prenotadas, corresponde declarar nulo el acto realizado, autorizando asimismo un segundo llamado con carácter público, para la provisión de todo el material necesario, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Anúlase la licitación pública de que se trata, realizada el 26 de Marzo ppdo., y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe un nuevo remate público para la provisión de los artículos ya determinados en el anterior pedido de precios.

Art. 2º — Declárase que, a los efectos de cumplimentar la disposición del artículo 36 de la Ley de Contabilidad es suficiente que se publiquen los avisos del remate con la anticipación que en ella se dispone, en tres períodos alternados de cinco días cada uno, o sea en total, quince publicaciones distintas en un diario y además en el Boletín Oficial donde deberán publicarse en forma continuada durante tres días y con la salvedad de que si la licitación es de gran importancia se hará conocer el remate con más anticipación y mayor profusión.

Art. 3º — Comuníquese publíquese con el informe de la Contaduría General de la Nación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando a la West India Oil Company para reparar una cañería.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

2269 — Exp. 4787 — W — 1924.— Visto nuevamente este expediente, por el cual la Dirección General de Navegación y Puertos, conforme a lo dispuesto por el decreto de fecha 25 de Agosto último, corriente a fs. 18, acompaña los planos y demás documentos que ha presentado la West India Oil Company de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del mencionado decreto, así como las condiciones en base a las cuales deberá efectuar las obras de remoción y ampliación de las cañerías, en servicio, entre sus depósitos en Campana y la refinería de la Compañía Nacional de Petróleo Ltda. sobre la

ribera derecha del río Paraná de Las Palmas,

Atento que como lo informa la Dirección técnica la Compañía recurrente ha presentado los planos y demás especificaciones en la forma que lo dispone el citado decreto, habiendo por otra parte, dado su conformidad a las condiciones que se han preparado al efecto; nada se opone al presente, para que se acceda a la autorización que se solicita;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese a la West India Oil Company el permiso solicitado para llevar a cabo las obras necesarias para renovar y ampliar sus cañerías, entre sus depósitos en Campana y la refinería de la Compañía Nacional de Petróleo Ltda., de acuerdo con el plano y memoria descriptiva adjunta y con sujeción a las siguientes condiciones.

1º — La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo de indemnización de ninguna especie.

2º — Los trabajos se realizarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones de detalle que considere necesarias. A este efecto, la concesionaria comunicará con la anticipación suficiente, la fecha en que inicie la obra.

3º — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 386,40 m/n de acuerdo con el decreto de Marzo 29 de 1916 en concepto de derechos de revisación de planos e inspección de obra (2 por mil y 1 por ciento respectivamente, del costo total de la obra).

4º — La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

2270 — Exp. 12.841 — P — 924 —

Visto que del examen comparativo de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado el día 17 de Septiembre último, en virtud de la autorización que le confiere la resolución de fecha julio 28 ppdo., y de acuerdo con las disposiciones en vigencia, a fin de adquirir 800 toneladas de piedra arenisca, destinada a la construcción de los caminos de acceso al Puerto de Paraná, resulta más conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición técnica y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de la arena antes mencionada a la casa Juan L. Bergoglio, dentro de la suma de la suma total de ($4.640, m/n) cuatro mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, que deberá ser imputada al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 20 del Presupuesto de 1923 Ley 10.285.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando la construcción de losas de hormigón

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

2271 — Exp. 15.551 — P — 924 —

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto formulado por la Empresa Constructora del Nuevo Puerto de la Capital, C. H. Walker y Cía., con el fin de construir losas de hormigón destinadas a cerrar las aberturas previstas para los pasajes subterraneos que parten de los depósitos Nos. 12, 13 y 14 del tercer espigón del citado puerto, y

Considerando:

Que el citado presupuesto cuyo total asciende a $ 1.231,80 o/s se ha calculado, según así lo ha manifestado la Dirección técnica aludida, tomando como base los porcentajes equivalentes a los precios primitivos, que ascienden a $ 740,88 o/s. más el mayor valor que se estima en pesos 490,92 o/s. lo que, por otra parte fueron aceptados ad-referéndum del P. E. por disposición de la misma de fecha 11 de Agosto último, en atención a la urgencia invocada por la Inspección de dichas obras;

Que tratándose de trabajos de carácter imprescindible y siendo su estimación aproximada, puesto que el valor real y efectivo de los mismos será el que resulte de aplicar los precios primitivos del contrato a los materiales empleados en obras los jornales respectivos para los materiales empleados en obras, los jornales respectivos para el picado y los mayores valores correspondientes, procede su aprobación condicional,

Por tanto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto máximo de ($ 1.231,80 o/s) mil doscientos treinta y un pesos con ochenta centavos oro sellado, que la Empresa Constructora del Nuevo Puerto de la Capital C. H. Walker y Cía., ha formulado con el objeto de que se trata, debiendo a la terminación de dichos trabajos, acompañar el presupuesto definitivo de los mismos arriba expresados.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

2272 — Exp. 16.655 N — 924 —

Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., para la provisión de 1.000 kilogramos de jabón amarillo y 700 kilogramos de empaquetadura de amianto, con destino al consumo de las embarcaciones de la División del Paraná Superior y Bermejo que se utilizan en la navegación de ese río; resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, con la reducción a 9.100 kilogramos del jabón amarillo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de referencia en la siguiente forma:

Juan Guerreño renglón 1 (9.100 kgs. jabón) $ 3.048,50 m/n.

Panoletti Bruno y Compañía renglones 2, 3, 4, 5 y 6 $ 1.932,00 moneda nacional.

Art. 2º — El gasto total de cuatro mil novecientos ochenta pesos con cincuenta centavos ($ 4.980,50 m/n) moneda nacional a que asciende esta adquisición se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 190 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

2273 — Exp. 18.967 — P — 924 —

Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 23 de Septiembre último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir artículos de acero, alambre, tornillos, arandelas, acero dulce redondo especial para cemento armado y madera pino de tea con destino al galpón que se construye sobre la margen derecha, aguas abajo del Puerto de Quequén, en virtud del decreto de fecha 7 de Julio ppdo., resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales citados a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Francisco Francioni y Cía. Renglones 1, 2 y 6 $ 89,70 m/n

S. A. Talleres Metalúrgicos Renglones 3, 7, 8, 9, 10 y 11 $ 883,70 moneda nacional.

D. Orcelli y Cía, Renglón 4 $ 154,80 moneda nacional.

Compañía Argentina de Hierros y Aceros, Renglón 5 $ 255,00 m/n.

La Metalúrgica Argentina Limitada Renglones 12, 13 y 14 $ 569,00 m/n

Rizzi Hermanos, Renglones 15 y 16 $ 2.460,00 m/n.

Joaquín Figuera y Cía. Renglón 17 $ 430,00 m/n.

Art. 2º — El gasto que se autoriza de ($ 4.842,20 m/n) cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos con veinte centavos, moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 4 del Presupuesto de 1921 Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorízase la ejecución de obras complementarias en puerto Esquina.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

2274 — Exp. 19.129 — P 924 —

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación planos, memoria descriptiva y demás documentación adjunta en base a la cual proyecta la construcción de obras complementarias en Puerto Esquina, dentro de la suma de $ 37.230 m/n a que asciende el presupuesto confeccionado;

Y considerando:

Que en base a la información de la Repartición técnica, las obras proyectadas son de carácter imprescindible, pues comprenden la reconstrucción y consolidación del terraplén que bordea el canal de acceso al puerto sobre una longitud aproximada de 100 metros tendiente a evitar la dificultad actual de la navegación en ese paraje, así como a la fijación de la ribera aguas arriba del puerto y a continuación del atracadero para embarcaciones menores con lo que se impedirían las erosiones que podrían producirse, con motivo de las crecientes del río Corrientes;

Que, en razón de lo expuesto y resultando a su vez equitativo el presupuesto de la obra, no existe impedimento alguno para que se apruebe el proyecto y se conceda la autorización pertinente para que la Dirección técnica proceda a acometerlas,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de treinta y siete mil doscientos treinta pesos ($ 37.230 m/n) moneda nacional a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a él, lleve a cabo la ejecución de las obras complementarias en Puerto Esquina debiendo en cuanto a la adquisición de materiales que se refiere, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 9 del Presupuesto vigente—Ley 11.260 —Ejercicio de 1924 «Embarcaderos flotantes» $ 28.004 m/n.

Artículo 6º Ley 11.260 Salario mínimo $ 5.075 m/n.

Artículo 7º, Ley 11.260. Escala de aumento de sueldos $ 4.151 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Estudios del Riachuelo —Autorizando la adquisición de tres equipos marca «Wayne»

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

2275 — Exp. 19.777 — R — 924 —

Visto este expediente por el que la Dirección de Estudios del Riachuelo solicita autorización para adquirir tres equipos marca «Wayne» de la casa Torcuato di Tella, por ser necesarios para el almacenaje de aceites, lubrificantes, nafta y kerosene, ascendiendo su valor a la suma total de $ 3.155,00 m/n.

Considerando que la casa Torcuato di Tella es la única en plaza que puede proveer dicho material y siendo el precio cotizado equitativo, procede de acuerdo al artículo 33, inciso 5º de la Ley 428, autorizar su adquisición, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de Estudios del Riachuelo para adquirir directamente de la casa Torcuato di Tella los tres equipos marca «Wayne», por la suma total de ($ 3.155,00 m/n) tres mil ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 14 del Presupuesto vigente—Ley Nº 11.260—

Art. 2º — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios del Riachuelo a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Se autoriza la ampliación de unas instalaciones para almacenamiento de petróleo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

2276 — Exp. 22.473 — W — 924 —

Visto este expediente por el que la West India Oil Company solicita autorización para ampliar las instalaciones que para almacenaje de petróleo, posee en el Dock Sud, a cuyo efecto acompaña planos, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente por valor de $ 58,077,00 m/n. y

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en las condiciones que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la West India Oil Company, para llevar a cabo los trabajos de ampliación de las instalaciones que posee en el Dock Sud para almacenamiento de petróleo, de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba y dentro de las siguientes condiciones.

1º — La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo alguno ni indemnización de ninguna especie.

2º — Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este efecto la concesionaria deberá comunicar con suficiente anticipación la fecha del comienzo de las obras.

3º — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con el decreto de fecha 29 de marzo de 1916, la

cantidad de seiscientos noventa y seis pesos con noventa y dos centavos ($ 696,92 m/n) moneda nacional, en concepto del 1 por ciento por gastos de inspección y 2 por mil por revisación de planos, del costo total de la obra.

4º — La concesión no modificará en nada los términos del decreto de fecha octubre 6 de 1919, por el cual se autoriza a la Compañía recurrente a efectuar instalaciones para petróleo en el Dock Sud.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924
2277 — Exp. 20.077 — N 924—

Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 24 de Octubre ppdo, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 5.700 bolsas vacías y 10 kgs. de hilo para coserlas con destino a los puertos de Comodoro Rivadavia y Olivos, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las 5.700 bolsas vacías y los 10 kgs. de hilo para coserlas de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Bunge y Born Limitada. Renglón 1: $ 4.759,50 m/n.

Salinas Hermanos Limitada Renglón 2, $ 18,00 m/n.

Art. 2º — El gasto que se autoriza de ($ 4.777,50 m/n) cuatro mil setecientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional se imputará, con exclusión del costo del renglón 2, ($ 18,00 m/n) diez y ocho pesos moneda nacional, que en razón de su poco costo puede la Repartición técnica adquirirlos con fondos de la Caja Chica, en la forma siguiente:

Al Anexo L, inciso 1º ítem 8, partida 7, apartado 1 del presupuesto para 1922—Ley 10.285— $ 4 175 m/n

Al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 11 del Presupuesto para 1924 votado por Ley 11.260, $ 584,50 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación - Modificando artículo 36 del reglamento de riego del Departamento Castro Barros, La Rioja, a fin de permitir transferencia de turnos de riego entre los vecinos regantes que lo solicitaren.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924
2278 — Exp. 23.294 — B — 924—

Vista la precedente nota en la que en nombre de los vecinos y propietarios del Departamento de Castro Barros —La Rioja—se solicita, como medida de emergencia, en razón del estado de sequía, por que atraviesa esa región, se permita la transferencia de turnos de agua para el riego, pertenecientes a propiedades que, por cualquier circunstancia y momentaneamente, no lo necesitaran, con el propósito de completar la cantidad fijada a predios cultivados a los cuales les fuera indispensable.

Considerando:

Que si bien el artículo 36 del reglamento de riego que rige la distribución del agua en la zona aludida, la prohibe terminantemente, debe tenerse en cuenta que el reglamento no ha previsto un caso extraordinario de sequía, como el que se está sintiendo en el presente verano en todo el territorio de la Nación y mucho más intenso en lugares como en el de la provincia de La Rioja.

Que la adopción de la medida solicitada solucionará de hecho, una situación grave para los regantes de aquella zona, máxime si se tiene en cuenta que ella sería temporaria y como un caso excepcional;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese mientras subsista la situación a que se ha hecho referencia, los efectos del artículo 36 del reglamento para el aprovechamiento de las aguas de los arroyos que utilizan las poblaciones del Departamento de Castro Barros, (La Rioja), pudiendo, en consecuencia, la Dirección General de Irrigación, permitir la transferencia de turnos de agua para riego, entre vecinos regantes que así lo solicitaren.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, y pase a la Dirección General de Irrigación para su conocimiento y efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación— Licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) — Su aprovación y respectivas adjudicaciones con excepción de los referentes al grupo d) que se anula

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la W. T. Henley's Telegraph Work Company Ltd. por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art 1º.— La W. T: Henley's Telegraph Work Company Ltd. se compromete a proveer para las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay, el siguiente material:

a) Cables subterráneos de tres conductores, para corriente trifásica de 2.200 volts entre fases y 50 períodos:— 7.500 (siete mil quinientos) metros lineales con sección total de cobre de 3 x 5 mm2; y 6.000 (seis mil) metros lineales con sección de 3 x 30 mm2;

b) Accesorios para los cables de 2.200 volts: 10 (diez) cajas de derivación T sencillas para cables de 3 x 30 mm2; 15 (quince) cajas terminales para tableros, para cables de 3 x 5 mm2; y 10 (diez) idem para cables de 3 x 30 mm2; 10 (diez) cajas de empalme, unión recta para cables de 3 x 5 mm2 y 10 (diez) idem para cables de 3 x 30 mm2;

c) Cables y alambres de baja tensión (220) doscientos veinte volts: 5.000 (cinco mil) metros lineales; 6.000 (seis mil) metros lineales; 6.000 (seis mil) metros lineales; 6.000 (seis mil) metros lineales; 16.000 (diez y seis mil) metros lineales; 7.000 (siete mil) metros lineales; y 14,000 (catorce mil) metros lineales, de cables con secciones totales de cobre respectivamente de: 83 mm2; 62 mm2; 40 mm2; 30 mm2; 22 mm2; 18 mm2; y 15 mm2; 170.000 (ciento setenta mil) metros lineales de alambre con sección total de cobre de 6.7 mm2; y 12.000 (doce mil) metros lineales de idem con sección de 1,5 milímetros cuadrados.— a los precios unitarios indicados en su propuesta, o sea por la suma total de setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal ($ 73.974 m/n c/l.); en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que sirvieron de base a la licitación pública celebrada el 24 de Marzo próximo pasado, y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de veinticinco de Abril último, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º. En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la W. T. Henley's Telegraph Works Company Ltd. ésta presenta en el acto de firmarlo un certificado de depósito Nº 51398, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de $ 8.000 m/n (ocho mil pesos moneda nacional), valor nominal, en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 11a. serie, que representa más del 10 % (diez por ciento) valor de esta adquisición.

Art. 3º. Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales en dos sellos de Ley números 03254 de $ 167 m/n; y 147723 de $ 1 m/n, en Buenos Aires a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro, haciéndolo por la W. T. Henley's Telegraph Works Company Ltd. el señor Frank Harris, en virtud de la facultad que le confiere el poder especial otorgado con fecha catorce de Septiembre de mil novecientos veintitres por ante el Notario Público de la ciudad de Londres señor John Dalton Venn, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el cuatro de Enero de mil novecientos veinticuatro, e inscripto en el Registro de Mandatos con fecha 9 de Mayo de 1924, bajo el número 1311, folio 2816 del Registro Nº 28; documento que para este acto se tiene a la vista

Marcial R. Candioti. — F. Harris.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una parte, en representación del mismo; y la A. E. G: Compañía Sudamericana de Electricidad, por la otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato «ad-referendum» del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1º. La A. E, G, Compañía Sudamericana de Eléctricidad se compromete a proveer para las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay, el siguiente material:

d) Accesorios para cables y alambres de baja tensión: 7.000 (siete mil) aisladores campana con perno torcido (para tornillar), para cables de 83 mm2; y 10.000 (diez mil) idem para cables de 22 mm2; Grampas de acero estampado (para amurar) 3.000 (tres mil) con dos aisladores campana, para cable de 6 mm2; 2.000 (dos mil) con tres aisladores campana, para cable de 83 mm2; 2.000 (dos mil) idem para cable de 22 mm2;

e) Accesorios varios, 750 (setecientos cincuenta) artefactos para intemperie, completos con rosca común; 150 (ciento cincuenta) artefactos para intemperie completos con rosca tipo «Goliat»; 900 (novecientos) corta circuitos aéreos; 900 (novecientas) llaves de cobre a cuchilla, unipolares; 450 (cuatrocientos cincuenta) postes de madera tipo común; y 300 (trescientos) idem tipo reforzado: a los precios unitarios indicados en su propuesta, o sea mediante el pago de la suma total de $ 48.912,70 m/n c/l. (cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que sirvieron de base a la licitación pública verificada el 24 de Marzo próximo pasado, y la resolución del Directorio de las Obras Sanitaria de la Nación de 25 de Abril último; documentos estos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º. En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la A. E. G. Compañía Sudamericana de Electricidad ésta presenta en el acto de firmarlo un certificado de depósito Nº 51412, hecho en el Banco de la Nación Argentina por el Banco Alemán Trasatlántico por cuenta de la firma contratante, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la cantidad de $ 6.000 m/n (seis mil pesos moneda nacional) valor nominal, en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina 11a. serie, que representa más del 10 % (diez por ciento) del valor de esta adquisición.

Art. 3º. Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales en dos sellos de Ley, números 003453 de $ 111 m/n y Nº 186675 de $ 1 m/n, en Buenos Aires a quince de Mayo de mil novecientos veinticuatro, haciéndolo por la A. E. G: Compañía Sudamericana de Electricidad el Señor Otto Schachert en virtud de la facultad que le confiere el testimonio de poder general otorgado el 21 de Marzo de 1921 por ante el Escribano Público de esta Capital Federal señor Martín Reynoso, inscripto en el Registro de Mandatos el 5 de Abril de 1921, bajo el Nº 71?, folio 1311 vta. del Registro Nº 25 documento que para este acto se tiene a la vista.

Marcial R. Candioti. — O. Schachert.

Excmo Señor:

Existiendo propuestas que no han dado el detalle de acuerdo con los pliegos, en el momento de la licitación, pero que han sido presentados después, talvez sería conveniente por las diferencias de precios, anular la licitación actual y llamar a una nueva dentro de un corto plazo.

Si V. E. no considera conveniente este temperamento que la Ley faculta a ejercerlo al Gobierno, no habría inconveniente legal para que se aceptaran las propuestas que aconseja las Obras Sanitarias y elevados a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires Junio 20 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1924.

2279. — Exp. Nº 9513-O-1924 —
Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública verificada el día 24 de Marzo último para provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo al pliego de condiciones que sirvió de base para dicho acto.

Considerando:

Que clasificado el material en grupos, de acuerdo a sus características, y estudiadas las propuestas presentadas, la Dirección técnica aconseja aceptar, por ser más ventajosas las de las casas W. T. Henley's Telegraph Works Compañía Limitada, por $ 73 974,00 m/n y A. E: G: Compañía Sudamericana de Electricidad por $ 48.942,70 m/n, respectivamente.

Que nada obsta para adjudicar la provisión de que se trata en la forma propuesta, con excepción del grupo (D) relativo a los accesorios correspondientes a cables de baja tensión, que se aconseja adjudicar a la segunda de las firmas citadas, por la suma de $ 24.133,00 m/n, pues además de que las propuestas de las casas Bergman, por valor de $ 21.692,88 m/n, y Siemens Schuckert, por $ 10.000 m/n, no han cotizado sus precios en detalle en el acto del remate existe la posibilidad de obtener, con beneficio para el fisco, en un nuevo llamado, precios más ventajosos a los consignados en la propuesta que la Dirección técnica propone aceptar;

Que, en tal virtud, procede anular el remate, en lo que respeta a la provisión de los materiales del grupo (d).

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata, a las casas W. T. Henley's Telegraph Works Compañía Limitada, y A. E. G: Compañía Sudamericana de Electricidad, en la forma aconsejada por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación con excepción de los referentes al grupo (d), que queda anulado del remate.

Art. 2º. La suma total de ($ 98.753,70 m/n) noventa y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional, a que asciende el importe de dichos materiales se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 6 del presupuesto en vigencia (Ley 10.998).

Art. 3º. La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá [illegible] nuevamente la provisión de los materiales del grupo (d), ya citado.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, y vuelva a las de las Obras Sanitarias de la Nación a los efectos que correspondan.

ALVEAR — Eufracio S. Loza — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — M. Domecq García — Angel Gallardo

---

Ferrocarril del Sud. — Estación Parada Gerli. Construcción de un puente carretero.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1924.

2280. — Exp. 10.742-F-1915: — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para la aprobación correspondiente planos y memoria descriptiva de acuerdo con los cuales, manifiesta que llevará a término satisfaciendo un convenio celebrado ante dicha empresa y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la construcción de un puente carretero que a alto nivel cruzará sus vías en el extremo Sud de la estación «Parada Gerli» (progresiva kilómetrica 6/600) como asímismo los trabajos complementarios a que dichos documentos se refieren;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, expresa que la obra de que se trata permitirá que se desarrolle sin inconvenientes al tráfico que se efectúa por el camino afirmado de Avellaneda a La Plata y que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados, en los que, a su juicio, se ha tenido en cuenta todas las condiciones necesarias para que la obra satisfaga debidamente el objeto principal a que responde por lo que aconseja se acuerde la aprobación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a término la construcción del puente carretero a alto nivel, que cruzará sus vías e instalaciones a la altura de la progresiva kilometrica 6/600, como así también las obras complementarias a que se refieren los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima importe de ($ 405.765,58 o/s) cuatrocientos cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos oro sellado, que se acompañan y que quedan aprobados.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Caucete a Albardón, kilómetro 21 y línea de San Juan a Jachal kilómetro 929. Establecimiento de un cruzamiento a nivel.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1924.

2281. — Exp. 2164-F-1921 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación los planos y demás documentos de acuerdo a los cuales y de conformidad con el convenio que en copia acompaña y que ha celebrado con la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se propone llevar a cabo las obras necesarias para establecer un cruzamiento a nivel en el kilómetro 21 del ramal de Caucete a Albardón y kilómetro 929/708 de la línea de San Juan a Jachal:

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que dichas obras serán llevadas a cabo de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que son de práctica en estos casos, por lo que nada obsta para que se provea de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para llevar a cabo las obras del cruce a nivel de que se trata, y que se especifican en los documentos acompañados que se aprueban.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Manteniendo lo dispuesto en decreto de 25 de Julio último, sobre disposiciones relacionadas con los aportes debidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

Excmo. Señor:

Cuando se discutió el alcance del artículo 10 de la Ley Nº 10650, tuve oportunidad de manifestar mi opinión considerando que ante el sistema de la ley, sobre el destino que debía darse al superavit que podía resultar de la aplicación del artículo 59 de la misma, ese superavit correspondía a la empresa.

Dictada la Ley 11308, su mandato es claro y expreso a este respecto al determinar que ese superavit debe pertenecer a la Caja.

Ante términos tan claros el Poder Ejecutivo no puede en ningún caso declarar por sí, la ilegalidad o inconstitucionalidad de una ley.

Creo, además, que la disposición no es ilegal aunque esa cuestión no debe estudiarse administrativamente porque estando sólo en discusión el destino del superavit, la empresa puede reducirlo o suprimirlo pidiendo la reducción o supresión del aumento especial autorizado de la tarifa.

Ahora, si la empresa mantiene ese aumento conociendo de antemano que va a dar un superavit, ello importaría un aumento indebido a la tarifa que no es justo hacer en esa forma en provecho propio.

Creo, por lo expuesto, que no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Octubre 27/924.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1924.

2282. — Exp. 14740-F-1924 — Vista la presentación formulada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicitando se reconsidere el decreto de fecha 25 de Julio último, en el que en presencia de las disposiciones de las leyes 10.650 y 11.308, se estableció que todas las empresas ferroviarias a las cuales comprende el régimen de las mismas deben efectuar sin cargo ni deducción alguna como lo establece el artículo 10 de la ley primeramente citada, todas las operaciones que sean necesarias para percibir, liquidar y depositar a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias los aportes a que ese mismo artículo se refiere; como igualmente el excedente que resulte del aumento de tarifas que se haya autorizado en virtud del artículo 59 de la ley, en relación al monto total de la contribución del 8 % sobre los sueldos y jornales de los empleados y obreros de cada empresa;

Atento que en la presentación de referencia no se aducen errores de hecho, circunstancias nuevas, ni fundamentos que no hayan sido considerados al dictarse el decreto de que se trata, por lo que no existe causa ni la encuentra por su parte el Poder Ejecutivo para modificar las conclusiones a que arribara en la oportunidad mencionada, siendo evidente como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, que en cuanto al destino que debe darse al superavit que pueda resultar de la aplicación del artículo 59 de la Ley 10.650 la número 11.308 ha establecido a ese respecto un mandato expreso determinando que ese superavit pertenece a la Caja, sin que, ante términos tan claros haya interés en hacerse cargo de la objeción de ilegalidad o inconstitucionalidad que plantea la empresa desde que sobre ese particular en cualquier hipótesis no procedería ninguna declaración administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Mantiénese en todas sus partes lo dispuesto en el decreto de 25 de Julio último, desestimándose el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central de Córdoba. — Kilómetro 3 y 4, obras de defensa. Desestimando el cargo que hace dicha empresa relativo al pago por parte del Gobierno de las obras ejecutadas.

Excmo. Señor:

La Ley 5092 imponía obligaciones al Ferrocarril Pacífico.

El muro de contención, en este caso nada tiene que hacer con la obra del Ferrocarril Central de Córdoba y sólo hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 por el que el Gobierno concurría a su mayor costo en caso de cambiar su ubicación.

La circunstancia de que el Ferrocarril Pacífico no haya rellenado esos terrenos es en este caso una cuestión entre esos dos ferrocarriles, pero nunca el Ferrocarril Central Córdoba puede imputarlo al Gobierno.

Creo que en este asunto no hay inconveniente en aprobar la obra ejecutada sin que ello importe reconocer las pretenciones del Ferrocarril Central Córdoba y llamándole la atención a esa empresa, que se abstenga de hacer obras de esa naturaleza, sin pedir previamente autorización para ello.

Buenos Aires, Octubre 28/924.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1924.

2283. — Exp. 17103-F-1924, — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales ha efectuado obras de defensa de sus vías entre los kilómetros 3/500 y 4/100 a fin de protegerlas contra las crecientes del río de La Plata;

Visto asimismo, que la mencionada empresa al evacuar a fojas 6 la vista conferida, manifiesta que cargará al Estado el monto de las sumas invertidas en aquellas obras por no haber el Superior Gobierno de la Nación resuelto la construcción de la defensa permanente a que se refiere la Ley 5092, y

Considerando:

Que las obras de que se trata se han llevado a cabo sin la autorización previa correspondiente, por lo que procede que se llame seriamente la atención de dicha empresa, notificándole además de que debe abstenerse en lo sucesivo de repetir tal hecho;

Que por lo que respecta a la citada manifestación de fojas 6 no tiene fundamento alguno, desde que la construcción de una defensa permanente o sea de muro de contención a que se refiere la Ley 5092, es una de las varias obligaciones recíprocas contraídas exclusivamente entre el Poder Ejecutivo y la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, y que para el caso, como lo determina el señor Procurador del Tesoro sólo hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º de dicha ley, según el cual el Gobierno tomaría a su cargo la diferencia de costo que resultara como consecuencia del cambio de ubicación previsto para la defensa proyectada, constituyendo unicamente una cuestión entre los Ferrocarriles Central Córdoba y Buenos Aires al Pacífico, la circunstancia de que éste no haya rellenado los terrenos correspondientes, sin que ello pueda nunca originar un cargo contra el Gobierno como lo pretende la empresa citada en primer término;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador del Tesoro a que se deja hecha referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Desestímase el cargo que hace la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba relativo al pago por parte del Gobierno de la Nación del importe de las obras de defensa de que se trata.

Art. 2º. Apruébase el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto adjuntos importe este último de ($ 85.290,91 m/n) ochenta y cinco mil doscientos noventa pesos con noventa y un centavos moneda nacional de acuerdo con cuyos documentos la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha llevado a cabo los trabajos antes mencionados.

Art. 3º. Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, la que notificará a la citada empresa que en lo sucesivo debe abstenerse de ejecutar obras sin la autorización previa correspondiente.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril del Sud. — Línea de Bahía Blanca a Neuquén. kilómetros 1113 y 1120. Construcción de estaciones.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1924.

2284. — Exp. 20337-F-1924, — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación los presupuestos, planos Nos. 29227 G. y 22828 G. diagramas y memorias descriptivas correspondientes, de acuerdo con los que proyecta establecer respectivamente una estación en el desvío kilómetro 1120/272 y otra en el kilómetro 1113/470 de su línea de Bahía Blanca al Neuquén, las cuales según se detalla en dichas memorias descriptivas estarán dotadas de todas las dependencias e instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios, habiéndose previsto también para la última de ellas la apertura de dos pasos a nivel correspondientes a la calle de circunvalación

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que sólo debe observar, que por lo que respecta a la estación del kilómetro 1120/272 la señal de entrada, lado Bahía Blanca, deberá ser trasladada afuera del paso a nivel a fin de impedir la obstrucción de éste por trenes que esperen entrada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con los presupuestos de máxima importe total de ciento un mil doce pesos con veintidós centavos ($ 101.012,22 o/s) oro sellado y demás documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción de las estaciones de que se trata y de las demás obras complementarias que se consignan en las memorias descriptivas, debiendo a la terminación de estos trabajos, presentar el presupuesto definitivo correspondiente, siendo entendido además que deberá conforme a lo indicado por la Dirección General de Ferrocarriles trasladar hacia afuera del paso a nivel la señal de entrada (lado Bahía Blanca) de la estación proyectada en el kilómetro 1120/272.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a sus efectos a la expresada Dirección.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Pago a prorrata de facturas por suministro de combustible. Autorizándola para imputar hasta la cantidad de $ 600.000 al crédito acordado por decreto de fecha 27 de Octubre último.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1924.

2285. — Exp. 23387-F-1924, — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, estimando por su parte, que los recursos del crédito de $ 10.230,00 m/n, abierto a esa repartición según decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Octubre ppdo. tendrían, de conformidad con el mismo, que aplicarse al pago de cuentas correspondientes al presente ejercicio, solicita, en atención a que le es indispensable abonar facturas pendientes por suministro de combustible durante el año 1923, que el Poder Ejecutivo la autorice a imputar a dicho crédito, hasta la cantidad de $ 600.000 m/n para atender el pago a prorrata de las facturas de referencia;

Atenta la imprescindible necesidad que existe de solventar esos compromisos y teniendo en cuenta asímismo que en los considerandos del citado decreto se hace referencia al conjunto de la deuda atrasada que pesa sobre la Administración de los Ferrocarriles del Estado, como también que en el de 30 de Octubre último, ratificando el anterior, se establece que para la inversión de esos recursos no se ha determinado objeto especial, sinó el de hacer posible la satisfacción de obligaciones ineludibles e impostergables, por lo que, y dentro de tal concepto, nada obsta para proveer de conformidad con lo pedido

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para imputar al crédito abierto por decreto de 27 de Octubre pdo. hasta la cantidad de ($ 600.000 m/n) seiscientos mil pesos moneda nacional para atender el pago de a prorrata de facturas correspondientes al suministro de combustible durante el año 1923

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de conocimientos a sus efectos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el río Tunuyán. Trabajos de encauzamiento y defensa. Se aprueba presupuesto

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1924.

2286. — Exp. 12539-P-1921 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al iniciarse las obras de reconstrucción del puente sobre el río Tunuyán, en el camino de Reducción a Los Arboles, zona del Ferrocarril Pacífico (Mendoza) autorizadas por decreto de fecha 27 de Noviembre de 1923, para que se llevaran a cabo administrativamente por la suma de $ 21.733,00 m/n, se ha comprobado la necesidad de efectuar trabajos de encauzamiento del río y de defensa del terraplén de la margen derecha, a cuyo efecto ha preparado el adjunto presupuesto que eleva para su aprobación, cuyo importe total de $ 6.974,00 m/n se descompone en la siguiente forma:

Obras a ejecutar, $ 2.319,90 m/n.
Materiales y transportes, $ 3.453,60 m/n.
Imprevistos 10 %, $ 573,40 m/n.
Inspección y vigilancia 10 %, $ 634,00 m/n.

Considerando que según resulta de lo actuado la ejecución de las obras propuestas es necesaria por lo que procede se apruebe los adjuntos documentos autorizándose a la vez, se lleven a cabo esos trabajos administrativamente, como los principales, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto acompañado es e último de seis mil novecientos setenta y cuatro pesos ($ 6.974,00 m/n) moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo con el personal y elementos organizados de que dispone, con sujeción a las disposiciones y reglamentos vigentes. y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Impútese el referido gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando precio unitario para los nuevos ítems creados. Reparación obras camino de Bolivar a Herrera Vegas.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1924.

2287. — Exp. 9021-V-1922, — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuar en replanteo de las obras de reparación del Camino de Bolivar a Herrera Vegas zona del Ferrocarril Pacífico (Buenos Aires) contratadas con el señor Cirilo Gragorini mediante la suma total de $ 38.279,70 m/n., constató la necesidad de modificarlo alterando diversos ítems y creando otros nuevos por lo que solicita la aprobación de los precios unitarios cotizados de $ 0,20 y 0,10 m/n el m3. en concepto de «Transporte de tierra a 200 metrtos de distancia media» y «Transporte de tierra a 100 metros de distancia media» respectivamente significando al propio tiempo que en vista de la urgencia con que se requieren esas obras, en razón a la próxima cosecha, ha dispuesto la continuación de los trabajos de acuerdo con las modificaciones que se proponen que no alteran el importe total del contrato, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos en este asunto y autorízase las modificaciones introducidas al mencionado proyecto, quedando aprobados los precios unitarios de $ 0,20 y 0,10 m/n., para los nuevos ítems de «Transporte de tierra a 200 metros de distancia media» y Transporte de tierra a 100 metros de distancia media» respectivamente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el río Zapla. Se anula licitación y se autoriza ejecución obras por administración.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1924.

2288. — Exp. 17433-P-1922 — Atento el resultado negativo de dos licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de construcción de un puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San pedro (Provincia de Jujuy), en virtud de la autorización conferida por decreto de 24 de Junio ppdo., que aprobó el presupuesto de $ 60.056,00 m/n, y

Considerando:

Que a los actos de referencia realizados los días 18 de Septiembre y 13 de Noviembre ppdos., no se presentó ninguna propuesta, por lo que corresponde se dejen sin efecto

Que en mérito a la circunstancia anotada y a lo establecido en el artículo 3. inciso 4º de la Ley 775, conviene que las obras de que se trata se lleven a cabo por vía administrativa. y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Déjase sin efecto las licitaciones de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a llevar a cabo los aludidos trabajos autorizados por el susodicho decreto con el personal y elementos organizados de que dispone, cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión en la medida de los recursos de que se dispone actualmente ($ 49.671,30 m/n). y de los que se voten posteriormente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el arroyo Leyes. Se aprueba contrato con T. Mendoza por la provisión de madera

Puente sobre el arroyo Leyes en el camino de Santa Fe a Santa Rosa. Provincia de Santa Fe — 7a Sección Obras Ley de Presupuesto contrato para la provisión de madera dura.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación en virtud de la autorización conferida por el artículo primero (1º) del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha Octubre dos de mil novecientos veinticuatro, por una parte, y el señor Tomás Mendoza que para este acto constituye su domicilio en Oran Provincia de Salta, por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato privado ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 1º. El señor Tomás Mendoza se compromete a proveer puesto sobre vagón en la Estación Oran, del Ferrocarril Central Norte Argentino (Provincia de Salta) doscientos cincuenta y cinco metros con ochocientos veinte decímetros cúbicos (255.820 m3) de madera dura al precio de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n) el metro cúbico o sea por la suma total de treinta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 38.373,00 m/n) importe a que asciende el presente contrato, en un todo de estricta conformidad con el pliego de condiciones, especificaciones y lista de materiales que ha tenido a la vista al formular su propuesta, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato

Art. 2º. El importe de este contrato establecido en el artículo anterior incluye los gastos de embalajes, acarreos y cualquier otro gasto relativo al transporte de materiales hasta el lugar de entrega fijado en el artículo anterior.

Art. 3º. El pago de los haberes correspondientes al señor Tomás Mendoza por cumplimiento del presente contrato será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica y despues de recibido de conformidad el material.

Ar. 4º. La madera dura a que se refiere el artículo (1º) primero de este contrato, será provista en parte o totalmente de las siguientes clases de madera: quebracho colorado, urunday o lapacho y dentro del plazo de noventa (90) días a contar desde la fecha de la respectiva orden de entrega. Por cada semana o fracción de semana no menor de cinco (5) días que se retarde la entrega de parte o de la totalidad de la madera, el señor Tomás Mendoza abonará una multa equivalente al dos por ciento (2 %) del valor del presente contrato.

Art. 5º. Si llegara el caso de aplicar la multa prescripta en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectiva con el importe de la factura correspondiente y con la fianza establecida por el artículo octavo (8º) de este contrato.

Art. 6º. La Dirección General podrá rechazar cualquier pieza que a su exclusivo juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose el señor Tomás Mendoza a sustituirla por otra que reuna las condiciones estipuladas, dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General. Los gastos de reposición serán por cuenta exclusiva del señor Tomás Mendoza.

Art. 7º. Si la calidad del material no respondiese a exclusivo juicio de la Dirección General a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega de una parte o la totalidad de la provisión excediera de noventa (90) días de la fecha de la orden de entrega, la Dirección General podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza que establece el artículo octavo (8º) de este contrato.

Art. 8º. En garantía del fiel cumplimiento de este contrato el señor Tomás Mendoza entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de mil novecientos diez y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 1.918,65 m/n) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo cuarto (4º) del pliego de condiciones.

Art. 9º. En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a . . . días del mes de . . de mil novecientos veinticuatro.

T. Mendoza — Juan B. Arámburu

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1924.

2289. — Exp. 12036-P-1924, — Visto el adjunto proyecto de contrato y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo en virtud de lo resuelto por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 2 de Octubre ppdo., entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el señor Tomás Mendoza, radicado en Orán (Salta) por el que se compromete este último a proveer 255.820 metros cúbicos de madera dura al precio de treinta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos (38.373,00 m/n) moneda nacional, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Santa Rosa (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º. Inpútese el referido gasto en la forma establecida por dicho decreto (Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 5 del presupuesto vigente).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos la que deberá elevar en oportunidad dicho documento, a los fines determinados en el Artículo 40, de la Ley 11.260.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de masillado de Correos y Telégrafos. Se aprueba presupuesto de $ 3.542,00

Excmo. Señor:

Se trata de obras de urgencia para el cuidado de obras existentes y por lo tanto, creo que V. E. podría autorizarlas imputando el gasto a la partida de conservación de edificios fiscales la que podría ampliarse por Acuerdo de Ministros dada la urgencia de su ejecución.

Buenos Aires, Dicbre. 2 de 1924.

Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1924.

2290. — Exp. 16499-C-1924, — Visto este expediente, y

Resultando:

Que como lo informa la Dirección General de Arquitectura y con el objeto de evitar desprendimientos de pizarras en los cuerpos salientes de la cúpula central del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos como ha ocurrido en los temporales habidos en Agosto y Septiembre del año ppdo., sería necesario realizar el masillado de las mismas

Que a tal efecto, la expresada Repartición técnica solicitó de los señores Ecke y Allemand, subcontratistas para la provisión y colocación de dicho empizarrado, que formularan propuestas para ejecutar el masillado correspondiente;

Que dichos señores se comprometen a masillar 1.400 m2., de superficie que son necesarios, al precio de $ 2,30 m/n el metro cuadrado o sea por la suma total de $ 3.542,00 moneda nacional;

Que al mismo tiempo. los nombrados contratistas manifiestan, su conformidad de cobrar dicho importe una vez que exista crédito al efecto. y

Considerando:

Que a fin de evitar perjuicios mayores que serían ocasionados por la destrucción del empizarrado de la cúpula así como el peligro de que la caída de las pizarras pueda lesionar a los transeuntes, se hace imprescindible a asegurarlas de inmediato en la forma indicada;

Que se considera equitativo el precio propuesto por los nombrados subcontratistas;

Que si bien no existen fondos al presente con que atender el gasto a originarse, nada obsta para que, dada la expresa manifestación que respecto al cobro que hacen los señores Acke y Allemand, se autorice a la correspondiente Repartición técnica para encomendarles la realización de los trabajos de que se ha hecho referencia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil quinientos cuarenta y dos pesos ($ 3.542,00 m/n) moneda nacional inclusive un 10 % para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con el mismo encomiende la ejecución de las obras a que se refiere, a los señores Ecke y Allemand, con la condición expresa de que se les hará efectivo el pago correspondiente una vez que se cuente con los recursos necesarios para atender la prosecución de las obras del edificio de Correos y Telégrafos o que en su defecto exista saldo suficiente en la partida de conservación y reparación de edificios fiscales.

Art. 2º. El gasto a originarse se cargará al crédito de que se disponga para proseguir las obras del edificio para la Administración Central de

Correos y Telégrafos o a la partida de conservación de edificios fiscales cuando exista saldo disponible.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Obras en Contaduría-Subsidio Aduana Vieja. Se aprueba presupuesto de $ 3.382,21 m/n.

Buenos Aires 17 de Dicbre. de 1924.

2291. — Exp. 17727-R-1924, — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto valor de $ 3.382,21 m/n inclusive un 20 % para imprevistos relativo a los trabajos de renovación de las instalaciones eléctricas de luz y timbres, como asimismo los de accesorios de blanqueo de cielorrasos, empapelados, pintura de la carpintería y obras complementarias en el local que en la Aduana Vieja ocupa la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de tres mil trescientos ochenta y dos pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 3.382,21 m/n) relativo a la ejecución de los referidos trabajos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo a la partida que el presupuesto vigente asigna para «Conservación y reparación de edificios fiscales», cuando exista un saldo suficiente para hacer frente al gasto de que se trata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Reconstrucción vereda en edificio Colegio Nacional Central

Buenos Aires 17 de Dicbre. de 1924.

2292. — Exp. 19242-C-1924, — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para la traslación de un cerco a la línea de edificación y reconstrucción de la vereda en el inmueble del Colegio Nacional Central en la parte de las obras que dan sobre la calle Moreno que se hallan paralizadas;

Y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto referente a los trabajos indicados en el Colegio Nacional Central cuyo importe incluído un 20 % para imprevistos, asciende a la suma de quinientos cuarenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 547,68 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente de acuerdo en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º. El gasto que se autoriza en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 3, partida 2 del presupuesto de 1918 (Ley 10285),

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Obras en Colonia Menores Varones de Marcos Paz. Se aprueba presupuesto de $ 12.819,60 m/n.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1924.

2293. — Exp, 19938-C-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto valor de $ 12.819,60 m/n incluído una partida de 10 % para imprevistos, relativo a la construcción de pisos de mosaicos en los patios internos de los pabellones Enfermería y antiguo pabellón de Penados de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto de doce mil ochocientos diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 12.819,60 m/n) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que, con el personal y elementos de que al efecto dispone efectúe las obras de referencia por administración, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigor y con cargo a la partida que la Ley de Presupuesto asigna con destino a la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz (Anexo L, inciso 1º ítem 4, partida 25) cuando exista un saldo suficiente para hacer frente al gasto de que se trata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Instituto Bacteriológico. — Se aprueba presupuesto $ 1.254,96 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2294. — Exp. 20067—I—924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, a solicitud del Instituto Bacteriológico el adjunto presupuesto valor de pesos 1.254,96 m/n., inclusive las correspondientes partidas para imprevistos, relativo a la colocación de una llave de incendio, mangueras y accesorios en el depósito de forrajes de dicho establecimiento, como asimismo a la instalación de una cañería de agua para la limpieza de las veredas exteriores del citado edificio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos ($ 1.254,96 m/n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, con el personal y elementos de que al efecto dispone, proceda a ejecutar los trabajos que el mismo comprende, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 1, partida 4 del Presupuesto para 1924 (Ley 11.260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Hogar Estudiante de la Universidad de La Plata. — Se aprueba presupuesto $ 300.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2295. — Exp. 20.445—U—1924. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que a objeto de poder determinar el sistema de fundación más adecuado, realizar sondajes y pruebas de consistencia del terreno del subsuelo en el área que se levantara el edificio destinado al Hogar Estudiantil de la Universidad de La Plata, se necesitará invertir la suma de $ 300,00 m/n. por el concepto expuesto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que dentro de la suma precitada de trescientos pesos moneda nacional, (pesos 300.00 m/n.), proceda a las operaciones antes citadas en el terreno en que se emplazará el edificio para el Hogar Estudiantil de la Universidad de La Plata.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 9, partida 15 del Presupuesto de 1921, (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Hospital de Clínicas. — Renovación cañerías.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2296. — Expte. 20.735—H—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto valor de pesos 5.420,69 m/n. inclusive un 20 o/o para imprevistos, relativo a los trabajos de renovación de las cañerías de la instalación de agua caliente en los diversos pabellones del Hospital de Clínicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de cinco mil cuatrocientos veinte pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 5.420,69 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a ejecutar los trabajos de que se trata, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones vigentes, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 4, partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras en casa habitación Administrador Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2297. — Expte. 20.809—I—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto valor de pesos 530,14 m/n., inclusive un 20 o/o para imprevistos, relativo a la ejecución de trabajos de empapelados y pinturas en la casa habitación del Administrador del Instituto Bacteriológico; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de quinientos treinta pesos con catorce centavos moneda nacional, ($ 530,14 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el arroyo Choele-Choel a Isla Choele-Choel. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2298. — Expte. 3564—C—1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la construcción de un puente sobre un zanjón en el camino de Choele-Choel a la Isla Choele-Choel, zona del F. C. Sud, (Territorio del Río Negro) y cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 38,065 m/n., que se descompone en la siguiente forma: Obras a ejecutar $ 26.446,30 m/n., Materiales y transportes $ 6.510,00 m/n., Imprevistos 5 o/o $ 1.647,82 m/n., Gastos de inspección 10 o/o $ 3.460,88 m/n.; y

Considerando, que la ejecución de las referidas obras es necesaria, como lo manifiesta la nombrada Repartición previa inspección practicada sobre el terreno, por lo que procede se aprueben los documentos que se elevan y se autorice a la Dirección del ramo para que en oportunidad y una vez que se disponga de los recursos necesarios, proceda a licitar públicamente esas obras, por cuanto en la actualidad la cuenta respectiva de la Ley 5315, acusa déficit; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de treinta y ocho mil sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 38.065 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que una vez que se disponga de los recursos necesarios para atender el referido gasto, licite públicamente dichos trabajos en base al pliego de condiciones y especificaciones vigentes y con las modificaciones introducidas por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Julio de 1923, (Exp. 12.352—V—1921), y con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Teodolina al S. O. hacia Alberdi. — Obras de reparación. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2299. — Expte. 15.913—C—1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de obras de repa para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Teodolina al S. O. hacia Alberdi, zona del F. C. Pacífico (Santa Fe) y cuyo presupuesto total de $ 26,285 m/n., se descompone en la siguiente forma: Obras a ejecutar $ m/n. 22.523.32, Materiales y transportes a proveer en la estación Teodolina $ 234,00 m/n., Imprevistos 5 o/o $ 1.137,86 m/n., Gastos de inspección 10 o/o $ 2.389,82 m/n.; y

Considerando, que la ejecución de esas obras es necesaria a fin de dejar en buenas condiciones de vialidad dicho camino por lo que procede se aprueben los adjuntos documentos y se la autorice a la Dirección nombrada, para que licite las obras una vez que se disponga de fondos suficientes para atenderlas, dado que en la actualidad la cuenta respectiva de la Ley 5315, acusa déficit; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la documentación que se eleva, cuyo presupuesto asciende a la suma de veintiséis mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 26.285 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que en oportunidad, cuando la cuenta de la Ley 5315, pueda soportar el referido gasto, licite públicamente con cargo a la misma esos trabajos, en base al pliego de condiciones y especificaciones vigente y con las modificaciones introducidas por decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (Expte. 12.352—V—1921).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación caminos accesos a Roldán. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2300. — Expte. 19.451—C—924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el proyecto que ha preparado para la reparación de los caminos de acceso a la estación Roldán, zona del F. C. C. Argentino, prov. de Santa Fe y cuyo presupuesto total de $ 17.777.00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar $ 11.704,60 moneda nacional.

II. — Materiales y transportes, pesos 3.686,00 m/n.

III. — Imprevistos 5 o/o, $ 769,53 moneda nacional.

IV. — Gastos de inspección 10 o/o, $ 1.616,87 m/n.

Considerando, que el mal estado de vialidad de los citados caminos requiere la ejecución de las obras proyectadas, por lo que procede aprobar la documentación adjunta y autorizar a la expresada Dirección técnica, para que licite públicamente la adjudicación de las mismas, de conformidad con el pliego de condiciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto importa diez y siete mil setecientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 17.777,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Expte: 12.352—V—1921), licite públicamente las obras de referencia, con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Centenario de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

2301. — Expte. 18.815—H—1924. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que a objeto de atender la refacción de ciertos agrietamientos en los muros del edificio del Hospital Centenario de Gualeguaychú (Entre Ríos), producidos por la poca resistencia del terreno de emplazamiento, es menester efectuar reconocimientos y ensayos, operación que irrogará el gasto de $ 300,00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que dentro de la suma precitada de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300,00 m/n.), proceda al reconocimiento y ensayos en el terreno que se halla emplazado el Hospital Centenario de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 2, partida 34 del presupuesto de 1924, Ley 11.260 (Para contribuir a la terminación de la sala para tuberculosos, del Hospital Centenario de Gualeguaychú).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos en Las Cuevas (Mendoza). — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

2302. — Expte. 20.443—C—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto valor de $ 2.886,79 m/n., inclusive un 20 o/o para imprevistos, relativo a diversas refacciones en las oficinas de Correos y Telégrafos de Las Cuevas (Mendoza) y, que consisten en los siguientes trabajos: renovación del piso de madera; colocación de zócalos y puertas de madera con blindaje de planchas de hierro por ambos lados; pintura en la carpintería de aberturas; construcción de vereda de hormigón alrededor del edificio, etc.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de dos mil ochocientos ochenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.886,79 m/n.), relativo a la ejecución de los referidos trabajos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo a la partida que el presupuesto asigna para «Conservación y reparación de edificios fiscales», cuando exista un saldo suficiente para hacer frente al gasto de que se trata.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando licitar públicamente la provisión de dos dragas a succión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2303. — Exp. 687—N—924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para licitar públicamente la provisión de dos dragas a succión destinadas, la una a la renovación del material flotante del dragado de los canales del estuario y de los puertos de la Capital y de La Plata, y la otra, a los trabajos de dragado y ampliación de los puertos Belgrano y Comodoro Rivadavia y de las barras del Río Negro y Quequén;

Considerando:

Que la adquisición de las dragas de referencia, atento lo manifestado por la citada Repartición, es de carácter ineludible, dado que es cada vez más necesario intensificar los trabajos de esa índole, que las exigencias de la navegación moderna imponen; no contándose por otra parte, en la actualidad con el material suficiente como para atender los trabajos a que se alude, tanto más cuanto que, como su destino lo indica, parte del material se empleará en la renovación del existente, cuyo estado de conservación no permite un rendimiento eficiente:

Que el costo de las dos dragas a succión de que se trata es de pesos 1.200.000.00 m/n. y $ 1.500.000,00 m/n. respectivamente, el que se abonará según el pliego de condiciones que ha formulado al respecto la Repartición citada, en forma proporcional, de manera que el primer pago pueda hacerse con los recursos que se prevén en el presupuesto para el año venidero de $ 300.000 y $ 375.000, m/n., respectivamente, y los subsiguientes con las futuras partidas destinadas a atender esta compra;

Que por otra parte tratándose de una adquisición que deberá efectuarse en licitación pública con términos largos, a fin de poder recibir ofertas de las fábricas europeas, lo que significa que para la fecha en que se deba considerar las propuestas resolviéndose sobre la aceptación de la más conveniente y hasta la recepción de las embarcaciones en Buenos Aires, se podrá ya disponer de los recursos con que atenderse el gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase las especificaciones y pliego de condiciones formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para licitar públicamente la adquisición de dos dragas a succión, con el destino antes expresado, debiendo esta Repartición proceder al remate con términos largos y cumplimentar al efecto todas las disposiciones vigentes que rigen la materia y siendo bien entendido que si en el momento de la adquisición el H. Congreso, no hubiere sancionado los recursos para el pago de la primera cuota, el remate quedaría sin efecto.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de un medallero.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2304. — Exp. 1475—N—924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto relativo a la construcción de un medallero, tendiente al mejor contralor y vigilancia del personal de empleados y obreros al servicio de la Dirección General de Obras y Astilleros del Río de La Plata, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.166,99 m/n.;

Considerando:

Que la implantación del referido medallero, reportaría ventajas a los empleados y obreros, así como al servicio mismo;

Que en lo que respecta al presupuesto de la obra, la Dirección técnica lo conceptúa equitativo, a mérito de lo cual no existe impedimento alguno para que se apruebe la documentación adjunta, quedando en suspenso la autorización de comenzarlas, para la oportunidad en que la partida de dragado esté en condiciones de soportar el cargo de la presente erogación;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto de doce mil ciento sesenta y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 12.166,99 m/n.) preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción de un medallero, destinado al control y vigilancia del personal de empleados y obreros al servicio de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de La Plata;

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos. la que en oportunidad de contarse con recursos, deberá elevar nuevamente estos obrados a los efectos de la autorización e importación del gasto.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 3.500.000 m/n. para invertirlos en la construcción de Embarcaderos flotantes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.

2305. — Expte. 22602—N—924. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos hace presente que la Ley 10927 sancionada en el año 1919, autoriza a invertir en la construcción e instalación de embarcaderos flotantes la suma de $ 3.500.000 moneda nacional.

Que desde el año 1920 hasta el corriente, las leyes anuales han asignado en total la cantidad de pesos 3.900.000 m/n., mayor por consiguiente en $ 400.000 m/n., a la fijada por la Ley primitiva, no obstante lo cual aún no han podido cumplirse todas las obras con la amplitud requerida por el buen servicio que prestan al país;

Teniendo en cuenta que es conocida la eficiencia de los embarcaderos hasta ahora librados al servicio público y como lo informa la repartición técnica citada, se ha evidenciado que su instalación constituye por el éxito alcanzado, una demostración no sólo del adelanto del país, sino también de la capacidad de los respectivos puertos;

Que en vista de ello, se han formulado los distintos proyectos que en conjunto suman la cantidad de $ 5.705.462,39 m/n.;

Que en tal virtud y tratándose de obras iniciadas que por su grado de adelanto no es conveniente suspender, procede en orden a lo dispuesto por la Ley 10285, aprobar la documentación recabando la ampliación del crédito en $ 1.805.462,39 m/n., en que se calcula el mayor gasto a incurrirse;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase los proyectos formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos y que en conjunto suman la cantidad de (pesos 5.705.462,39 m/n.), cinco millones setecientos cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección antes citada, a fin de que prepare la documentación pertinente que en orden a la ley referida se remitirá al H. Congreso, recabando la autorización legal para invertir la suma de $ 1.805.462,39 m/n., a fin de integrar el importe total presupuesto a que se refiere el artículo anterior.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Proyecto y presupuesto para la construcción de obras de riego y desagües en Colonia Cervantes, Río Negro. — Su aprobación y autorización para ejecutarlas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2306. — Expte. 1397—I—922. — Visto que la Dirección General de Irrigación, en cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 8 de Abril de 1922, eleva el proyecto y presupuesto de $ 75.000 m/n., que ha preparado para la construcción de obras de riego y desagües en la Colonia Cervantes, de propiedad de la Sociedad Comercial J. M. Rosa e Hijos Ltda., sita en el Territorio de Río Negro; y

Considerando:

Que las obras proyectadas que consisten en la prolongación, en 10 kms. del canal secundario Vo. y del colector VI. de desagües de la red general de aquella zona, y demás obras de arte y derivados terciarios, asegurarán el riego permanente a toda la Colonia; obras que, por su carácter de complementarias de las principales del Río Negro Superior, es conveniente llevarlas a cabo por administración;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 75.000 m/n.) setenta y cinco mil pesos moneda nacional que la Dirección General de Irrigación ha preparado con el fin indicado; y autorízasela para que de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda a ejecutar por administración las obras respectivas.

Art. 2o. Dicho gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1o., ítem 12, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Proyecto y presupuesto para la construcción de obras de defensa sobre el Río San Antonio—Salta. — Su aprobación.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2307. — Exp. 3762—S—922. — Visto los proyectos y presupuestos que para la construcción de obras de defensa sobre el río San Antonio ha formulado la Dirección General de Irrigación atendiendo gestiones que en tal sentido realizaron la ex-Intervención y el Gobierno actual de la provincia de Salta, y

Considerando:

Que según se desprende de los informes producidos, de la comparación practicada entre las tres soluciones propuestas, resulta más conveniente no sólo por conceptuarla más adecuada a la finalidad que se persigue, sino también, por su capacidad técnica, el presupuesto que establece como costo de las obras la suma de $ 15.000 m/n.;

Que por otra parte, no existiendo recursos con que atender la ejecución de dichos trabajos, procede aprobar el presupuesto precitado y recabar del H. Congreso, los fondos necesarios de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 1o. de la Ley 10.285;

Por tanto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 15.000 m/n.) quince mil pesos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación, ha preparado para la construcción de las obras mencionadas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación la que deberá elevar la documentación correspondiente, a fin de ser remitida al H. Congreso, con el mensaje respectivo, conforme a la L. y 10.285.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Estudios trazados y construcción de tomas y red interna de acequias en propiedades particulares, situadas al Sud de la estación Cipolletti, Ferrocarril Sud. — Su autorización.

Excmo. Señor:

Tratándose de obras que interesan al plan de riego general y que son costeadas por los mismos interesados, no encuentro ningún inconveniente en que V. E., autorice a la Dirección General de Irrigación para que dirija esos trabajos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

2308. — Expte. 14554—I—924. — Visto este expediente por el que los compradores de las Tierras del Concurso Fernández Oro, situadas al Sud de la estación Cipolletti, Ferrocarril del Sud, solicitan que, por la Dirección General de Irrigación se lleve a cabo el estudio trazado y construcción de tomas y red interna de acequias distribuidoras en cada una de sus propiedades, comprometiéndose al adelanto de los fondos necesarios para los trabajos como igualmente a saldar las diferencias que pudiera arrojar la liquidación total de los mismos; y

Considerando:

Que la expresada repartición manifiesta no tener inconveniente en llevar a cabo esos trabajos de índole particular, los que ha realizado en otras ocasiones de conformidad a lo dispuesto por el decreto de Septiembre 22 de 1915, y solicita, en consecuencia, se la autorice a ejecutar los estudios respectivos, y a construir, en oportunidad, las obras necesarias dentro del presupuesto que resulte de los msimos, para cuyo caso los interesados deberán adelantar los fondos correspondientes;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, de conformidad a las disposiciones del decreto de Septiembre 22 de 1915, proceda a realizar los estudios referidos y a hacerse cargo, en oportunidad, de la construcción de las obras de toma y distribución que de los mismos resultaren necesarias en las propiedades de los recurrentes que firman la presentación de fojas 1.

Art. 2o. Los interesados, como acto previo a la ejecución de los estudios, depositarán en la Tesorería General de la Nación, con la intervención de la Dirección General de Contabilidad, la suma de ($ 3.000 m/n.) tres mil pesos moneda nacional, que importa la realización de los mismos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Obras Sanitarias. — Contrato relativo a provisión y montaje de la planta generadora de energía eléctrica para el establecimiento de Recoleta, etc. — Su modificación por un nuevo contrato. — Su Aprobación.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo; y los Señores Bertuletti y Cía., por la otra, en su carácter de representante de la «Sociedad Anónima Franco Tossi de Legnano, Italia», convienen en celebrar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, la modificación del contrato firmado entre los mismos, en Noviembre 18 de 1922 y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, del 15 de Marzo de 1923, sobre las bases de las siguientes estipulaciones:

Art. 1o. Las Obras Sanitarias de la Nación se obliga a pagar la tercera cuota a que se refiere el Art. 13 del Pliego de Condiciones del primitivo contrato, previa deducción del importe del montaje calculado en $ 28.600 o/s. o sea la suma de $ 77,400 oro sellado, inmediatamente de ser aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2o. Los Señores Bertuletti y Cía., dejan subsistente el depósito de 10 o/o que tienen hecho en garantía del primitivo contrato, en las siguientes condiciones: a). Los Señores Bertuletti y Cía. se comprometen a efectuar el montaje y garanten el buen funcionamiento de la maquinaria de acuerdo al primitivo contrato, siempre que el montaje se inicie dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este convenio; b). La maquinaria y materiales recibidos serán guardados en los depósitos de la Institución previa revisación de los mismos, levantándose un acta en la que constará la lista de empaque completa la cual será firmada por el Ingeniero y los contratistas; c). Dicho depósito de 10 o/o de garantía del primitivo contrato, será devuelto a los contratistas seis meses después de la recepción provisional, la que se efectuará una vez comprobado que la maquinaria responde a los caractéres del contrato.

Art. 3o. El importe del montaje, que debe ejecutar el contratista según el Art. 9 del Pliego de Condiciones del primitivo contrato que se estima en pesos 28.600 o$s. (veintiocho mil seiscientos pesos oro sellado), y que se deduce de la tercera cuota, se abonará a los contratistas al efectuarse la recepción provisional.

Art. 4o. Si el montaje no se iniciara dentro del plazo previsto de dos años a contar de la fecha de la firma del presente contrato, se devolverá a los contratistas el depósito del 10 o/o de garantía, dándose por rescindido el contrato.

Art. 5o. De común acuerdo con las precedentes estipulaciones, firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a 23 de Octubre de mil novecientos veinticuatro, uno de los cuales en dos sellos de Ley de un peso moneda nacional, cada uno, números 2.500.300, y 2.500.209, dejándose constancia de haberse repuesto íntegramente el sellado de ley en el primitivo contrato firmado por las partes el día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintidós y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de quince de Marzo de mil novecientos veintitrés. — Marcial R. Candioti. — Bertuletti y Cía.

Excmo. Señor:

Desde que la falta de ejecución del montaje de esa maquinaria se debe a causas extrañas a la voluntad de los contratistas, considero que es justa la modificación del contrato en la forma propuesta y que V. E., debe aprobarlo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

2309. — Expte. 18.677—O—922. — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto en Acuerdo de Ministros de 15 de Marzo de 1923, se aprobó el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y los Señores Bertuletti, Velicogna y Cía., representantes de la Sociedad Anónima Franco Tosi de Legnano (Italia) para la provisión y montaje de la planta generadora de energía eléctrica y sub-usinas destinadas a suministrar la corriente necesaria para los juegos de bombas y todas las instalaciones del Establecimiento Recoleta, las elevadoras del líquido cloacal del radio antiguo, la casa administración central y el Depósito de la calle Córdoba, mediante la suma de $ 530.000,00 o/s.;

Que los contratistas han dado satisfactorio cumplimiento al contrato en lo que se refiere a la entrega del material, en el tiempo y lugar determinados, viéndose impedidos de llevar a cabo su montaje, porque el Poder Ejecutivo, con posterioridad a su celebración dispuso en el decreto de marzo 12 de 1924, aprobatorio del gran proyecto de ampliación de las obras de salubridad de la Capital Federal, el traslado a Palermo de las actuales instalaciones de Recoleta, cuyo levantamiento impone la apertura de la nueva Avenida Centenario;

Que en estas condiciones los contratistas piden se les abone la tercera y última cuota equivalente al 20 o/o del importe del material adjudicado, previa la deducción de la suma de $ 28.600,00 o/s., que se había convenido el importe del montaje;

Que en atención a circunstancias apuntadas la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, acompaña un nuevo proyecto de contrato, cuyas modificaciones substanciales al primitivo, consisten en pagar previa la deducción del montaje el importe de dicha cuota de $ 77.400,00 o/s. y en la estipulación un nuevo plazo para la realización del montaje; y

Considerando:

Que no siendo imputable a los contratistas, las causas que han impedido montar las referidas instalaciones, es de estricta justicia modificar el citado contrato en la forma propuesta;

De acuerdo con lo informado por la repartición técnica, Contaduría General de la Nación y con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el nuevo contrato subscripto entre la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y los Señores Bertuletti, Velicogna y Cía., representantes de la Sociedad Anónima Franco Tosi de Legnano (Italia), que modifica al aprobado por decreto de 15 de Marzo de 1923, en la forma y condiciones que en el mismo se estipulan.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a los efectos que correspondan.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Justificando 59 días sin cargo ni multa alguna, al contratista de las obras de construcción del puente sobre el Río Segundo frente a Villa del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

2310. — Expte. 9923—P—1920. — Vista la presentación de los Señores Arturo Pagliari y Cía., de fecha 21 de Julio ppdo., corriente a fojas 349, por la que solicitan se les conceda una prórroga hasta el 31 de Octubre del corriente año para la terminación de las obras de construcción del puente sobre el Río II, frente a Villa del Rosario, de las cuales son contratistas, en razón de las siguientes causales: 1o.) crecientes habidas en el verano ppdo.: 2o) mayor profundidad a que fué necesario llevar el pilotaje: 3o.) falta de los fierros angulares para sostener la calzada en los pilares dobles: 4o.) falta de autorización para ejecutar los terraplenes de acceso por no disponer del terreno para ello;

Considerando:

Que por decreto de 21 de Julio último se fijó como fecha de iniciación de las obras la del replanteo, 24 de Julio de 1923, expirando dicho plazo el 24 de Mayo de 1924 y al mismo tiempo se concedió a los contratistas una prórroga de dos meses que vencía el 24 de Julio próximo pasado;

Que la nueva prórroga interpuesta a contar desde esta fecha es procedente por las siguientes razones;

a). La mayor cantidad de obra que se les encomendó a los recurrentes en el pilotaje de fundación, trajo aparejada una hinca a mayor profundidad de la prevista, lo que derivó en una más largo, duración del trabajo, circunstancia ésta, que unida al tiempo transcurrido en la provisión y adquisición de madera, herrajes para las ensambladuras y su ejecución, dispensan a los contratistas de toda demora;

b). La falta de hierro angulares para sostén de la calzada, su provisión, como el agujereado requirió un término de 25 días, durante los cuales si bien se hicieron otros trabajos, se dejó en suspenso los relacionados con la loza de la calzada;

c). Las dilaciones sufridas en la cesión de terrenos para las calles de acceso al puente, motivó el retardo en la construcción de terraplenes, pero subsanado parcialmente ese inconveniente mediante concesiones de propietarios vecinos pudieron iniciarse los movimientos de tierra recién el 21 al 27 de Julio en que había vencido la primera prórroga;

Que como se observa no ha habido perjuicio por la inejecución de obras, ni culpa, ni negligencia por parte de los contratistas;

Que los trabajos de construcción del puente, han sido dados por terminados el 22 de Septiembre ppdo., y si bien no se ha procedido a la recepción provisional porque ha sido menester efectuar reparaciones de poco costo en la mampostería de los estribos a causa de los esfuerzos de dilatación de los tramos corresponde reconocer esta fecha como la terminación de los trabajos dado que los desperfectos aludidos de ninguna manera son imputables a los contratistas;

Que en este sentido la mora alcanza a 59 días, 24 de Julio de 1924 a 22 de Septiembre del mismo año, cuya justificación corresponde acordarse por no existir culpabilidad de parte de los señores Arturo Pagliari y Cía.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Fíjase como fecha definitiva en la conclusión de los trabajos de que se trata, el día 22 de Septiembre ppdo., justificándose a los recurrentes la mora incurrida de 59 días, sin cargo ni multa alguna,

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se autorizan licitar obras de reconstrucción del puente sobre el río Chubut, frente a la Avenida Fontana en Trelew, (Chubut).

Buenos Aires, 18 de Dicbre. de 1924.

2311. — Expte. 6336—P—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita la autorización correspondiente para licitar públicamente la adjudicación de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Chubut, frente a la Avenida Fontana en Trelew, (Territorio del Chubut), cuyo proyecto y presupuesto de $ 64.852,00 m/n., fueron aprobados por decreto de fecha 23 de Agosto de 1922; y

Considerando, que en el proyecto de presupuesto para el año 1925 se ha previsto una partida de $ 30.000 m/n., la que conjuntamente con la de pesos 35.000 m/n., ya existente, correspondiente al año 1924, cubre el importe total de dicho presupuesto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que licite públicamente la adjudicación de los trabajos de que se trata, una vez que se sancione el crédito que se necesita como complemento del importe del presupuesto oficial.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Se deja sin efecto una parte de la resolución de 15 Noviembre ppdo., y se autoriza recabar del H. Congreso los fondos necesario para la instalación de la balsa en el Río Colorado, frente a Fortín Uno

Buenos Aires, Dbre. 18 de 1924.

2312. Expte. 356.- I.— 1922.— Vistas las nuevas actuaciones producidas con motivo del resultado negativo obtenido en el primer llamado a licitación pública realizada simultáneamente en esta Capital y en la del Territorio del Río Negro, para adjudicar la construcción e instalación de una balsa sobre el río Colorado, frente a Fortín Uno,

Considerando que con posterioridad se ha comprobado que no se dispone de los fondos necesarios para cubrir los gastos que demandaría esa construcción por lo que procede la aprobación de los documentos adjuntos preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos recabándose oportunamente del H. Congreso los fondos pertinentes para la financiación del proyecto de acuerdo con la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.— Confírmase la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 15 de Noviembre del año ppdo. en la parte que aprueba la documentación necesaria para la instalación

de la balsa de que se trata dejándose sin efecto la parte de la misma que autoriza la licitación de los trabajos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos, la que a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.285 deberá preparar y elevar la documentación que con el mensaje respectivo se enviará al H. Congreso solicitando los fondos necesarios para la realización del proyecto aludido.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación camino de Buenos Aires a Rosario. Sección Zárate a San Pedro.

Buenos Aires, Dbre. 18 de 1924.

2313.— Expte.- 916.— N.— 1923. Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 493.709,00 m/n. formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos en base a los estudios efectuados previamente para la reparación del camino de Buenos Aires a Rosario (sección Zárate a San Pedro) construcción del puente sobre el arroyo Tala, y arreglo del que se halla sobre el río Areco;

Considerando que las obras propuestas se desdoblan en los siguientes parciales:

Parte metálica de los puentes Areco, Arrecifes y Tala $ 111 205,00 m/n.

Obras a ejecutar en el terreno pesos 343.405,00 m/n.

Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 7.171,00 m/n.

Expropiación de terrenos $ 31.905.

Que tratándose de obras a realizarse en un camino general y no existiendo en la ley de presupuesto, ni en otra alguna crédito a dondo imputar esta erogación corresponde de acuerdo a los términos de la ley 10.285 aprobar la documentación elevada y recabar los fondos pertinentes al H. Congreso;

De conformidad a la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la memoria descriptiva cómputos métricos y presupuesto total de cuatrocientos noventa y tres mil setecientos nueve pesos moneda nacional ($ 493.709,00 m/n.), para la reparación del camino de Buenos Aires a Rosario (sección Zárate a San Pedro), construcción del puente sobre el arroyo Tala y arreglo del que se halla sobre el río Areco.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a la que preparará por separado la documentación aludida para su remisión al H. Congreso con el mensaje de estilo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Autorízase a licitar públicamente la reparación de los caminos de acceso a la estación Clarke.

Buenos Aires, Dbre. 18 de 1924.

2314 Expte.— 17.819.— C.— 1924— Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Clarke zona del F. C. Central Argentino Prov. de Santa Fe, y cuyo presupuesto de $ 31 901,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales;

Camino de inmediato acceso a Clarke

I— Obras a ejecutar $ 5.612 25 m/n

II— Materiales y transportes pesos 14.863,60 moneda nacional.

III— Imprevistos 10 o/o $ 747,53 moneda nacional.

IV— Costos de inspección 12 o/o. $ 986 22 moneda nacional

Camino de Clarke hacia Totoras.

I — Obras a ejecutar $ 6.975,73 m/n.

II— Imprevistos 10 o/o $ 697,57 m/n.

III— Costos de inspección 13 o/o $ 997,70 moneda nacional.

Camino de Clarke hacia Maciel.

I. Obras a ejecutar $ 11.796 19 m/n.

II. — Materiales y transportes pesos 234,00 moneda nacional.

III— Imprevistos 5 o/o $ 601,51 moneda nacional

IV.— Costos de inspección 11 o/o $ 1.389,30 moneda nacional,

Considerando:

Que el mal estado de vialidad de los citados caminos requiere la ejecución de las obras proyectadas por lo que procede se aprueben dichos documentos y se autorice a licitar públicamente la adjudicación de las mismas en base al pliego de condiciones y especificaciones, aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921, y con las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Expte. 12.352.— V.— 1921).

Que además la citada Repartición hace presente la conveniencia de que se apruebe el presupuesto preparado por la Empresa Ferroviaria del F. C. Argentino relativo a trabajos de nivelación de una alcantarilla que pasa debajo de un desvío de la línea de la misma empresa y cambio de ubicación de otra dentro de la cantidad de $ 150,00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto total asciende a la suma de treinta y un mil novecientos un pesos moneda nacional ($ 31.901,00 m/n), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de que proceda a licitar públicamente esos trabajos en base al pliego de condiciones y especificaciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y con las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Expte.— 12.352.— V.— 1921).

Artículo 2º.- Apruébase asimismo el presupuesto acompañado formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. importe de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n), relativo a trabajos de nivelación de una alcantarilla, que pasa debajo de un desvío de la línea de la misma empresa y cambio de ubicación de otra y autorízase a la nombrada Repartición Técnica para que encomiende su ejecución a la expresada empresa dentro de la suma presupuesta.

Art. 3º.— El gasto total o sea la cantidad de $ 32.051,00 m/n se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Se autorizan varias obras en la Casa de Moneda

Buenos Aires, Dbre. 18 de 1924

2315.— Expte. 14.139.- C — 921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el plano cómputos métricos y presupuesto este último de $ 7.519,70 m/n. incluido un 20 o/o para imprevistos relativo a la ejecución de diversos trabajos en el local del subsuelo ocupado anteriormente por el motor a vapor para utilizarlo como depósito del taller de reparaciones de la Casa de Moneda y que consisten en la demolición del piso de madera existente, incluso el contrapiso submuración de los cimientos actuales construcción de un entrepiso de bovedilla con capacidad para una sobrecarga de 750 kg/m2 y una escalera de hormigón armado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el plano, cómputos métricos y presupuesto este último de siete mil quinientos diecinueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 7.519,70 m/n) incluido un 20 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos de que dispone al efecto proceda a ejecutar los trabajos de referencia por administración, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigor y con cargo a la partida de la Ley de Presupuesto asigna para «Conservación y reparo de edificios fiscales», cuando exista un saldo suficiente para hacer frente al gasto mencionado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Se autoriza adquirir a dicha Dirección una máquina de escribir marca «Continental»

Buenos Aires, Dbre. 18 de 1924

2316.— Expt 15.462.— A — 1924— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 26 de Septiembre ppdo. para la adquisición de una máquina de escribir de 160 espacios con destino al Servicio de Inspección de las Obras de la Escuela de Santa Catalina.

Habiéndose llenado en dicho acto las formalidades exigidas por las disposiciones en vigencia y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la licitación privada de referencia, y aceptase la propuesta presentada por la casa Curt Berger y Cía. quién ofrece la máquina de que se trata marca «Continental» mediante la suma total de trescientos cincuenta y un pesos moneda nacional (351,00 m/n.).

Art. 2º.— Este gasto se imputará a la partida que en el Anexo L, inciso 1 ítem 4, partida 20, asigna el Presupuesto de 1924.

Art 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Convenio de medianería se aprueba

Buenos Aires: Dbre. 18 de 1924

2317.— Expte.— 17006.— E.— 1924— Visto el proyecto de convenio de medianería que eleva para su aprobación la Dirección General de Arquitectura y de conformidad con lo informado por la de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el convenio ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la Señora Ursula García de Pereyra relativo a los derechos de medianería del muro que por el rumbo norte se para el edificio de la Escuela Normal Nº. 8 de la Capital, sita en la calle Rioja 1042 de la propiedad colindante de la referida señora, ascendiendo el importe total de dicha adquisición a la suma de un mil ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que imputará la ($ 184 91 m/n).

... a la suma al Anexo L, inciso 1º, ítem 4 partida 47 del presupuesto vigente y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Arquitectura.— Reparación de la entrada de rodados del Hospital de Clínicas

Buenos Aires Dbre. 18 de 1924.

2318 - Expte.— 17.119.— H.- 1924— Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto valor de $ 432 65 m/n, relativo a la ejecución de reparo en la entrada de rodados sobre la calle Paraguay, del edificio ocupado por el Hospital de Clínicas y,

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el adjunto presupuesto, valor de cuatrocientos ochenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 482,65 m/n.) inclusive un 20 o/o para imprevistos para la ejecución del trabajo de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los mismos por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.— Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 4, partida 29 del presupuesto sancionado por Ley 11.260)

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Se aprueba presupuesto para la ejecución de limpieza y pintura de puertas de hierro en la Escuela Normal de La Rioja

Buenos Aires, Dbre. 18 de 1924.

2319.— Expte 20.231.— A.— 1924.— Visto el presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura y de conformidad con lo informado por la de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase valor total de cuatrocientos ochenta y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (pesos 487,87 m/n.), relativo a los trabajos de limpieza y pintura con minio, de 22 puertas de hierro usadas, procedente de la Escuela Normal de La Rioja que se encuentran en la actualidad en los Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura debiendo ésta llevar a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa cuando la partida de conservación y reparación de edificios fiscales disponga de recursos suficientes al efecto y con imputación a la misma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Reparación de 4 candelabros existentes en la Presidencia de la Nación

Buenos Aires Dbre. 18 de 1924.

2320.— Expte. 20053.— A.— 1924— Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que debido al mal estado de conservación de (4) cuatro candelabros existentes en la Presidencia de la Nación encomendó su reparo y renovación de color a la casa Azaretto Hnos. y Cía. originando en total un gasto de $ 880,00 m/n. por cuya medida solicita la consiguiente aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el procedimiento de que dá cuenta la Dirección General de Arquitectura, como asimismo el gasto en que ha incurrido de ochocientos ochenta pesos ($ 880,00 m/n.) moneda nacional, por el concepto expresado.

Art. 2º.— Impútese el mismo al Anexo L inciso 1º., ítem 9, partida 1 del Presupuesto del año 1924. (Ley 11260)

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.— Ascensos interinos, en la Subsecretaría.

Buenos Aires Dbre. 18 de 1924.

2321. Expte.- 23.559.— O.— 1924— Vista la precedente solicitud de licencia; y

Teniendo en cuenta (por otra parte) que por decreto de fecha 19 de Noviembre último se le han concedido sesenta días de licencia, para atender asuntos de orden privado, al Auxiliar don Carlos Z. Languasco, siendo cuarenta y cinco de dichos días sin goce de sueldo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares al Auxiliar de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Rómulo Colombo Finochietto y asciéndese en su lugar al siguiente personal: al auxiliar 1º. don Aníbal Arroyuelo; en su sus-

titución al Ayudante Principial, don Horacio Martínez Ferrer; en su reemplazo al Auxiliar Don Adolfo Succhi; en su lugar al Ayudante 2do. Don Leopoldo P. Montero, en su reemplazo al Ayudante, José Panelo, en su sustitución al Escribiente, don Roberto M. Rojo; en su reemplazo, a la Copista Señorita Olga Wood y en reemplazo de ésta última nómbrase con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, y más el aumento que fija en su artículo 7o, la Ley 11.260, e imputación a los fondos de la Ley 5315 al Señor Diego Marinoni.

Art. 2o.— Asígnase asimismo por el término de cuarenta y cinco días y en reemplazo del Auxiliar don Carlos Z. Languasco a quién se le ha concedido licencia para atender asuntos de orden privado al siguiente personal: al Ayudante Principal, don Eduardo Amuchástegui; en su lugar, a la Ayudante 2do doña Susana G. de Feliceri en su lugar, a la Escribiente doña Carolina I. Amuchástegui y en su sustitución al actual Escribiente jornalizado, don Ricardo A Silva.

Art. 3o.— Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

María Rosa Alvarado de Novo, jubilada ferroviaria permiso, por dos años para residir en el extranjero
Buenos Aires Dbre., 19 de 1924.
2322.- Expte- 20.418.— N.— 1924:

Visto este expediente por el qué doña María Rosa Alvarado de Novo en su carácter de jubilada ferroviaria se presenta solicitando (conforme a lo establecido en el artículo 35, de la Ley 11.308) se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de dos años; y

Hallándose justificado el carácter que la recurrente invoca con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o.— Concédese a la jubilada ferroviaria doña María Rosa Alvarado de Novo el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2o.— Publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Administración General de los Ferrocarriles del Estado.- Se determina que en caso de ausencia o impedimento del Señor Administrador General será reemplazado por el Contador General de dicha Repartición
Buenos Aires Dbre., 18 de 1924.
2363.- Expte.- 23.379.— F.— 1924.-

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de que la Ley 6757 no ha previsto quién será la persona que en caso de ausencia o impedimento del Administrador General debe reemplazarlo en sus funciones solicita un pronunciamiento en tal sentido aconsejando la conveniencia de que dicha designación recaiga sobre el Contador General toda vez que por la naturaleza de sus tareas el aludido funcionario es el miembro del Consejo de Administración de dichos Ferrocarriles que tiene residencia fija en la Capital Federal, y

Conceptuándose procedente deferir a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o.— Determínase que en los casos de ausencia o impedimento del Señor Administrador General de los Ferrocarriles del Estado dicho funcionario será reemplazado por el Contador General de la citada Repartición.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Administración de los Ferrocarriles del Estado - Aceptando la renuncia presentada por el Ingeniero Pablo Nogues.
Buenos Aires Dbre., 16 de 1924.
2324 Expte. 23.465. N. 1924.

Visto la nota por la cual el Señor Ingeniero Pablo Nogues hace renuncia del cargo de Ingeniero Principal de los Ferrocarriles del Estado para el que con carácter interino fué designado por decreto de fecha 4 del corriente

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o.— Acéptase la renuncia de referencia y dése las gracias al Señor Ingeniero Pablo Nogués

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de San Juan a Calingasta. — Se aprueba presupuesto.
Buenos Aires Diciembre 19 de 1924
2325. Exp. 6185—C—1908.— Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta:

Que siendo necesario continuar la ejecución de las obras del camino de San Juan a Calingasta, provincia de San Juan y existiendo saldo disponible en la partida 91 del año 1924 (Ley 11.260) ha formulado la planilla de inversión por la suma de $ 25.000.00 m/n:

Que las obras a realizarse consistirán en desbosques, desmontes en terreno pedregoso y en roca con explosivos y cuñas, y de pircas rústicas pudiendo terminarse 6, 5 Kms. aproximadamente de camino nuevo.

Considerando que nada obsta en aprobar dicha planilla y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Apruéba e la adjunta planilla de inversión importe total de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.00 m/n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos y autorízase a la misma para que proceda a la ejecución de las obras de referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad de las inversiones que realice.

Art. 2o. El gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o ítem 1o, partida 91 del Presupuesto de 1924 (Ley 11260) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos conducir los trabajos en la medida que lo permitan los saldos disponibles para lo que tendrá en cuenta la información que al respecto deberá requerir de la Dirección General de Contabilidad.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobación camino del pueblo San José al Establecimiento Saturno del territorio de Misiones. — Se aprueba presupuesto.
Buenos Aires Diciembre 19 de 1924
2326. Exp.1480—C—1924, — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto valor de $ 8.303.67 m/n, relativos a las obras de reparación del camino del pueblo San José al establecimiento «Saturno» territorio de Misiones, y

Considerando:

Que para la ejecución de las obras de que se trata solicitados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública no existen fondos disponibles ni en la ley de presupuesto, ni en otra especial alguna, por lo que corresponde solicitarlos del H. Congreso, de acuerdo con los términos de la ley 10285.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Apruéba e los adjuntos planos cómputos métricos y presupuesto por la suma total de ocho mil trescientos seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 8.303.67 m/n) inclusive un 10 o/o para dirección e imprevistos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos la que elevará por separado la documentación correspondiente, para recabar fondos al H. Congreso.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el arroyo Tandileofú, en los caminos de acceso a Ayacucho. — Cesión de durmientes a la Municipalidad de Ayacucho.
Buenos Aires Diciembre 19 de 1924
2327 Exp.16185—P—1924. — Visto este expediente en el que la Intendencia Municipal de Ayacucho (Provincia de Buenos Aires), solicita la cesión gratuíta de durmientes y rieles que le son necesarios para la terminación de dos puentes, y reconstrucción de un tercero, emplazados sobre el arroyo Tandileofú, en los caminos de acceso a la estación Ayacucho, y

Resultando:

1o. Que en la inspección practicada sobre el terreno por la Dirección General de Puentes y Caminos se ha comprobado la importancia de la zona servida por los puentes aludidos, así como la conveniencia y necesidad de ceder los durmientes pedidos para dos de estos puentes.

2o. Que en cuanto al tercer puente mencionado, la nombrada Repartición hace notar que su construcción es mala, así como insuficiente la luz proyectada, por lo que no procede acceder a lo solicitado.

3o. Que para las obras de los dos puentes a terminar se necesitan 198 durmientes y que la empresa del Ferrocarril Sud al evacuar la vista que le fué conferida por la Dirección técnica respectiva (fs. 17) expresa que se halla dispuesta ha facilitarlos a razón de $ 6.00 m/n, cada uno puestos en la estación Ayacucho, precio que según resulta del nuevo informe de la Dirección General de Puentes y Caminos es equitativo.

4o. Que por otra parte, se trata de materiales que se encuentran ya en la estación Ayacucho lo que excluye el gasto de fletes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a adquirir directamente de la Empresa del Ferrocarril del Sud los ciento noventa y ocho durmientes de que se trata, entregándolos gratuitamente a la Municipalidad de Ayacucho y con destino a los dos primeros puentes a que se ha hecho referencia.

Art. 2o. El gasto de un mil ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional ($1.188.00 m/n), que se autoríza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba modificación del artículo 8 del Reglamento de Almacenes.
Buenos Aires Diciembre 19 de 1924
2328.- 17323—P—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se modifique la disposición del Art. 8o. del Reglamento de los Almacenes Generales de esa dependencia, que fué aprobado por resolución de fecha 11 de Junio de 1921 (Exp. 2789—P—1921) en el sentido de que la autorización que el mismo concede a dicha Repartición para fabricar materiales sin previa autorización superior hasta la suma de $ 100.00 m/n, se eleve a $ 500.00 m/n., y

Considerando:

Que cada día se hace mas indispensable la ejecución de los trabajos urgentes cuyo importe es superior, casi siempre, a la suma de $ 100.00 m/n. y que el trámite para conceder la autorización a efecto de que los Almacenes fabriquen los materiales necesarios forzosamente ocasionan demoras que repercuten en forma perjudicial sobre las obras.

Que, en tales condiciones, es conveniente, desde todo punto de vista, conceder la ampliación de facultades que se solicita; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Modifícase el Art. 8o del Reglamento de la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, aprobado por resolución de fecha 11 de Junio de 1921 en el sentido de que la fabricación de elementos de trabajo que puede esa dependencia efectuar sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas podrá ascender hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Traslado de materiales existentes a orillas del río Salí (Tucumán). — Se aprueba presupuesto.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924
2329 Exp. 20923—P—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto presupuesto valor total de $ 840.00 m/n, relativo al traslado de los materiales que se encuentran acopiados a orillas del río Salí (Tucumán) y que se detallan a fs. 2-4 al depósito de la 3a Sección de su dependencia, por exigir su custodia un guardián permanente y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Apruéba e el adjunto presupuesto valor total de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00 m/n) moneda nacional por el concepto enunciado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para transportarlos a la Sección 3a de su dependencia.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11260).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aceptando la renuncia del Ordenanza Guillermo Márquez y nombrando en su lugar a Don Evaristo Navarro.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924
2330. Exp.22514 —P— 1924 — No 4762. — Vista la renuncia presentada por el Ordenanza de la 10a Sección (Corrientes), de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Guillermo Márquez; y

Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Ordenanza de la 10a Sección (Corrientes) de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Guillermo Márquez y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional e imputación a los fondos de la Ley 5315, a Don Evaristo Navarro.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Ingeniero de 2a a Don David G. Araoz.
Buenos Aires Diciembre 18 de 1924
2331.Exp.23560—O—1924—No 4774.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Ingeniero de 2a en la Dirección General de Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación a los fondos de la Ley 5315, a Don David G. Aráoz.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese

dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acepta la renuncia del Escribiente Gonzalo González y se nombra en su lugar a Don Ovidio de la Sota.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924

2332. Exp. 23607 —O— 1924 — Nº 4783. — Vista la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Puentes y Caminos Don Gonzalo González.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Puentes y Caminos Don Gonzalo González y nómbrase en su lugar con el sueldo mensual de doscientos diez pesos mon. nacional e imputación a los fondos de la Ley 5315, a Don Ovidio de la Sota.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparación de la Sección varones del Departamento de aplicación de la Escuela Normal Mixta de San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

2333. Exp. 8171 —E— 1922. — Vistos los presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura a solicitud de la Dirección de la Escuela Normal Mixta de San Juan, con el fin de efectuar obras de reparación en el edificio de propiedad provincial en que funciona la Sección Varones del Departamento de Aplicación, anexo al mencionado establecimiento; y

Considerando:

Que las reparaciones propuestas son exigidas por el estado de deterioro del edificio de que se trata, pero no es posible autorizarlas con cargo a la partida de «Conservación y reparación de edificios fiscales», por tratarse de un inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia de San Juan cuyo usufructo por parte del Gobierno de la Nación data desde el año 1889.

Que en tales condiciones es procedente aprobar la documentación acompañada, a efecto de recabar del H. Congreso el correspondiente crédito de conformidad con lo establecido en la (Ley 10285).

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los presupuestos de referencia, cuyo monto total asciende a la suma de veintinueve mil quinientos treinta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 29.531.61 m/n), incluído un 20 o/o destinado a imprevistos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que elevará por separado la documentación correspondiente para recabar fondos al H. Congreso.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras en el edificio de la Gobernación de Misiones. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

2334. Exp. 13021 —M— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de diversas obras de reparo y algunas construcciones en el edificio fiscal ocupado por la Gobernación del Territorio de Misiones en Posadas y cuyo presupuesto total es de $ 34.121.78 m/n se subdivide en la siguiente forma:

Obras de reparación.— Demolición y reconstrucción de la pared divisoria sobre el costado Este, renovación a los solados de algunos locales, galerías y veredas exteriores, construcción de cunetas etc., $ 18.831 66 m/n.

Obras de ampliación.— Construcción de dos locales destinado uno a Oficina de Marcas y el otro para Archivo de la Administración Territorial galería perimetral de los mismos, instalación eléctrica etc. $ 15.290,12 m/n.

Considerando, que la nombrada Repartición manifiesta que interpretando las disposiciones del artículo 15 de su Reglamento y en vista de la urgencia con que eran requeridos parte de esos arreglos ha procedido a iniciarlos, por lo que procede se apruebe el temperamento adoptado por la misma y se autorice a continuarlos en la medida de los recursos disponibles; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la documentación que se eleva cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y cuatro mil ciento veintiun pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 34.121,78 m/n) incluída las correspondientes partidas para imprevistos, como así también el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura al dar principio de ejecución a las obras de que se trata, debiendo continuarlas hasta la concurrencia de la suma autorizada, sujetándose a las disposiciones en observancia, y con cargo a las partidas que la Ley de presupuesto vigente asigna para «Conservación y reparación de edificios fiscales ($ 18.831 66 m/n,) y Ampliación y modificación de edificios fiscales ($ 15.290,12 m/n,), cuando existan en las mismas saldo suficiente al efecto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de una estantería de cedro en una de sus oficinas. — Se autoriza inversión.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

2335. Exp. 19901 —A— 1924.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto valor de $ 87.06 m/n. para la construcción de una estantería de cedro con destino a la oficina de Obras Sanitarias de su dependencia; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto valor de ochenta y siete pesos con seis centavos ($ 87.06 m/n) moneda nacional inclusive un 20 o/o para imprevistos, para la ejecución del trabajo de que se trata debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los mismos por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto 1924 (Ley 11260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924

2336. Exp. 13516 —N— 1924.— Visto que del examen comparativo de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado el día 27 de Agosto último en virtud de la autorización que le confiere la autorización de fecha Julio 31 y de acuerdo con las disposiciones en vigor con el fin de adquirir chapas hierro galvanizado, puntas parís, pino de tea y pino blanco, con destino a los trabajos de traslado y reparación de la casilla de trasbordo del Puerto de la Capital, resulta más conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales antes mencionados por los precios y orden siguientes:

S. A. Descours y Cabaud renglón 1 $ 102.50 m/n.

Estrabou y Cía. renglón 2 $ 3,80 moneda nacional.

Isidoro Vanoni y Cía. renglón 3 $ 44.00 m/n.

Rizzi Hnos. renglones 4, 5, 6 y 8, $ 345.00 m/n.

J. Figuera y Cía. renglón 7 $ 50.00 moneda nacional.

Art. 2º. El gasto total de ($ 515.30 m/n) quinientos quince pesos con treinta centavos moneda nacional a que asciende esta adquisición se deberá imputar al Anexo L inciso 1, ítem 8, partida 13 del presupuesto vigente (Para conservación de obras portuarias y dependencias del M. O. P.)

Art. 3º. Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

2337. Exp. 18100 —N— 1924.— Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor en virtud de la resolución de fecha 20 de Septiembre ppdo. para la adquisición de 1.500 kilogramos de estaño en lingotes con destino al Depósito Central; procede adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atenta la conveniencia en reducir a 1.200 kgs. la cantidad original licitada y lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de los 1.200 kilogramos de estaño en lingotes de que se trata a la firma Estrabou y Cía. por el importe total de cuatro mil seiscientos ocho pesos moneda nacional ($ 4.608.00 m/n); suma que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada

Buenos Aires Dcbre. 19 de 1924.

2338. — Exp. 17678 N. 924. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos de acuerdo con las disposiciones en vigor en virtud de la resolución de fecha 13 de Octubre ppdo., para la adquisición de 150 toneladas de carbón «Cardiff», con destino a los trabajos de dragado que se llevan a cabo en el Puerto de Villa Constitución por cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de referencia, y adjudícase la provisión de las 150 toneladas de carbón de que se trata a la firma S. A. Ribereña del Plata, por el importe total de cuatro mil veintiún pesos con cincuenta centavos ($ 4.021,50 m/n), moneda nacional, suma que se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas — Trabajos Especiales — Decreto del 31 de Marzo de 1919».

Art. 2º. Comuníquese publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Aceptando la renuncia del Inspector de la Intendencia de Riego en Perico del Carmen (Jujuy) don Temístocles Bustos, y nombrando a don César Chenaut.

Buenos Aires Dcbre. 19 de 1924.

2339. — Exp. 23.339 I. 1924. — 4734. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva la renuncia presentada por el Inspector de la Intendencia de Riego en Perico del Carmen. Jujuy. don Temístocles Bustos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de la Intendencia de Riego en Perico del Carmen (Jujuy), don Temístocles Bustos y nómbrase en su lugar con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I. inciso 5a. ítem 1 partida 90, a don César Chenaut.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad. vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Contabilidad.— Concediendo prórroga de licencia al empleado Carlos M. Landó, y nombrando personal interino

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

2340. — Exp. 23.685 L. 1924. — 4751. —, Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad eleva la solicitud de licencia que por el término de tres meses sin goce de sueldo, para atender su salud presenta el Apuntador 1º, de la misma don Carlos M. Landó, y

A mérito de lo manifestado al respecto por la aludida Repartición

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese, en concepto de prórroga tres meses de licencia sin goce de sueldo, para atender su salud al Apuntador 1º de la Dirección General de Contabilidad, don Carlos M. Landó, y asciéndese en su lugar por el expresado período de tiempo con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, al actual Apuntador de 3ra. don Joaquín R. Moreno, y en reemplazo de éste, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional e igual imputación que el anterior desígnase a la actual Escribiente interina Srta. Inés Rowley.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

No haciendo lugar pedido de reconsideración. — Ciro Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.

3560. — Exp. 8409 M, 924. — R. Nº 932. — Visto que el señor Ciro A. Martínez se presenta por segunda vez solicitando se reconsidere la resolución Nº 567 de fecha 6 de Agosto del año en curso, en la parte en que se le niega la liquidación de una retribución de servicios, por haber desempeñado interinamente las funciones de Jefe de Sección, siendo que ocupaba en propiedad el cargo de Liquidador y

Considerando:

Que los precedentes aducidos por el presentante han sido tenidos en cuenta al dictarse la resolución recurrida a la que son anteriores,

Se resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aprobando contrato locación, — Aduana Monte Caseros
Buenos Aires Diciembre 16 de 1924.
3561. — Exp. 4066 M. 1924. — R. Nº 936. — Visto que la Aduana de Monte Caseros, en cumplimiento de lo dispuesto por este Ministerio, eleva para su aprobación, el contrato ad-referendum que ha celebrado con el señor Pedro L. Raggio, en representación de la Señora Ana Trin de Ramírez, por el cual se le concede en arrendamiento a partir del 1º de Enero del año próximo, mediante el alquiler mensual de $ 100 m/n., la finca de su propiedad, para sede de las oficinas de la referida repartición; atento los informes producidos y
Considerando:
Que el referido contrato ha sido celebrado en la forma de práctica incluyéndose las cláusulas que para tales actos establecen los decretos de fechas 24 de Enero de 1900 y 4 de Septiembre de 1896.
De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General.
Se resuelve:
Apruébase el contrato de locación a que se hace referencia.
Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, comuníquese, y fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.
Molina

Saraví Enrique. — Modificando cargo
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924.
3562. — Exp. 1876 S. 1924. — R. V. Nº 2314. — Vista la presentación del señor Enrique Saraví en la que pide se modifique el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje y multa de 5 o/o por la demora en la finiquitación del manifiesto de directo Nº 181,257 del año 1920, atento los informes producidos, y
Considerando:
Que las mercaderías documentadas en el despacho de la referencia, estuvieron detenidas mientras se resolvía una dificultad surgida para el despacho y a la espera de la decisión del Vista encargado del despacho;
Que el parte fué pasado el día 10 de Marzo y la fecha para la finiquitación del despacho había vencido el día anterior (9) retirándose las mercaderías el día 11;
Que esto no obstante, aunque no hay constancia escrita esta mercadería había sido verificada con algunos días de anterioridad, entre el 2 y 5 de Marzo sin llegarse a formalizar la denuncia concreta hasta la fecha aludida, circunstancia que la Aduana la considera muy probable, y en consecuencia es un antecedente que debe tenerse en cuenta.
Que, además, habiendo dejado de pertenecer a la Administración, el empleado mencionado, no ha sido posible rectificar o ratificar la afirmación del recurrente:
Que en tal virtud, es de equidad hacer lugar a lo pedido, dejando sin efecto la multa, y formulando el cargo por almacenaje simple;
Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
Modifícase el cargo de que se trata, en la forma indicada en el último considerando.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Gregoria Videla de Piccoli. — Exoneración de impuesto territorial
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.
3563. — Exp. 2718 P. 1924. — 1236 V. — Visto el pedido formulado por Doña Gregoria Videla de Piccoli, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ubicada en la calle Anchorena Nº 1563, donde funciona el Oratorio Público; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia por su destino se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso b) artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial.
Se resuelve:
Acceder a lo solicitado. — Vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.
Molina

«Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul». — Exoneración de impuesto territorial
Buenos Aires Diciembre 15 de 1924.
3564. — Exp. 2717 C. 1924. — 1237 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, de la Parroquia de San Nicolás de Bari para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Gallo Nº 488; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida, por su destino dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial.
Se resuelve.
Acceder a lo solicitado. — Vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.
Molina

«Padres Pasionistas». — Exoneración de impuesto territorial
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.
3565. — Exp. 2719 P. 1924. — 1238 V. — Visto el pedido formulado por el Superior de los Padres Pasionistas para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Carlos Calvo Nº 3147 General Urquiza Nos 941/94, Estados Unidos Nos 3102/50 y 24 de Noviembre Nº 932 en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso a) del artículo 11, de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial.
Se resuelve.
Acceder a lo solicitado. — Vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.
Molina

H. Weil y Cía. — No ha lugar a pedido de reconsideración
Buenos Aires Diciembre 15 de 1924.
3566. — Exp. 2535 W. 1924. — 1239 V. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por los señores H. Weil y Cía., contra la resolución dictada por este Ministerio, en fecha 31 de Octubre ppdo. en estas actuaciones bajo el Nº 1122 — V. por la cual se les condenó al pago de las sumas de $ 280 y pesos 2.875 m/n, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por infracción a la Ley Nº 11.252, y.
Considerando:
Que no se aduce ninguna razón, ni legal ni de hecho nueva, o que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución, cuya reconsideración se pide,
Se resuelve.
No ha lugar. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
Molina

«Siervas de María Ministras de los Enfermos». — Exoneración de impuesto territorial
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.
3567. — Exp. 2720 S. 1924. — 1240 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las «Siervas de María Ministras de los enfermos», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Talcahuano 1154/58; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de lo establecido por el inciso b) del artículo 11, de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial.
Se resuelve:
Acceder a lo solicitado. — Vuelva a la Administración del ramo a sus efectos
Molina

Centro de Cabotaje Argentino. — Se declara que todos los actos y derechos vinculados a la navegación de cabotaje nacional deben ser hechos en papel simple
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.
3568. — Exp. 2642 C. 1924. — 1241 V. — Visto que el Centro de Cabotaje Argentino se presenta consultando si, de acuerdo con la ley de cabotaje deben o no presentarse en papel simple, las solicitudes de cualquier género que sean relacionadas con el trabajo y movimiento de los buques de cabotaje, y atento a los informes producidos por la Aduana de la Capital, Inspección General de Rentas, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.
Se resuelve:
Hacer saber al Centro recurrente que de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Ley Nº 10.606, todos los actos y hechos vinculados a la navegación de cabotaje nacional deben efectuarse en papel simple.
Publíquese, comuníquese a la Aduana de la Capital, Señor Procurador del Tesoro, Contaduría General, Inspección General de Rentas Dirección de Aduanas y Puertos, y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y sellos.
Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola (h). — Expediente B. 615-1921.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante, domiciliado en Corrientes 459, Capital y J. Denis Tisdall, de profesión comerciante, domiciliado en Florida 183, Capital, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el T. Nacional del Chubut (distrito de Comodoro-Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Nor Este se encuentre a dos mil quinientos metros al Sud del esquinero Nor Este del lote No. 164 (ciento sesenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. J. D. Tisdall y J. Bautista Blaya. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). en terrenos que según informes de la Dirección General de Tierras no son fiscales. Dicha solicitud ha sido presentada por los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall y transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola (hijo), ambos comerciantes; transferencia No. 491, a folio 7, Libro IV. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina del modo siguiente: Al E. y al O., respectivamente los homónimos del lote 164 del Ensanche Sud de la colonia destinada para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut; al N. una recta paralela al homónimo del mismo lote que pasa a 2500 metros hacia el S. de este último medidos sobre el límite E. de dicho lote 164; al S. una recta que pasa por un punto del límite E. y por otro del límite O., del lote 164, que se encuentran respectivamente, a 3500 mt. y 4500 mts. hacia el N. de los esquineros SE. y SO del mencionado lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o) Notificar al Señor J. P. Francisco Costa con domicilio Moreno 508 de esta Capital Federal. F. Herpi; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor J. P. Francisco Costa en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos.— (Fdo.) F. Cardellini; Director General interino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola, bajo el No. 762 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. —Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. Entre líneas "mineras", vale. —Es copia para publicar en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.
E. 24 enero No. 2580 v-4 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. Expediente K-2340-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544 y Alberto Jorge Forbes Morrison, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Caseros No. 445, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientos noventa y nueve (999) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 6, Sección F I del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 4, 8, 18 y 19 de la referida Colonia y con el río Chico, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3.000) metros de ancho con dirección Este-Oeste por tres mil trescientos (3.300) metros de largo, limitando al Sud por el límite Sud del lote No. 6, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste, que corre a una distancia de 3.300 metros al Norte del límite Sud del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 6. Es justicia. — J. Koster y Alberto J. F. Morrison. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobier-

no de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras son fiscales. Dicha solicitud ha sido presentada por los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina del modo siguiente: Al E., O y S., los límites homónimos del lote 6 de la Sección FI del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut; y al N., una paralela al límite S. y distante 3.300 metros al N. del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison, bajo el No. 761 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e27 enero No. 2603 v6 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre de Rodolfo Roth. — Expediente R-853-1923.—

Buenos Aires, Abril de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Rodolfo Roth, ingeniero, constituyendo domicilio en la calle Florida 470, escritorio 607, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, sección 38 y parte del Territorio del Río Negro, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad en parte fiscal y en parte del señor José A. Courreges (lote 18 de la referida sección 38) domiciliado en Laprida, F. C. del Sud. La ubicación precisa de la zona solicitada, es la siguiente: Un rectángulo con base de 10000 metros de SO. a NE. y de 2.000 metros de ancho, cuyo vértice S. se encuentra 5.000 metros al NO. y a 5.000 al SO. de la confluencia del Arroyo Córdoba con el río Limay. El centro de la base de referencia se encuentra sobre la línea divisoria de los lotes 19 y 22 de la sección 38 del Territorio del Neuquén, según la mensura oficial, línea divisoria que parte de las proximidades de la ya citada confluencia del arroyo Córdoba con el río Limay y sobre la cual y a 185 metros de este último río se encuentra un mojón de madera. En esta misma línea divisoria se hallarán mojones hasta una distancia más o menos de 1.000 metros de la llamada "Laguna Fea", en donde nace el "Arroyo Vicente", que desemboca en el río Limay. Por tanto, se servirá el señor Director General proveer como se pide. Es justicia. Rodolfo Roth. — Presentado en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Abril de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce y cuarenta y cinco minutos. Conste. Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Los Lagos), en terrenos de propiedad parte fiscal y en parte del señor José A. Courreges (lote 18), domiciliado en Laprida F. C. S. La zona solicitada ha quedado ubicada en los lotes 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Sección XXXVIII del Territorio del Neuquén y parte en terreno sin lotear del Territorio del Río Negro, en forma de rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros y de manera que sus lados mayores sean normales al límite SO. del lote 19 citado, y los puntos medios de los mismos lados estén situados en el límite últimamente mencionado, distando dichos puntos, 5.000 metros y 7.000 metros, respectivamente, hacia el NO. de la intersección del lado SO. del citado lote 19, con la margen izquierda del río Limay. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor José A. Courreges. — Diciembre 23 de 1924. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor José A. Courreges en su carácter de propietario de parte del suelo, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924. — Inscribióse la presente solicitud de permiso de cateo bajo el No. 1532 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 21 enero No. 2519 v31 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Gerardo H. Lindreimer, Arcos y Hermann F. Türk. Expediente L-2120-1921.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer-Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, y Dr. Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Hermann F. Türk, comerciante, domiciliado en el Capital Federal, calle Uspallata 1062, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Suroeste del lote 15d de la Sección D 1, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 4.000 (cuatro mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Nordeste de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sur y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Oeste. Es justicia. — G. H. Lindheimer-Arcos y A. E. Uriburu. — Presentada en este Escribanía General de Gobierno, hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas diez minutos. Conste: Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1921.—Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de don Conrado Visser, domiciliado en la Colonia Escalante. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del terreno. — Diciembre 2 de 1924. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. Inscribióse la solicitud precedente bajo el No. 759 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e21 enero No. 2525 v31 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Augusto Hemmer y Fritz Semper. Expediente H-2709-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 4 se cuentan 4.000 (cuatro mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia: Dr. A. Hemmer y A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y que bajo los números 374 y 363 del mismo Libro está registrada la del señor Alejandro Lastra (firma inscripta), para intervenir en el trámite de esta solicitud. - A. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de las fracciones B y C del lote 4 de la Sección I, de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, de modo que su vértice Nordeste se encuentre a 4.000 metros al Sur del esquinero Nordeste del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Según los planos de ubicación, se superpone a la zona en cuestión la solicitada en el expediente G-5546-22. Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. — Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Señor Director General: La superposición a que se refiere el informe precedente corresponde a la sodicitud que se tramita por expediente G-5546-922 y en el cual ha recaído resolución de caducidad y archivo en 25 de Octubre ppdo. De ello tomó nota Minas y sólo falta la reposición de sellos para que la orden de archivo pueda cumplirse. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro de la solicitud que se tramita en el presente expediente. — Diciembre 19 de 1924. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1924. — Inscribióse la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el No. 393 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 21 enero No. 2526 v31 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol, transferido por el primero a J. A. Jorge Mayol. Expediente F. 951-1918.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1918. — señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Los que subscriben, Carlos Fernández, argentino, 26 años, soltero, y Leopoldo Sol, ingeniero, argentino, 38 años, casado, constituyendo domicilio legal calle Tucumán 757, ante el señor Director General respetuosamente se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, vienen a solicitar el permiso correspondiente sobre una superficie de 1000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: El límite Este lo constituirá una línea N.-S. que pasa por el punto más O. de las concesiones de la Compañía "Astra"; al N. por el límite N. prolongado del lote 138 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa; al Sur por el límite S. prolongado del citado lote; y finalmente al O. una línea N.-S. que encierre con los límites indicados una superficie de 1000 hectáreas. El terreno está alambrado pero no cultivado; ignoramos el nombre del dueño. — Carlos Fernández y Leopoldo Sol. Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho, a la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918.—Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "Astra", Cía. Argentina de Petróleo (lote 138) y Belarmino Menéndez (lote 139), domiciliado este último en Fray Cayetano 646, Capital. La zona solicitada ha quedado ubicada del modo siguiente: Al Norte una recta paralela al límite Norte del lote 138, del Ensanche Sur de la Colonia destinada para familias de Sud Africa, del Territorio del Chubut, que pasa a 4000 metros hacia el Sur del

mismo; al Sur, coincide con los homónimos de los lotes 138 y 139 del mismo ensanche; al Este y al Oeste dos rectas paralelas al límite Oeste del lote 138 citado, que pasan, respectivamente, a 1700 metros hacia el Este y 2.300 metros hacia el Oeste del mismo límite, y finalmente al Sudeste el homónimo del lote 138 del lote ya nombrado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a los propietarios del terreno. — Enero 2 de 1925. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "Astra", Cía. Argentina de Petróleo y al señor Belarmino Menéndez, en carácter de propietarios del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. —Buenos Aires, 12 de Enero de 1925. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol, y transferida por el primero al J. A. Jorge Mayol, bajo el número 760 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 23 enero No. 2545 v3 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General Ferrocarriles

Horario de Invierno. —1923. —C. T. E. del Sud.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.
09022 — T. — 1923. — Visto que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud presenta a la aprobación el horario que regirá durante la temporada de invierno, a partir del 1o. de Mayo próximo; y

Considerando:

Que las alteraciones propuestas afectan sensiblemente los servicios establecidos debido a las supresiones que se han introducido y que la Compañía no justifica ni ha remitido a la Sección de Control respectiva los datos requeridos a fin de apreciar dichas modificaciones; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Rechazar el horario presentado y ordenar a la Compañía que suministre a la Sección de Control respectiva todos los elementos de juicios necesarios que ella solicite, debiendo mientras tanto mantener en vigencia el actual horario.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. —Ensanche de la sala de espera y servicio de equipaje en est. Rosario.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
02418 — R. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. D. 1420, su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, se propone ampliar en su estación Rosario la sala de espera y servicio de equipaje.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Horario de Invierno. — 1923. —F. C. de S. F.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
05027 — P. — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. de Santa Fe somete a la aprobación el proyecto de horario de invierno de los trenes de pasajeros y mixtos, a regir desde el 1o. de Mayo próximo, y

Considerando:

Que el horario referido difiere muy poco del actualmente en vigencia y teniendo en cuenta que los servicios propuestos responderán a las necesidades del tráfico; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el horario mencionado, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones pertinentes y remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos al público e itinerarios de servicios.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Horario de Invierno. — 1923. —F. C. B. A. al P.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.
06472 — P. — 1923 — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación los horarios de trenes generales y locales, que propone poner en vigencia durante la temporada de invierno, a contar desde el 13 de Mayo próximo; y

Considerando:

Que las alteraciones efectuadas en el mismo, no son de importancia, ofreciendo en cambio algunas mejoras comparado con el regido durante el invierno de 1922; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el horario presentado, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos públicos e itinerarios de servicios.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Horario de Invierno. — 1923. —FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
05016 — C. — 1923 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta a la aprobación el proyecto de horario de trenes a regir durante la temporada de invierno en las líneas del F. C. Central Norte Argentino, a contar del 1o. de Mayo próximo; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el horario en cuestión debiendo la referida Administración incluir en él, los servicios de los trenes 193 A. y 194 A., entre Jujuy y Humahuaca, también los días domingos y feriados y postergar la hora de salida del tren No. 52, de Laguna Paiva a Santa Fe, por ser intempestiva la hora propuesta. — Además deberá efectuar las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos al público e itinerarios de servicios.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Alumbrado eléctrico en Bolívar. — F. C. Sud.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
2300 — S. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano No. 13715, la memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de alumbrado eléctrico en el galpón de máquinas de la Estación Bolívar; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 13715, su memoria descriptiva y presupuesto máximo que asciende a la cantidad de quinientos sesenta y dos pesos con noventa y cinco centavos oro sellado ($ 562.95 o/s.) de la obra de referencia.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice los planos y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicios del personal de guardas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
08342 — S. — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: 39, 40 y 71 al 83, que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicios del personal de guardas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
08343 — S. — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: 84 al 89 que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicios del personal de guardas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
08344 — S. — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: 4 A., 4 A/1, 6 A., 12 28 A., 29 A., 41 A y 60 al 70, que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicios del personal de guardas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
08179 — S. — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: 1 al 7, 10, 11 hojas 1 y 2, 13 al 15, 17 al 22, 27 y 28, y 29 hojas 1 y 2 y 30, que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicios del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
08180 — S. — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 20 al 40, que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicios del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
08176 — S. — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 41 (1 hoja), 42, 1 y 2 hojas, 43, 1, 2 3, 44, (1 y 2) 45 a 51 (1 hoja C/una) 52, (1 y 2) 53 al 55, (1 hoja C/una) que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicios del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
08177 — S. — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 1 19 que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicios del personal de guardas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
08181 — S. — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: 9 y 50, al 59 que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicios del personal de guardas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
08178 — S. — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: 8, 16 y 41 que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Cruce de cables. Calle Agüero (Avellaneda).—F. C. S.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.
029533 — S. — 1922. — Visto que la Compañía Hispano—Americana de Electricidad solicita autorización para efectuar un cruce de cables eléctricos debajo de las vías del Ferrocarril del Sud en la calle Agüero (Avellaneda); y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación en vigor y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para convertir el curso legal [illegible]

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	7	5	5	49	66	29	39	68	21.731.98	484.449.72
al 5 %	—	—	—	5	5	4	1	5	2 436.71	60.666.09
» 6 »	3	2	2	12	19	14	5	19	6 449.59	313.791.20
» 7 »	9	23	11	23	66	45	24	69	25.528.58	1.415.144.12
» 8 »	69	79	21	21	190	191	16	207	67.159.71	4.678.645.72
» 9 »	77	74	24	11	186	186	17	203	56.287.11	1.972.485.91
» 10 »	13	20	2	6	41	38	7	45	12.370.71	258.500.—
» 11 »	1	3	1	—	5	3	2	5	1.134.62	17.650.—
» 12 »	12	5	2	5	24	24	4	28	11.042.52	180.306.80
+ 12 »										
Totales..........	191	211	68	132	602	534	115	649	204.141.33	9.331.639.56

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECA
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	34	23	21	289	367	50	334	384	103.745.15	1.487.803.25
al 5 %	2	1	—	7	10	3	7	10	5.090.85	194.236.99
» 6 »	3	6	1	3	13	4	9	13	5.458.15	317.746.55
» 7 »	28	35	16	55	134	54	85	139	50.508.55	2.318.895.21
» 8 »	27	19	3	6	55	48	19	67	19 888.51	638.122.94
» 9 »	8	6	2	3	19	13	15	28	8.343.53	133.377.24
» 10 »	2	1	2	—	5	5	1	6	1.117.13	13.000.—
» 11 »										
» 12 »	—	—	1	—	1	1	—	1	298.34	5.000.—
+ 12 »										
Totales	104	91	46	363	604	178	470	648	196.947.50	5.138 182.18

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	28	29	17	17	34	8.409 02	652.162.92
al 5 %	—	—	—	6	6	3	3	6	1.926.94	52.800.—
» 6 »	—	—	—	2	2	1	1	2	491.37	33.000.—
» 7 »	1	—	—	5	6	5	1	6	1.839.21	90.550.—
» 8 »	—	—	1	24	25	30	2	32	8.135.52	914.643.60
» 9 »	—	3	1	9	13	15	—	15	4.595.16	231.500.—
» 10 »	1	—	—	6	7	8	—	8	2.126.54	46.000.—
» 11 »										
» 12 »										
X 12 »	—	—	—	1	1	1	—	1	195.02	6.056.27
Totales..........	3	3	2	81	89	80	24	104	27.718.78	2.026 712.79

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	1	—	9	10	1	9	10	3 829.81	82.567.25
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	3	—	1	3	7	2	5	7	3.485.61	161.640.36
» 8 »	—	—	—	2	2	2	—	2	495.51	25.349.60
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..	3	1	1	14	19	5	14	19	7 810.96	269.557.21

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	3	3	2	1	3	539.19	24.700.—
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	264.75	2.200.—
» 7 »	—	2	—	1	3	1	2	3	2.339.09	60.588.50
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	757.92	380.000.—
» 9 »	—	—	—	2	2	—	3	3	676.69	10.500.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	—	3	—	7	10	5	6	11	4 577.64	477.988 50

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	11	11	—	11	11	3.766.95	41 879.66
al 5 %										
» 6 »	—	—	2	—	2	—	2	2	549 16	17.687.16
» 7 »	—	6	—	1	7	—	7	7	2 877.08	117.972.67
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	443.22	17.356.50
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	7	2	1[illegible]	21	—	21	21	7.636.41	194 895.99

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTRS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	234	234	197	60	257	81.311.64	6.022.770.20
» 7 »	—	—	—	3	3	3	—	3	849.20	4.000.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	—	237	237	[illegible]	60	260	85.160.81	6.026.770 20

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	1	1	—	4	4	9	61	40	20.000.—
» 6 »												
» 7 »	—	2	—	—	2	—	3	3	699	19	—	42.000.—
» 8 »	—	—	1	—	1	—	2	2	155	35	50	18.000.—
» 9 »	—	1	—	—	1	—	1	1	4	62	24	1.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	4	2	1	7	—	12	12	1.261	60	55	[illegible]

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés									—			
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	8	8	1.946	6[illegible]	52	141.581.08
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	495	21	04	16.134.45
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	1	2	—	9	9	2.44[illegible]	81	56	157 715.53

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	2	3	—	3	3	1.9[illegible]4	92	25	116.000.—
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	[illegible]0[illegible]	—	—	55.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	3	4	—	4	4	2 454	92	25	171.0[illegible].—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	—	6	6	2.501	97	25	38.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	—	6	6	2.501	97	25	98.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	55.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	55.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	6.643	28	07	45.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	6.643	28	07	45.000.—

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	15.000	—	—	85.789.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	15.000	—	—	85.789.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	2.829	27	80	50.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	2.829	27	80	50.000.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	2	2	539	53	91	79.696 84
» 7 »	—	4	—	—	4	—	5	5	553	64	81	16.069.15
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	4	—	2	6	—	7	7	1.093	18	72	95.765.99

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES. INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924. CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 5 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	3	3	—	4	4	592	—	—	67.767.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	3	3	—	4	4	592	—	—	67.767.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectárea	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	1	1	100	—	—	5.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	100	—	—	5.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interès												
al 5 %												
» 6 »	—	1	—	—	1		1	1	1	—	—	12.000.—
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	139	86	64	9.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	1	—	—	2	—	2	2	140	86	64	21.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	2	2	2.664	57	10	50.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	—	2	2	2.664	57	10	50.000.—

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Diciembrede 1924

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	11.310.000.—	
DESCUENTO:		
6 % a los Agentes	1.296.000.—	12.636.000.—
Gastos de Administración		
Venta en detalle	31.234.—	
Decreto 25 de Octubre de 1923	1.260.—	
Sueldos	41.111.33	
Gastos y Material de Imprenta	2.791.35	
Gastos Generales	16.115.64	
Utiles de Escritorio	490.80	
Alumbrado y Motor	1.945.81	
Impresiones	27.084.88	
Alquileres	3.420.—	
Escribanos	630.—	
Canto de Bolillas	425.—	
Muebles y Utiles	1.193.—	130.701.81
		12.766.701.81
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. Decreto 13 de Enero de 1914	16.700.—	
Decreto Diciembre 2 de 1924	50.000.—	
» » 30 » 1924	40 600.—	
Ley No 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	47.030.—	
Ley No 3967—Obras Sanitarias de la Nación	163.579.64	
Fondo Especial de Subsidios	4.132.755.72	4.450.665.36
		17.217.367.17

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
No 1517 A	630.000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
» 1518 A	630.000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
» 87 Extraordinria		12.000.000.—
» 88 »		2.520.000.—
INTERESES:		
Banco Nación, Cta. cto. 4o trimeste		5.393.17
Venta en detalle:		
Producido de la venta de la Lotería 87 Extraordinaria		154.944.—
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		47.030.—
IMPUESTO (Ley No 6026):		
5 % sobre $ 16.200.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		810.000.—
		17.217.367.17

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924.

Vº Bº:

ERNESTO CASARES
Gerente

FRANCISCO WRIGHT
Presidente
CARLOS ALBRTO EBBEKE
Secretario

EDISON P. PODESTÁ
Contador

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 26 de Enero de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	2.90
" subscripción	72.—
" marcas	252.—
" avisos varios	385.20
" adicional	62.—
	675.10

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	**$ 0.10**
Número atrasado	**" 0.20**
Número atrasado de más de un mes	**" 0.50**
Semestre	**" 6.06**
Año	**" 12.05**

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

—o—

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Corrientes

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad, en la sesión de fecha 10 del actual, y por orden del señor Decano, llámase a la inscripción por el término improrrogable de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los interesados que quieran optar a las siguientes cátedras titulares:
1. Parasitología.
2o. Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria.
Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Corrientes, Diciembre 24 de 1924.— Ed. J. Marfi, Secretario.

v3 febrer

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 1 de Septiembre de 1913.

NUEVAS CONVOCATORIAS

EL YALO

Productos de Lechería y Anexos S A

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en su local calle Rincón No. 292 el día 12 de Febrero próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. Resolver sobre la marcha de la Sociedad de acuerdo con el estado que presentará el Directorio.

II. Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — Carlos V. Casal, presidente.

E. 27 enero No. 2595 v-12 febrero.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del coriente, a las 17 horas, en el local social: Bolívar 157, 1er. piso, a efectos de leer y aprobar los balances y memoria corespondientes a los ejercicios de 1923 y 1924, y considerar la marcha financiera de la Asociación. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Leopoldo M. Mata, secretario.

E. 27 enero No. 2597 v-29 enero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. Convocatoria

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Febrero a las 13 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Informe del Directorio y Balance
2o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3o. Designación de dos socios para refrendar el acta. — H. Feijoó, secretario.

E. 26 enero No. 2592 v-10 febrero.

SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCORSO
RESISTENCIA (CHACO)

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 54 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1925 a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta de la última asamblea.
2. Balance y relación económica de la Sociedad.
3. Varias.

Resistencia, 17 de Enero de 1925. — El Presidente.

e24 enero No. 2586 v27 enero

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS, DE SOCORROS MUTUOS.—

La comisión directiva invita a los señores asociados a la asamblea ordinaria, que de acuerdo con el artículo 80 de los estatutos, se celebrará el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, calle Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Presentación de la memoria anual para su aprobación.
3o. Informe de las obras que se realizan y ampliación de las mismas.
4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Sin otro particular nos complacemos en saludar a usted muy atte. — Manuel M. Canabal, secretario.

Nota. — La asamblea quedará constituída a la hora fijada, con el número de socios presentes, de acuerdo con el artículo 82.

e24 enero No. 2568 v29 enero.

LA ATLANTICA
Sociedad Anónima de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 431, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del sexto ejercicio.
2o. Elección de siete directores.
3o. Elección del síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — (Artículo 42 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la oficina de la sociedad, desde el 6 de Febrero de 1925. — El director gerente.

e24 enero No. 2570 v10 febrero.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
AVENIDA DE MAYO 962
Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1925, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo número 962, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo-cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924, distribución de utilidades e informe del Síndico.
3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Alberto M. Iriarte, J. Fernández Garrido, Ramón Gutiérrez y Tredesvindo Vargas, todos por terminación de su mandato, y uno por un año, en reemplazo del señor Telésforo Díez, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Alfredo Alvarez y Luis Pérez, que igualmente terminan su mandato y uno por un año para substituir al señor Manuel F. Fernández, fallecido. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. —Manuel Quemada, Presidente.

E. 22 enero No. 2532 v12 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el día 8 de Febrero de 1925, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1924.
2o. Remuneración al Directorio y Síndico en el 20o. ejercicio, es decir, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3o. Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Juan Manzini, que han terminado su mandato; Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.
4o. Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925 — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2523 v6 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los arts. 28, inc. d), y art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el domingo 8 de Febrero de 1925, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Transferencia de la Sección Abonados.
2o. Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2524 v6 febrero

CLUB DE CANTO GERMANIA
Calle Alsina 2513

Buenos Aires, Enero de 1925. — Estimado consocio: — Nos permitimos invitar a usted a la asamblea general ordinaria semestral, que se efectuará el día jueves 29 de Enero de 1925, a las 20 1|2 horas, en nuestro local social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1924.
2o. Informes: a) Del presidente. b) Del tesorero. c) Del administrador de bodega.
3o. Elecciones: a) Presidente por 6 meses. b) Vicepresidente por 1 año. c) Secretario por 1 año. d) Prosecretario por 6 meses. e) Tesorero por 6 meses. f) Protesorero por 1 año. g) 2 Vocales por 1 año. h) 2 Revisadores de cuentas por 6 meses. i) 4 Suplentes por un año. j) 2 Socios para firmar el acta.
4o. Reedificación.
5o. Nombramiento de un socio honorario.
6o. Mociones libres.

Dada la importancia de la orden del día rogamos a usted puntual asistencia — La comisión directiva.

e21 enero No. 2509 e29 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 10 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del dictamen del síndico.
3o. Sanción del dividendo a distribuir.
4o. Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. —

e21 enero No. 2512 v10 febrero

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.—

Por resolución del directorio, conforme al artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1925, en el local de la sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio, comprendido entre el 1 de Diciembre de 1923 al 30 de Noviembre de 1924, con dictamen del síndico.
2o. Elección del síndico titular, según el artículo 18 de los estatutos;
3o. Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4o. Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones en la caja de la sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925. — El directorio.

e21 enero No. 2508 v6 febrero.

COOPERATIVA DE CONSUMOS, ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL Ltda.

Segunda convocatoria

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 4 de Febrero de 1925, a las 20 horas, en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores.
2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea

Artículo 33. — La asamblea se celebrará con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas por la mayoría de votos presentes.

Artículo 34. — De conformidad con este artículo, sólo tendrán derecho de formar parte de las asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el mismo.

Artículo 35. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas, es menester depositar el título de las acciones, hasta tres días antes del fijado, en las oficinas de la sociedad, contra recibo que servirá de entrada a la asamblea.

Los recibos provisorios de pagos de acciones, substituirán a los títulos a los efectos de poder concurrir a esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El presidente.

e21 enero No. 2518 v31 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS DE LA PARROQUIA DE BELGRANO.

Calle General Paz 1760

Buenos Aires, Enero de 1925.

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 del corriente, a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.
2o. Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes señores Federico Perea, Sireno Lagunas, Leopoldo Bel, Nemesio López García, Eugenio Arrufat y seis suplentes.
3o. Elegir nuevo Jurado y suplentes
4o. Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio del año 1925.
5o. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que usted no faltará a la citada asamblea.

Saludamos a usted con toda consideración S. S. S. y consocios. — Federico Perea, Presidente. — Sireno Lagunas, Secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

E. 22 enero No. 2528 v30 enero

"RUDERVEREIN TEUTONIA"

De acuerdo con lo establecido en el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1925 a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance del año 1924.
2. Elección del Presidente.
3. Elección del Capitán.
4. Elección de 4 miembros de la C. D. (salientes los señores Gustavo A. Rappard, O. Billig, F. Ottens y P. Vezin).
5. Elección de 3 suplentes.
6. Elección de 2 socios revisadores de caja.
7. Elección de 2 socios para firmar el acta.
8. Resolución ref. al número de socios a ingresar conforme al art. 2, inc. 3 del Regl. Int.
9. Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — La Comisión Directiva.

c20 enero No. 2484 v28 enero

CENTRO DE ALMACENEROS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 39 de los estatutos sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Enero del corriente a las 15 horas, en el local social Sáenz Peña 242, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1924.
2o. Designación de dos socios titulares para firmar el acta de la Asamblea.
3o. Autorización a la Comisión Directiva para la ejecución de las obras de ampliación del local e instalación de una exposición y bolsa de productos.
4o. Homenaje al ex-concejal y consocio señor José Giovine, por sus servicios prestados al Centro.
5o. Elecciones: 10 vocales titulares, 9 por dos años y 1 por un año; 3 vocales suplentes por dos años; 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para 1925; 5 miembros del Jurado de Honor para 1925. — Guido Zappa, presidente; Antonio Rey, secretario.

c20 enero No. 2486 v2[illegible] enero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado consocio:
En cumplimiento a lo que establece nuestros Estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual.
2o. Lectura y aprobación del Balance General e informe de la comisión Revisora de Cuentas.
3o. Elección de 9 vocales titulares por 2 años; 2 vocales titulares por 1 año; 6 vocales suplentes, 4 revisadores de cuentas, y 15 miembros del Jurado.
4o. Informe relacionado con la reforma de los Estatutos sociales de acuerdo con la resolución de la Honorable Asamblea General efectuada el año anterior.
5o. Resoluciones a adoptarse con referencia a la Ley del Descanso Dominical y al proyecto del cierre de los comercios a las 20 horas (8 p. m.).
6o. Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atentamente. — José Alfonsín, presidente; Eladio Vázquez, secretario.
Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

c20 enero No. 2494 v29 enero

SOC. ANON. PEGASANO LDA. CIA. DE TIERRAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero próximo a las 15, en la sede social, Cangallo 1133.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2o. Aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Elección de tres Directores.
4o. Elección del Síndico y su suplente.
5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 1925. — El Secretario.

c20 enero No. 2498 v5 febrero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTD.

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Río de Janeiro 659, para tratar lo siguiente:
1o. Considerar la situación de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación y en su caso designar liquidadores y sus facultades, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos sociales.
2o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el edificio del Banco de Boston, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, Escritorios números 364 y 366, 3er. piso. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2333 v28 enero

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Febrero, a las 15 horas, en el local Sarmiento 378, 4to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de beneficios.
3o. Elección de cuatro directores y síndico, todos por un año.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la oficina de la compañía, calle Sarmiento 378, las acciones hasta tres días antes del señalado, para su celebración.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El directorio.

c19 enero No. 2481 v7 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172 el día 10 de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 14o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Directorio, con designación de cargos, y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1928.
3o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1925.
4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.
Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 24 enero No. 2561 v-10 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memomoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1924.
2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.
3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.
4o. Elegir cuatro directores para reemplazar a los salientes.
5o. Elegir síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
6o. Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobado el acta de la asamblea.
Según lo dispone el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la compañía, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Juan J. Galup, gerente.

e21 enero No. 2305 v6 febrero.

PIRELLI, S. A. PLATENSE
Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Convocatoria. —
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el 30 del cte. mes de Enero a las 17.30 horas, a los fines siguientes:
1o. Discusión y aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1924 y lectura y aprobación del informe del síndico.
2o. Elección de dos miembros del Directorio por terminación de mandato, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos.
3o. Designación de un síndico y un síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — El director general.

c12 enero No. 2404 v28 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la casa Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e16 enero No. 2391 v31 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 29 de Enero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Ernesto Aguirre, presidente.

e14 enero No. 2428 v29 enero

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1925 en el local social Cangallo 499 a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura del acta de la Asamblea general extraordinaria, fecha 21 de Octubre de 1924.
2o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
3o. Elección de Síndico y Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 enero No. 2390 v-28 enero.

VAN ROOSMALEN Y DEWIT Lda.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio avisa que la Asamblea General ordinaria de los accionistas tendrá lugar el día 5 del mes de Febrero de 1925 en el local de la Sociedad, Perú 569, Capital, a las 17 horas, para tratar de la siguiente agenda:

1o. Aprobación del Balance y cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1924.

2o. Nombrar tres Directores.

3o. Nombrar Síndico.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Directorio.

e20 enero No. 2499 v5 febrero

ESTANCIAS HUGHES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de la valuación de las propiedades de la Sociedad.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades que resulten de este aumento de valuación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2500 v5 febrero

S. A. "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 8 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 altos el día miércoles 11 de Febrero de 1925 a las once horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Ratificación de la elección y nombramiento de director titular, recaído en el señor Federico Bracht, en la asamblea general ordinaria del día 30 de Marzo de 1922.

IV. Elección de un director titular y dos directores suplentes.

V. Elección de síndicos titular y suplente.

VI. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e21 enero No. 2521 v6 febrero.

CLUB DE REGATAS L'AVIRON

Estimado señor y consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los arts. 9 y 10 de los Estatutos, tenemos el honor de convocar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Enero corriente a las 21 horas, en el local del Club Francés, calle Suipacha 574.

ORDEN DEL DIA:

1o. Solicitud de un grupo de socios para aumentar la cuota mensual de los socios activos y Cooperadores de 5 a 7.50 pesos.

2o. Modificaciones al Reglamento General. — La Comisión Directiva.

e17 enero No. 2467 v28 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1925 a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Relación administrativa.

3o. Rendición de cuentas del ejercicio 1924 y balance general.

4o. Relación escolar.

5o. Nombramiento de socia Benemérita a la señora Elvira Rovetta.

6o. Nombramiento de socia protectora a la señorita María Yole Fornoni.

7o. Nombramiento de una comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentaran a votar en la Asamblea de las Elecciones del Consejo Directivo.

8o. Propuestas varias. — El Gerente.

e17 enero No. 2469 v26 enero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 12 de Febrero de 1925, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925. — El directorio.

e23 enero No. 2558 v9 febrero.

PIRELLI, S. A. PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe No. 1544, el 30 del cte. mes de Enero a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 33 inciso a) de los estatutos, referente a la valuación de los inmuebles.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El director general.

e12 enero No. 2403 v28 enero.

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 460 al 468, el día 12 de Febrero de 1925, a la hora 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años, en substitución de los señores Erminio Bertuletti y Ernesto Colombo, cuyos mandatos han fenecido (artículo 32 de los estatutos).

4o. Elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, en substitución de los señores Héctor Gallino, Santos Lacorte, Alfredo A. Pini y José A. Sanguineti, cuyos mandatos han vencido (artículo 31 de los estatutos).

5o. Elección de dos síndicos titulares y un suplente por el término de un año, en substitución de los señores Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello y Francisco J. Coppini, respectivamente.

6o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota.—Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la oficina de títulos del Banco, o un certificado de un Banco de plaza, en el cual conste la numeración de las acciones que se hallen depositadas en el mismo, a los efectos de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos). — El secretario.

e24 enero No. 2574 v10 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 11 de Febrero de 1925, a las 15.30 horas, en el local del establecimiento, calle Bmé. Mitre 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1924; informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores por dos años, del síndico y del suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas o su representantes, para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

"Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, según los artículos 14 y 17 de los estatutos. Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El secretario".

e24 enero No. 2584 v11 febrero.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre No. 2375, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor Pedro Vaccario, que renunció, y por el término que éste fué designado.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El Secretario

E. 17 enero No. 2471 v-3 febrero.

FRANCAR BUENOS AIRES LTDA.

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de Enero del corriente año a las 16 h., en su local social, Galería Güemes, esc. 307 y 8, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncias de los Directores, Carlos Zapater y Félix Isasmendi y elección de nuevos Directores.

2o. Elección de Síndico para el período 1923|24.

3o. Aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio 1922|23 y 1923|24, con su informe sindical respectivo.

4o. Disolución de la Sociedad a los efectos de su liquidación por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos.

5o. Nombramiento de un Secretario ad-hoc para subscribir el acta de la presente Asamblea, de conformidad con el art. 29 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad a fin de obtener para dicha asamblea el boleto de entrada respectivo, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Directorio.

e14 enero No. 2431 v30 enero

MOTORES MARELLI Soc. An.

Calle Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 29 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de los Directores.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Company.

E. 9 enero No. 2371 v29 enero

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M.

"Nuova XX Settembre 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año 1924, que se realizará el miércoles 28 del mes actual, en el local social, Bustamante 563, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del balance general al 31 Diciembre de 1924.

2o. Memoria del señor Presidente.

3o. Nombramiento de dos socios para la rúbrica del Acta.

4o. Elección de cuatro consejeros.

5o. Mociones.

No estando presente a la hora de citación el número legal de socios, pasado una hora la Asamblea se considerará en segunda convocatoria, siendo válida con cualquier número de socios que hubiere. — El gerente.

E. 24 enero No. 2563 v28 enero

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los socios de la Nazionale Italiana, a concurrir a la asamblea general ordinaria del 2o. semestre 1924, que tendrá lugar el viernes 30 del actual, a las horas 20.30, en el salón social Alsina 1465, para deliberar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea general ordinaria, del 2o. semestre 1924, conjuntamente con el presidente y secretario.

2o. Relación administrativa de la C. D. a la asamblea y su aprobación.

3o. Informe de los revisores de cuentas y su aprobación.

4o. Autorizar a la C. D. para invertir un suplemento de $ 20.000 m|n sobre los gastos aprobados por la asamblea del 31 de Enero 1924, para la reforma y ampliación del escenario social.

5o. Elecciones generales.

No efectuándose la asamblea por falta de número legal, después de una hora, la asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes, (artículo 49 del vigente estatuto social).— El gerente.

e24 enero No. 2566 v27 enero.

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la comisión directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase por segunda vez a los señores socios de este Centro, para que concurran a la asamblea ordinaria, (art. 25 de los estatutos), que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en su local Perú 71, 2o. piso, en la que se informará sobre la marcha de la sociedad, hacer conocer la situación financiera y reintegrar la C. D. en lugar de los señores Arturo C. Ponce, Manuel J. Leizer y Baltazar Bello Moreno, que cesan en su mandato, Máximo Villafañe y Blas M. Buasso, que terminan por sorteo, y la vacante del señor Pedro F. Zaldívar, que fué elegido presidente de la institución el año ppdo. — Pedro F. Zaldívar, presidente. Alejandro Descalzo, secretario.

e24 enero No. 2571 v27 enero.

CLUB NACIONAL

Asamblea general ordinaria. — Convocatoria

Señor consocio. — Se cita a usted para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 43 del estatuto, se efectuará el día 5 de Febrero próximo, a las 21 horas, en el local social, Callao 348.

ORDEN DEL DIA:

Informe de la comisión directiva.
Lectura y aprobación del balance.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El presidente.

e24 enero No. 2573 v2 febrero.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Cumpliendo con lo dispuesto por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en los autos caratulados "La Argentina", Diario, Sociedad Anónima, en mi carácter de interventor designado a fs. 146 vta. y de acuerdo a lo ordenado por auto de fs. 25 y 41, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizara el día 2 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local social, Florida 524, la que conforme a los términos del auto de fs. 25, deberá resolver "el conflicto planteado y en su caso proceder a la designación de las autoridades electivas, de acuerdo a los estatutos sociales" y la designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Ricardo de Labougle, interventor.

Nota. — Se transcribe para conocimiento de los señores accionistas, el art. 39 de los estatutos, que dice así: — Art. 39. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

e12 enero No. 2399 v31 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

5a. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de este sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, Av. Roque Sáenz Peña No. 567, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Artículo 1o. — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

Art. 2o. — Distribución o destino de las utilidades.

Art. 3o. — Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4o. — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Enero de 1925. — Ricardo M. Aldao, director.

e12 enero No. 2401 v30 enero.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El Directorio.

E. 23 enero No. 2543 v12 febrero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1925, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Remuneración a fijarse al Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — El Directorio.

E. 13 enero No. 2408 v31 enero

Sdad. Ama. CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1925, en el estudio del doctor Américo E. Vercelli, Ada. de Mayo 580, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores titulares, por terminación de sus mandatos, la que no fué comprendida en la última Asamblea General Ordinaria, en virtud de haberse modificado la fecha del cierre del ejercicio social.

2o. Elección de dos Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de su realización. — A. E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 13 enero No. 2409 v29 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES

16o. Ejercicio

1o. de Octubre de 1923-30 de Septiembre de 1924

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de un suplente.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 13 enero No. 2411 v30 enero

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A.)

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Argentina "Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1925, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 311, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Eugenio Leonardini, Presidente; José Pedriali, Emilio Landó, Juan Balbi y Antonio S. Crouzel, Directores; Alfredo Gessaroli y Juan Rivara, Síndicos titular y suplente.

2o. Elección de miembros del Directorio y de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 21 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — Héctor Bertora, Director Gerente.

CONVOCATORIA

A pedido de accionistas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Argentina Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo, a la Asamblea Extraordinaria del día 29 de Enero de 1925, a las 15.30 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 12, 21 y 36 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — Héctor Bertora, Director Gerente.

E. 13 enero No. 2417 v29 enero

AGENCIA JOHNSON LIMITADA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Enero de 1925, a las 16 horas, en su local calle Maipú No. 273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Nombramiento de un director gerente.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El directorio.

e10 enero No. 2394 v27 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL".

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 7 de Febrero de 1925, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Eugenio López de Gomara y José Padrós, que terminan sus mandatos.

3o. Elección de un Síndico titular y otro suplente por el término de un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.— Leodegario Córdova, Presidente. — C. Prieto Costa, Secretario.

E. 13 enero No. 2423 v2 febrero

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Síndico convoca a los Señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Maipú 286, 3o. piso, el día 28 de Enero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento, en su caso, del liquidador o comisión liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o certificados bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925. — El Síndico.

E. enero 10 No. 2388 v 27 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE .PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 2785

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año a las 17 horas en nuestro local social Cangallo 2785 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la designación efectuada por el directorio del síndico ad-hoc recaída en don Andrés Ronco para informar sobre los balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de los años 1921, 1922, 1923 y 1924, o en su caso designación de otra persona para ese cargo

2o. Ratificación del mandato a los señores Fervo U. Sinistri, Gervasio C. Colombres, Pedro Brocca, Rufino Hernández, Juan Barbará, Leopoldo Rigoli, Alberto Laffin, que han actuado como directores en los ejercicios de 1921, 1922, 1923 y 1924.

3o. Consideración de los balances, memorias e informes del síndico ad-hoc correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1921, 31 de Diciembre de 1922, 31 de Diciembre de 1923 y 31 de Diciembre de 1924.

4o. Elección de cinco directores por tres años. Un síndico titular, y un síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, calle Cangallo número 2785, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El directorio.

c23 enero No. 2559 v9 febrero

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Enero de 1924

El Directorio convoca a los accionistas a una asamblea general extraordinaria que se efectuará el 31 de Enero del cte. año a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1966, para tratar la siguiente orden del día:

1) Estudio y aprobación del plan financiero para la adquisición de una propiedad.

2) Aumento del capital social a pesos 3.000.000.

3) Proyecto de reglamentos.

4) Reforma del inc. E, art. 56 de los estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital. — El Secretario.

c14 enero No. 2429 v30 enero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario presentado por la Comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho de tomar parte en ella. Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — La comisión liquidadora.

c19 enero No. 2476 v4 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "CEREAL MACHINE COMPANY LTD."

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales y con el fin de ajustarnos a lo establecido por el artículo 35 reformado en Asamblea Extraordinaria y aprobada la reforma por el Superior Gobierno con fecha 8 de Octubre de 1924, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.— A. Valladares, presidente.

c10 enero No. 2993 v27 enero

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1925 a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores H. Becquerel y Cayetano C. d'Hunval, que terminan su mandato, y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, nombrar un Director por un año, en reemplazo del señor René Chedeville, que renunció.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Presidente.

E. 9 enero No. 2361 v30 enero

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Montevideo No. 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.— El Directorio.

E. 9 enero No. 2364 v26 enero

G. GARCIA Y Cía. LTDA. (S. A.)

25 de Mayo 347, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local social (Bolsa de Comercio, escritorios 412 al 414), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director por un año, en reemplazo de don Manuel Maxwles, que renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8, de Enero de 1925.— El Directorio.

E. 9 enero No 2372 v29 enero

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

De Socorros Mutuos e Instrucción

Se convoca a los señores socios a la Asamblea de las elecciones generales, para los cargos administrativos del año 1925, acto que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1925, a las 20 horas, en su sede social calle Paraná 555. — B. Gerosa, Gerente.

E. 23 enero No. 2549 v31 enero

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 376, 4o. piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Presidente.

E. 9 enero No. 2375 v29 enero

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Remuneración del Directorio y Síndico.

4o. Reparto de utilidades.

5o. Elección de un Director por lo que falta del período 1924-1926 en reemplazo del señor Raúl Guerrico, que renunció.

6o. Elección del Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Directorio.

c16 enero No. 2453 v6 febrero

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267, 10o. piso

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local calle 25 de Mayo 267, 10o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1924, presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Directorio.

c16 enero No. 2459 v2 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2525

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo Nº 673 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1922

Capital autorizado. $ m/n	1000000 —
,, subscripto. ,, ,,	200000 —
,, realizado.. ,, ,,	20000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	180000 —
Campos, galpones, útiles de explotación	830342 85
Caja	330 61
Gastos de constitución	2141 40
Gastos generales	25193 59
	1838008 45

PASIVO	$ m/n.
Capital	1000000 —
Hipotecas a pagar	500000 —
Acreedores varios	338008 45
	1838008 45

Edmundo Robert, director general. — D. Bacigalup, secretario. — J. N. Lanza, síndico titular

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 enero Nº 2609 v-27 enero

2557

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero **de 1907.**

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1924

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	557309 95
Inventario	25767 95
Valores	1500 —
Varios deudores	5050 55
Seguros	1836 79
Intereses y descuentos	2416 01
Caja y Bancos	5875 60
Gastos de explotación	116843 73
	926500 58

PASIVO	$ m/n.
Capital	300000 —
Debentures 6 %	73500 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	193901 90
Donaciones	116399 80
Varios acreedores	30533 12
Dividendos	4834 —
Ganancias y Pérdidas	33161 71
Pupilaje, etc.	162110 05
	926500 58

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1924
p. St. George's College Ltda.
W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 27 ene. N 2500 v-27 ene

2519

POLDER FRIESLAND

Sociedad Anónima de Enlicamiento — Calle Salta 211, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 1o. de Mayo de 1914

Capital autorizado, suscripto y realizado $ m/n 1.250.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin observación y por unanimidad por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 28 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ c/l	PASIVO	$ c/l
Caja y Bancos	183 59	Capital	1250000 —
Muebles y útiles	698 03	Acreedores varios	6645 13
Propiedades	1200000 —		
Inventario rural	3355 44		
Construcciones	28637 05		
Ganancias y pérdidas	23621 02		
	1256645 13		1256645 13

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Saldo del ejercicio anterior	11225 50	Traspaso a cuenta Balance	23621 02
Gastos generales	4172 90		
Amortizaciones sobre:			
Muebles y útiles	174 50		
Inventario rural	838 86		
Construcciones	7159 26		
	23621 02		23621 02

P. C. Goedhart, vicepresidente.—G. E. Goedhart, gerente.—Bernardo Bahr, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 ene. N. 2599 v-27 ene.

2182

BANCO ITALO BELGA

Con asiento principal en Amberes

Oficina en esta Capital, calle San Martín 229

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Frs. Belg.	50.000.000.—
» subscripto	» »	50.000.000.—
» realizado	» »	50.000.000.—
» de la Sucursal	$ oro	2.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ oro sell	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	15268 94	7474459 11
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2644 01	2586135 77
Descuentos y efectos a cobrar		21299194 70
Adelantos	271222 71	13120899 28
Deudores en gestión		15076 95
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		134877 21
Sucursales en el extranjero	2259118 25	1212356 67
Corresponsales en el extranjero	6232214 49	733416 64
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058419 95
Títulos en cartera		1042401 97
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		914840 39
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		398642 43
Metalización	2771218 26	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	864386 13	32888757 27
» » valores recibidos en caución	307224 —	6624587 34
Emisión de cartas de crédito		365631 76
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7401110 40
» en garantía		88853 14
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		67276669 30
	12723291 82	164666830 28
PASIVO		
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5115 58	8128573 93
» a plazos		16958799 93
» en Caja de Ahorros		2106786 34
» diversos	6752097 83	
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		13119837 72
Sucursales en el extranjero	2391860 82	124108 76
Corresponsales en el extranjero	402607 96	1381035 69
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		715966 89
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		247379 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		950008 69
Metalización		6298223 83
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	864386 13	32888757 27
» » » » garantía	307224 —	6624587 34
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		365631 76
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7401110 40
» en garantía		88853 14
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		67276669 30
	12723291 82	164666830 28

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.
Banco Italo-Belga
M. Scarnati, G. Bastin

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 27 enero 2595 v-27 enero

2279

Compañía de Seguros "El Auto"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio : Avenida de Mayo 1370 — Piso 8º

(Galería Barolo)

Fecha de autorización por el P. E., 21 de Abril de 1924

Ramos en que opera: Seguros combinados sobre Automóviles

Capital autorizado .... $ m/n c/l 100.000 —
" subscripto .... » » 84.000 —
" realizado .... » » 50.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	34000 —
Caja y Bancos	38828 56
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	56 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1533 50
Diversos deudores	2690 —
Comisiones descontadas (Sección Vida)	
Gastos de organización a amortizar	3870 40
Gastos de explotación	12268 49
Siniestros	42 —
Cuentas de orden	
	93288 95
PASIVO	
Capital subscripto	84000 —
Reservas	
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	179 20
Cuentas de orden	
Cuenta explotación (Premios, intereses etc.)	9109 75
	93288 95

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.

Dr. J. Ramón Cordero, presidente.—Guillermo García Díaz, tesorero.— Loreto D' Agnillo, síndico

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 enero N. 2493 v-27 enero

2273

Sociedad Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Capital Federal: 25 de Mayo 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919

Contra Incendio, Granizo y Vida

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 519.880 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

Correspondiente al primer trimestre del 20º Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		450120 —
Caja y Bancos		209202 72
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		687920 93
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		11157 29
Mobiliario y Material		24939 34
Diversos deudores	2650 63	80025 48
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	495 13	164444 72
Siniestros		200 07
Cuentas de orden	1560 33	85000 —
	4706 09	2598869 30
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1157827 19
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		216462 05
Cuentas de orden		89156 11
Cuenta explotación	4706 09	135823 95
	4706 09	2598869 30

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Juan F. Díaz, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente.—José M Iglesias, contador —Juan E. Hernández, síndico

Buenos Aires. 10 de Diciembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 26 ene. N 2505 v-28 ene.

2260

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

Calle Pavón 1229 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Diciembre de 1922

Capital autorizado .... $ 100.000 — m/n
» subscripto .... » 86.500 — »
» realizado .... » 9.515 — »

Balance Trimestral de Comprobación y Saldos

Al 15 de Octubre de 1924

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE $ m/n	HABER $ m/n	DEBITOS $ m/n	CREDITOS $ m/n
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Accionistas	86500 —		86500 —	
Gastos de iniciación	1481 78		1481 78	
Caja	81566 84	81203 55	363 29	
Acciones a emitir	100000 —		100000 —	
Capital subscripto		86500 -		86500 —
Capital realizado		9515 —		9515 —
Gastos generales	2970 65	80 —	2890 65	2890 65
Muebles y útiles	1200 —		1200 —	
Documentos en gestión		20 -		20 —
Deudores p. saldo de acciones	265 —		265 —	
Obligaciones a cobrar	149925 65	53094 50	96831 15	
» a pagar	5141 —	13593 02		8452 02
Gastos de procuración				20 —
Depósitos a plazo fijo	3700 —	15100 —		11400 —
Intereses y descuentos		4730 35		4730 35
Cuotas de ingreso		38 —		38 —
Intereses sobre depósitos	248 80		248 80	
Depósitos en Caja de Ahorros	6115 50	75220 80		69105 30
Totales	439115 22	439115 22	289780 67	289780 67

E. Suàrez, presidente. — A. Formisano, secretario. — A. Pierotti, gerente interino.—Jesús Falcón, contador interino.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1924

Certifico haber revisado minuciosamente los libros y documentos de la Caja Mutual de Créditos y declaro que las cifras contenidas en el presente balance son un fiel reflejo de los libros de la misma.

J. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 26 enero N. 2576 v-28 enero

2196

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo 730/36 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

(2o. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		224216 58
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1268346 81
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		13519 84
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		27368 54
Conversión		2190 79
Premios a cobrar	879 82	57219 46
Diversos deudores	83 94	58791 96
Comisiones descontadas sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		395791 93
Siniestros		141308 27
Cuentas de orden		100000 —
	963 76	2289243 68
HABER		
Capital subscripto		600000 —
Reservas		837299 84
Beneficios asegurados Vida		18330 18
Siniestros pendientes		—
Conversión	963 76	
Diversos acreedores		20693 35
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		702830 31
	963 76	2289243 68

P. M. Ledesma, presidente. — S. S. MacKinnon, gerente.—C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 26 enero No 2579 v-28 enero

2517

Hugo Stinnes Limitada

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Local social: Calle 25 de Mayo No 158

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 23 de Enero de 1924

Fecha inscripción Registro Público de Comercio el 2 de Mayo de 1924
Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000.—
Dividido en cuatro series de $ o/s 500 000.— c u.
Capital subscripto .... $ o/s 500.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones a emitir	3109090 91	
Terrenos y edificios	122620 69	
Maquinarias y útiles	415818 02	
Mercaderías	1386971 73	
Deudores varios	3458147 17	
Acciones de Sociedades afiliadas	593181 83	
Obligaciones a cobrar	715550 66	
Capital autorizado		4545454 55
Acreedores varios		2271399 53
A. G. H. Stinnes, Hbgo		2552060 33
Firmantes de obligaciones a cobrar		715550 66
Ganancias y Pérdidas		47275 94
	10131741 01	10131741 01

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ c|l	HABER $ c|l
Gastos administración	498636 92	
» constitución	12182 60	
Utilidad	47275 94	
Por varios		558095 46
	558095 46	558095 46

E. Hoigné, vicepresidente.— Carlos G. Linch, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 27 enero Nº 2610 v 27 enero

2236

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

25 de Mayo 140

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas, 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —m/l
subscripto .... 500.000 —
integrado .... 500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día, sin modificación

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		1000000 —
Títulos Serie C		19380 —
Acciones	500000 —	
Cuentas Corrientes	513269 49	
Muebles y útiles	185 45	
Caja	5925 06	
Sumas.. ...	1019380 —	1019380 —

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Ganancias y Pérdidas, saldo 1921	184902 02	
Cuentas corrientes	164 75	
Gastos generales	5019 40	
Intereses, títulos, edificación	4170 —	
Intereses y descuentos		80572 17
Erogaciones		184 —
Títulos edificación		113500 —
Sumas	194256 17	194256 17

Buenos Aires, Enero de 1923
Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

C. Molina, presidente.—J. Liotta, contador.— José R. de la Torre, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 27 enero N. 2596 v-27 enero

2376

"Sun Life Assurance Company of Canada"

País de origen: CANADA

Domicilio: Montreal (Canada) — Establecida en Buenos Aires, Bmé. Mitre 519

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1o. de Julio de 1920

Ramos que Explota: VIDA

Capital autorizado .... $ 2000000.— o/canadiense
" subscripto .... " 2000000.— o/ "
" realizado .... " 850000.— o/ "
Fondos de reserva .... " 209257313.04 o/ "

(al 31 de Diciembre de 1923)

Capital asignado a esta Agencia: ninguno

Balance de Saldos correspondiente al Tercer Trimestre

Del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	150000 —
Casa Matriz	—
Caja	8033 28
Bancos	67542 50
Títulos de renta y valores varios	2853251 67
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	60956 16
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	11015 53
Diversos deudores	1314454 12
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	4460253 26
HABER	
Casa Matriz: (cuenta de títulos en depósito)	150000 —
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta)	2853251 67
Casa Matriz (Cuenta corriente)	1448488 03
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	8513 56
Cuentas de orden	—
	4460253 26

Detalle de las Cuentas de Explotación

Por el tercer Trimestre

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	124050 01
Gastos generales	71524 01
Siniestros	5121 30
Reaseguros locales pasivos	—
Impuestos y patentes	12946 66
Dividendos	—
Rentas vitalicias	—
Valores en rescisión	3237 28
Saldo	258563 35
	475442 61
HABER	
Primas	359284 15
Patentes y sellos	—
Comisión s/reaseguros locales pasivos	—
Intereses	116158 4
	475442 61

p. p. Sun Life Assurance Co. of Canada

Federico Morgan, gerente para la Argentina,

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 enero N. 2607 v-27 enero

2650

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Alsina N° 553 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913

Capital autorizado, 1ª serie.................... $ 200 000.— m/n
» subscripto.............................. » 59 950.— »
» realizado.............................. » 57.892.— »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(Primer Trimestre)

ACTIVO			$ m/n.
Caja y Bancos		$ 21.124.02	
Préstamos hipotecarios		» 2.078 09	
Préstamos personales:			
En efectivo	$ 47.589.93		
» mercaderías	967.—	» 48.556.93	71759 04
Muebles y útiles			3643 41
Títulos en garantía de alquileres			1940 —
Gastos reforma de Estatutos			2793 84
«Nuestra Revista»			38 60
Fondos de socorros			3 23
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			3728 80
Capital subscripto		$ 59.950.—	
Acciones a emitir 1ª serie		» 140.050.—	200000 —
Total			283906 92

PASIVO

Fondo de previsión	15000 —
» » reserva (cuenta especial)	3787 —
» » » (socorros)	667 50
Capital autorizado	200000 —
» realizado	57892 —
Cuentas corrientes	5824 61
Cuentas de Ganancias y Pérdidas	735 81
Total	283906 92

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Antonio B. Canova, presidente. — Gustavo Arragón, secretario. — Angel Irusta, síndico

Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 ene. N. 2603 v-29 ene.

2377

The Equitable Life Assurance Society Of The United States

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

Domicilio social: Broadway 120, New York

Representación en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 519

Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Junio de 1890

Ramo que explota: VIDA

Capital autorizado.......................... $ oro amer. 100000 —
» suscripto.............................. » » 100000 —
» realizado.............................. » » 100000 —
» asignado a esta Agencia.............. $ m/nac. 150000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Correspondiente al Tercer Trimestre del año 1924—1.º de Julio al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casas Matriz		Casa Matriz	411174 20
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145634 12	Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito	145634 12
Caja y Bancos		Reservas	
Propiedades e inmuebles		Siniestros pendientes	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	1703963 41	Diversos acreedores	1292789 21
Obligaciones a cobrar		Cuentas de orden	
Mobiliario y material			
Deudores diversos			
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
	1849597 53		1849597 53

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones	6435 35	Primas	317391 1
Gastos generales	5548 85	Intereses varios	59036 8
Siniestros	206200 72	Suspenso	3216 0
Pólizas vencidas y/ o liquidadas	864468 35	Patentes y sellos	
Rentas vitalicias	816 44	Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos	
Dividendos a los asegurados	452649 56	Saldo	1156475 2
Suspenso			
Reaseguros locales y pasivos			
	1536119 27		1536119 2

p. p. Sun Life Assurance Company Of Canadá
Actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society Of The United States
Federico Morgan, gerente para la Argentina
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 27 ene. N 2608 v-27 ene.

2569

MASLLORENS HNOS LTDA. S. A.

Domicilio: Alsina 930

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 14 de Junio de 1923

Capital autorizado, subscripto e integrado....... $ 4.000.000 —

Balance General al 31 de Julio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital social		4000000 —
Caja	17104 54	
Bancos	134507 23	
Títulos y acciones	16200 —	
Cuentas corrientes		274603 8
Inmuebles y construcciones	1553302 22	
Plantel industrial	1325472 61	
Muebles, útiles y rodados	54568 75	
Mercaderías	1065194 78	
Hilandería	641612 81	
Tintorería	68294 19	
Acc. dep. en garantía	15000 —	
Depost de acciones		15000 —
Depósitos en garantía	4000 —	
Adelantos p/compras	61073 37	
Ganancias y Pérdidas		666756 6
	4956360 50	4956360 5

Buenos Aires, Julio 31 de 1924

p. Masllorens Hnos. S. A.
Pablo Masllorens, presidente.

Vº Bº: J. Olaran Chans, Jaime Campomar, síndicos

Balance de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Julio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1924.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Mercaderías		732095 6
Hilandería		232122 0
Tintorería		115266 7
Títulos y acciones (Dividendos)		640 —
Gastos generales y financieros	413367 85	
Saldo que representa la utilidad líquida	666756 64	
	1080124 49	1080124 4

Buenos Aires, Julio 31 de 1924

p. Masllorens Hnos. S. A.

Pablo Masllorens, presidente.

Vº Bº J. Olaran Chans, Jaime Campomar: síndicos

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 27 enero N. 2605 v. 27 enero

Primer Circuito Argentino de Exhibidores

Domicilio Carlos Pellegrini 179
Autorizada por Decreto de 23 de Septiembre de 1921
Capital:
Autorizado y subscripto $ m/n 250000 —
Realizado.............. » » 26500 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	223500 —	Capital snbscripto y autorizado	250000 —
Banco de la Nación (cuenta corriente)	411 20	Varias cuentas	525 —
Banco de la Nación (Caja de Ahorro)	2(736 25		
Gastos de organización	3402 55		
Consortium Central de París	2175 —		
	250525 —		250525 —

Demostración de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria del día 7 de Febrero de 1924

DÉBITO	$ m/n	CRÉDITO	$ m/n
Gastos generales	140 20	Intereses p descuentos	746 25
Gastos de organización	606 05		
	746 25		746 2

S. Puerta, vicepresidente. — Ramón Varela, protesorero. — H. Carel, síndico
Buenos Aires, 31 de Marzo 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 enero N 2057 v-27 enero

2075

La Marianita — Sociedad Anónima

Cangallo Nº 328 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911
Capital autorizado.............................. $ o/s 1.400.000 —
» realizado.............................. » » 1.400.000. —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		67046 14
Campo e instalaciones	572756 08	
Utiles y mercaderías	8243 48	20399 40
Agricultura y forrajes		51838 97
Haciendas	522062 44	
Títulos		584765 —
Deudores varios		399177 64
Cuentas en suspenso		3781 75
Conversión	490050 45	
	1593112 40	1127008 90
PASIVO		
Capital	1400000 —	
Reserva legal	27294 02	
Fondo de previsión	20302 15	
Reserva para dividendos	88516 89	
Ganancias y pérdidas	51999 34	
Acreedores varios		13257 88
Cuentas en suspenso	5000 —	
Conversión		1113751 02
	1593112 40	1127008 90

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Amortización instalaciones y útiles	21098 12
Utilidad líquida	51999 34
	73097 46
HABER	
Productos y ganados	47298 59
Intereses	25798 87
	73097 46

S. E. u O.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1924
La Marianita, Sociedad Anónima
H. Boltshauser, presidente. — Vo. Bo. A. Destuet, síndico suplente
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 ene Nº 2604 v-27 e e.

2519

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco

ALSINA 553 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913

Capital autorizado 1.a serie...................... $ c/l 200.000 —
» subscripto...................... » 59.130 —
» realizado...................... » 57.146 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Socios-Accionistas celebrada el 6 de Noviembre de 1924.

ACTIVO			$ c/l
Caja y Bancos		20387 66	
Préstamos hipotecarios		2211 27	
Préstamos personales:			
En efectivo	47652 20		
En mercaderías	1231 20	48883 40	71482 33
Muebles y útiles			3643 41
Títulos en garantía de alquileres			1940 —
Gastos reforma de Estatutos			2793 84
Capital suscripto		59130 —	
Acciones a emitir 1a. serie		140870 —	200000 —
			279859 58
PASIVO			
Fondo de previsión			15000 —
Fondo de reserva (cuenta especial)			3787 —
Fondo de reserva (cuenta socorros)			667 50
Fondo de socorros			45 26
Capital autorizado			200000 —
» realizado			57146 —
Cuentas Corrientes			3213 43
«Nuestra Revista»			0 40
			279859 58

Buenos Aires, Junio 30 de 1924
Antonio B. Cánova, presidente. — Gustavo Arragón, secretario. — Angel Irusta Robles, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1924

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Socios-Accionistas celebrada el 6 de Noviembre de 1924

DEBE		$ c/l
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta	15075 82	
Reducida por diversas amortizaciones a		4898 66
HABER		
Intereses préstamos personales: Saldo de esta cuenta	2993 80	
Intereses y descuentos: Saldo de esta cuenta	1492 33	
Intereses préstamos hipotecarios: Saldo de esta cuenta	213 06	
Mercaderías: Saldo de esta cuenta	113 15	
Comisiones: Saldo de esta cuenta	63 32	
Carnets: Saldo de esta cuenta	23 —	4898 66

Buenos Aires, Junio 30 de 1924
Antonio B. Cánova, presidente. — Gustavo Arragón, secretario. — Angel Irusta Robles, síndico suplente
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 ene. N. 2602 v. 27 ene.

2729

Banco Alemán Transatlántico

360 — Cangallo — 360

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlín

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado.......................... Marcos 30.000.000 —
» subscripto.......................... » 30.000.000 —
» realizado.......................... » 30.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s 3.650.000.—

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Caja:		
En efectivo	542826 59	7012972 46
Depositados en otros Bancos	—	597980 15
Clearing	6517 81	8487647 17
Descuentos y efectos a cobrar	38036 —	29598286 29
Adelantos	74181 09	24900278 30
Deudores en gestión		1115181 17
» hipotecarios		20000 —
Sucursales en la República		1529462 15
Corresponsales en la República		38106 70
Sucursales en el Extranjero		1352845 45
Corresponsales en el Extranjero		5809358 77
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles	250000 —	3079722 56
Títulos en cartera	32000 —	1048414 78
Valores diversos		1941412 48
Muebles y útiles		3007 —
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		3041687 99
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		3024503 66
Metalización	2775152 28	
Letras de Tesorería		10000000 —
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	25461410 87	69438261 70
» de valores recibidos en caución	780676 72	20012552 29
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios p/c de terceros		—
Otras cuentas de orden	34704 63	12748049 33
	29995495 99	204794880 40
PASIVO		
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		494078 96
» » para deudores en gestión		1375542 80
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en Cuentas corriente y a la vista	10021 51	25027570 28
» a plazo	57537 28	19464383 28
» en Caja de ahorros	1144 98	16650242 76
» diversos		934385 52
Redescuentos (Letras de Tesorería)		8000000 —
Letras y obligaciones en circulación		1567995 17
Sucursales en la República		5270258 53
Corresponsales en la República		24258 15
Sucursales en el Extranjero		4339520 60
Corresponsales en el Extranjero		9065871 50
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		3504205 17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		575550 06
Metalización		6307164 30
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» de títulos en custodia	25461410 87	69438261 70
» » » » garantía	780676 72	20012552 29
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
» en garantía		—
Créditos hipotec. a cobrar p/c de terceros		
Otras cuentas de orden	34704 63	12748049 33
	29995495 99	204794880 40

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

Banco Alemán Transatlántico

E. Saltzkorn, A. Seidel, **directores.—A.** Pfanner **contador.**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 27 enero 2601 v-27 enero

0156

Aluminom Company Of South America

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ALUMINIO

Domicilio: Reconquista 46

Constituída en la Ciudad de Pittsburgh (Es[illegible] Pensylvania), Estados Unidos de América, el 3 de Mayo de 1916, autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, el 21 de Noviembre de 1916 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1916.

Capital Social......... $ 25.000 — dólares

Dividendo en 250 acciones de 100 dólares cada una 10 % pagado

La Sucursal de Buenos Aires no tiene capital asignado

Balannce Anual al 31 de Diciembre de 1923

Correspondiente a esta Sucursal (Sin aprobación de la Asamblea)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Varios deudores	99717 52	Varios acreedores	1519 26
Caja y Banco	10055 04	Casa Matriz	108253 30
	109772 56		109772 56

p.p. de Aluminun Company of South America

Henry M. Scott

El que suscribe declara ser de nacionalidad norteamericana

Buenos Aires, 7 Marzo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 enero Nº 2104 v-27 enero

2518

ERDA — Instituto de Geofísica Práctica

SOCIEDAD ANONIMA

Salta 211

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha 17 de Julio de 1923

Capital autorizado....... $ m/n 100000.—
» realizado........ » » 15500.

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin observación y por unanimidad por la Asamblea General celebrada el día 23 de Octubre de 1924

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Acciones	50000 —	
Varios accionistas	34500 —	
Caja	1500 —	
Patentes	2495 65	
Instrumentos	6085 81	
Investigaciones geofísicas	13913 97	
Ganancias y pérdidas	3689 —	
Capital autorizado		100000 —
Varios acreedores		12184 43
	112184 43	112184 43

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Administración	3689 —	
Saldo transferido a Balance		3689 —
	3689 —	3689 —

P. C. Goedhart, presidente.—Dr. E. Uth, gerente.—Dr. Raúl Beruti, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 ene. Nº 2598 v-27 ene.

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 30.000 bolsas de lona de algodón, destinadas al transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.000 capotes de paño, destinado al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de vidrios y masilla, con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

E. 21 enero spp. o|1230 v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la construcción de un asfaltado en las calles Tagle de Avenida Alvear a F. C. P.; Ocampo de Avenida Centenario a F. C. P. y Salguero de Avenida Centenario a su cierre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

E. 21 enero spp. o|1239 v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de aparatos aspiradores de polvo en los hornos incineradores de basuras de las calles J. Newbery y Guzmán, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

E. 21 enero spp. o|1233 v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 15 horas, para la reconstrucción del enmaderado de las calles Tucumán de Talcahuano a Uruguay; Las Heras de Montevideo a Callao e Independencia de Piedras a Defensa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

E. 21 enero spp. o|1236 v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 15 horas, para la provisión y construcción de una incubadora para niños en el Hospital Tornú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1223 v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1227 v28 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Febrero próximo a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas para renovación y ampliación del Lavadero Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — El Secretario.

e27 enero spp. o|1245 v10 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 40.956 - D - 924, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 3 de Febrero pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.— El Secretario.

e27 enero No. 1311 spp. v3 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43.113 - A - 924, llámase a licitación para la provisión de hierros, hierro acerado para herrar, bebederos, bulones y artículos de pinturería con destino a la Administración de Corrales, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 3 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.— El Secretario.

e27 enero spp. o|1314 v9 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 41914-D-924, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles con destino a la Maternidad del Hospital Torcuato de Alvear (Guardia Obstétrica y Asistencia Maternal a Domicilio). Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1305 v27 enero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 127732-S-924, llámase a licitación para la provisión de 7 jaulas de hierro para aves, con destino al Mercado "Adolfo Bullrich". Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1308 v27 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 27 de Febrero del corriente año a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage a consumirse durante los meses restantes del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v27 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v12 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. —

v12 febrero.

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

160 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925 a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El Director.

v7 febrero

Llámase por 3ra. vez a licitación pública, para la provisión de 2.500 kilos de azúcar granulada blanca mensuales y 1.600 kilos de porotos de manteca, mensuales también, para el abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El director.

v7 febrero.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes

C-31|925. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos generales, con destino a este Reformatorio, durante todo el año de 1925; a saber:

Comestibles, combustibles y otros artículos de consumo.

Ropería, colchonería y calzado.

Drogas y útiles e instrumentos de farmacia, laboratorio y cirugía.

Utiles de escritorio y artículos de escuela.

Artículos de bazar, ferretería, pinturería, lubrificación, combustibles para motores y materiales de talleres.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1925, a las quince horas, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, en donde se encuentran a disposición de los señores proponentes, el pliego de condiciones y la nómina de los artículos a proveerse, que sirven de base a las licitaciones. — Olivera, Enero 20 de 1925. — El Director.

v20 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina, legumbres secas y gasa hidrófila. Informes, Reconquista núm. 269. — La secretaria.

v13 febrero

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v13 febrero.

Llámase a licitación para el día 28 de Enero de 1925, a las 15 horas, para la provisión de verduras. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v28 enero.

Llámase a licitación pública, para el 6 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para proveer telas. Informes, Reconquista 269. La Secretaria.

v6 febrero.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—

Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 28m60 y sobre la calle San Martín 19m25 y que

consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.

Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 10 de Febrero de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaran deficiencias en la obra, se demorará la devolución hasta su completa desaparición.

c10 enero No. 2396 v13 febrero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 que el día 16 de Febrero a las 14,30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 524,400, valor nominal. Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.— El Secretario.

v16 febrero.

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley 4391

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto llamar a una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento Enero 1o de 1925, que se efectuará el 2 de Febrero próximo a las 14,30 horas con un fondo amortizante de m$l. 44.600 v|n.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará en el transcurso del mes de Febrero entrante, una vez que las propuestas hayan sido consideradas por la Junta de Administración, debiendo entregarse los bonos con el cupón adherido de Abril 1o. del año en curso.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v2 febrero.

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contenga 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina
[illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expte. No. 3-L-1925. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día tres del mes de Febrero próximo a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—
2.000 kilos azúcar tucumana molida.
200 kilos café (Brasil) en grano tostado.

Artículos de limpieza—
50 tarros Puloil.

Combustibles—
50.000 kilos quebracho colorado en tortas de 0.30 mts. de alto.
2.400 litros nafta.
2.400 litros kerosene refinado.
100 kilos carburo de calcio granulado.

Lubrificantes—
10 cajones aceite Mobiloil tipo A. (de 2 latas cada cajón).
10 cajones aceite Mobiloil tipo B. (de 2 latas cada cajón).

Artículos de ferretería y pinturería—
1 batidora de crema para veinte litros.
1 galón barniz permanente Valentins.
1 galón barniz cristal N. H.
2 kilos amarillo cromo Valentins.
2 kilos Bermellón Valentins.
2 kilos verde wagón Valentins.
2 frasquitos blanco de cinc el guache.
1 frasco de Prusia el guache.
6 lápices "Conte" No. 2.
5 kilos papel escenográfico.
6 pencelezas finas Purner chicas.
6 pencelezas finas Purner, medianas.
4 litros aluminio en hojas.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo 00.

Artículos de librería, escritorio y material escolar—
10 cintas para máquina escribir Underwood.
12 cintas para máquina escribir Continental.
10 libros borradores de 2 manos.
10 libros índices chicos.
50 libretas.
12 hojas papel Canson.
600 cuadernos Armada Argentina, cuadrícula mediana.
600 cuadernos Armada Argentina, rayados.
24 borradores para pizarras murales
100 pizarras piedra de mts. 0.30x0.19.
600 pizarrines cubierta de madera, tipo Faber.
20 cajas tiza en colores muy fuertes. No. 1, Norteamericanas, cajas de 24 tizas.
200 tinteros de loza comunes, para bancos, tamaño chico.
20 cajitas tinta en polvo, azul negra, para 1 litro cada cajita.
150 cuadernos escritura normal No. 1, por E. Borga.
150 cuadernos escritura normal No. 2, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 4, por E. Borga.
3 horquilla de madera para colgar mapas.
1 mapa ferrocarriles de la República Argentina.
1 contador para quebrados y decimales.
20 kilos papel madera para forros.
100 libros de lectura por grado (hasta 5o. grado).

Artículo de mercería—
200 paquetes agujas de mano.
60 carreteles hilo blanco No. 70.

Artículos para zapatería—
200 kilos de descarne de 1a.
12 paquetes semillas para zapatero número 8.
6 kilos cemento para zapatero.

Materiales de construcción—
20.000 kilos arena oriental entrefina.
100 postes quebracho colorado de 3x 3x3.20 metros.
25 puntales para postes de 4x4".

Artículos de talabartería—
2 matras para recados.
1 lazo trenzado.

Semillas—
1 kilo rabanitos.
1 kilo espinaca.
100 gramos coliflor tardío.
500 gramos remolacha.
100 gramos repollos crespos, blancos.
500 gramos zanahoria media corta.
100 gramos radicheta.
100 gramos apio blanco.
200 gramos lechugas de las cuatro estaciones.

Drogas y medicamentos—
5 kilos sulfato de soda.
2 kilos sulfato de soda en polvo.
60 tubos cafiaspirina.
12 ampollas suero antitetánico 300u.
12 ampollas suero antidiftérico 300u
2 cajas Digaleno Koch.
20 litros agua destilada.
100 gramos píldoras taurinas.
2 latas aceite de oliva Puget

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

Marcos Paz, 26 de Enero de 1925.

v3 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—
400 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 16 k. de factura 20 k. de harina 00.

Leche y manteca—
500 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—
200 blusas de brin; 15 bolsitas para ropa; 50 camisas de plancha; 150 camisetas; 150 camisas de color; 150 calzoncillos; 150 colchas; 200 delantales de cocinero; 200 delantales azules; 100 blusas de cocinero; 150 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 200 pañuelos de mano; 250 repasadores; 150 servilletas; 200 sábanas; 200 toallas de baño; 200 toallas de mano; 200 pantalones de brin; 200 pares de medias.

Papas, batatas, verduras y frutas—
8 docenas de atados de acelgas; 20 docenas de alcauciles; 200 cabezas de ajos grandes y sanos; 35 docenas de ajíes; 30 apios cultivados; 15 k. de arvejas frescas; 100 k. de batatas grandes y sanas; 12 docenas de berenjenas; 15 k. de chauchas; 60 k. de cebollas grandes y sanas; 24 atados de espárragos; 60 docenas de espinacas; 3.000 piezas de fruta de estación de primera como duraznos, ciruelas, damascos, etc. o el equivalente en otras frutas a elegir; 36 docenas de lechugas; 10 docenas de limones; 10 docenas de nabos; 300 k. de papas nuevas de 1ra. en calidad y en tamaño; 36 docenas de puerros; 60

atados de perejil; 200 repollos grandes y bien arrepollados; 30 atados de rabanitos; 20 atados de salsifí; 30 docenas de tomates grandes y sanos; 36 docenas de zanahorias; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 20 docenas de zapallitos; 20 docenas de choclos.

Artículos de ropería—

20 guardapolvos de brin de algodón, clase regular y buena, números 46, 48 y 50. Confeccionar aproximadamente 300 trajes de brin (saco y pantalón) en los siguientes tamaños: 160 para niños de 10 a 13 años; 80 para niños de 14 a 16 años y 60 para niños de 17 a 18 años.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v29 enero

Dirección Administrativa — Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de máquinas con destino a los talleres de las Escuelas de Artes y Oficios.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados la planilla con el detalle de las maquinarias a proveer y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el 29 de Enero próximo a las 16 horas.

La planilla que arriba se menciona comprende las siguientes máquinas:

5 (cinco) frezadoras universales; 5 (cinco) cepilladoras a transmisión para metales; 1 (una) máquina piedra esmeril doble a transmisión; 2 (dos) máquinas para doblar chapas de hierro; 1 (una) máquina palanca para cortar hierros perfilados; 2 (dos) limadoras con movimiento a coliza y retorno rápido del brazo; 2 (dos) escopladoras, máquinas a cadena, mesa inclinable hasta 20; 2 (dos) sierras circulares para aserrar maderas a transmisión; 1 (una) sierra sin fin con volante de 900 mms. de diámetro; 4 (cuatro) cepilladoras a transmisión para maderas; 1 (una) garlopa a transmisión para madera; 1 (una) máquina toupy para molduras; 2 (dos) máquinas para agujerear a mano hasta 3|4 con volante.

Electromotores—

1 (un) motor de corriente continua de 4 HP., 440 voltios, etc.; 1 (un) motor de dos HP., corriente alternada, 220 voltios; 16 (diez y seis) tornos para ajustaje de 5 de ancho y 6 1|2 de abertura.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v29 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra, calle Pozos No. 1765

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero del corriente, para la provisión de hierros, maderas, aceites, estopa, vaselina, estaño, badanas, cueros, gamuzas, suelas y vaquetas, con destino a los talleres del Establecimiento. Para informes, pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Compras del mismo, de 12 y 30 a 19 horas.

Capital Federal, Enero 1o. de 1925.

v30 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.
Un pabellón para dormitorio de tropa.
Un pabellón para comedor de tropa.
Un pabellón de cocina.
Un pabellón de baños y w. c.
Un pabellón de enfermería.
Un pabellón para usina eléctrica.
Una casamata de combustibles.
Un horno incinerador de basuras.
Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) do que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v2 marzo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

La Dirección de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1925, de harina "000", verduras, arvejas partidas, fideos amarillos, pimentón, sal gruesa, trigo pisado y yerba, cuyos pliegos detallados pueden pedirse a la Dirección.

La licitación se abrirá el 28 del corriente a las 14 horas.

v28 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Construcción de Cloacas Domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de accesorios para cables y alambres de baja tensión, con destino a las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a que se refiere el grupo d) del Pliego de Condiciones y Especificacio-

nes, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: [illegible] en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes números 10.998 y 11.165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 4 de Febrero del corriente año,, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 26 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Domselaar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5480 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, zona del F. C. Pacífico, Prov. de San Luis. Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5482 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5484 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Van Praet y de Van Praet hacia Realicó, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa. Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5486 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5488 v12 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San L[illegible], en la provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5o. Piso), Galería Barolo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen - F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 7 de 1925.—

v5 febrero.

Llámase a licitación pública, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras de reparo que se ejecutan en el camino de Jesús María a Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Pasaje Barolo, Avenida de Mayo 1370, 5o. Piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Stegmann hacia Coronel Suárez y de Stegmann a Coronel Suárez y Raulet, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925

O|5475 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Laplacette hacia el S. E. y a Bayauca, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5473 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baigorrita a Quirno Costa, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5469 v10 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes a las 14.30 horas, para la provisión de 445 tn. de cemento portland, con destino a la construcción del puente Vélez Sársfield, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Enero 1o. de 1925.

v29 enero

Llámase a segunda licitación pública **para el día 30 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente de cemento armado** sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Diciembre 31 de 1924.

v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, **F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.**

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires,

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de J. B. Molina hacia Conesa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, de Pearson hacia Colón, de Pearson a Juncal, Paz y Alcorta, pasando sobre el puente proyectado sobre el arroyo Del Medio, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 21 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación púb[illegible] para el día 19 de Febrero próximo, [illegible] las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de un guinche a vapor para 10 toneladas, con destino a la Sección Almacenes Generales de esta Dirección.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 4 de 1925.

O|5456 v3 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad la provisión e instalación de la maquinaria y accesorios completos de un lavadero mecánico, destinado a la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

v15 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Inspector General.

O|5478 v9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación de cinco tramos metálicos para puente sobre Río Cosquín

Expediente O. C. 3308|24 Of.11. —Comunícase que la licitación para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz, que estaba fijada para el día 18 de Diciembre ppdo., ha sido postergada para el día 2 de Marzo próximo a las 14,20 horas. El pliego de condiciones para esta provisión se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v26 de febrero.

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán olicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad que se licita para el año 1925: 4.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Los Mistoles	3.000
Obispo Trejo	1.000

Zona Matará — Tobas a San Javier

Cantidad que se licita para el año 1925: 72.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Añatuya	43.000
Bandera	4.000
Tostado	25.000

Zona Campo Gallo—Quimili a Resistencia

Cantidad que se licita para el año 1925: 49.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Puna	1.000
Quimili	15.000
General Pinedo	11.000
Roque Sáenz Peña	10.000
Presidente de la Plaza	4.000
Resistencia	8.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 3.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chacho	3.000

Zona Suncho Corral. — R. de los Llanos —Las Cejas a R. de la Frontera.

Cantidad que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Suncho Corral	2.000
Desvío Klm. 658	4.000
La Aurora	25.000
Las Cejas	15.000
Pacará	8.000
Tucumán	30.000
Muñecas	8.000
Tafí Viejo	5.000
R. de los Llanos	3.500
Rapelli	1.500
Antilla	2.000
R. de la Frontera	17.000

Zona Metán y Ramal al Este a Güemes —Salta y Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 93.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Metán	5.000
Kil. 1109	3.000
Salta	25.000
Güemes	60.000

Zona Perico—Embarcación y Orán—Jujuy a Volcán

Cantidad que se licita para el año 1925: 68.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Perico	4.000
San Pedro	9.000
Ledesma	20.000
Pichanal	12.000
Orán	3.000
Embarcación	4.000
Jujuy	9.000
León	3.500
Volcán	3.500

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 21.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Alta Córdoba	10.000
Cruz del Eje	8.000
Deán Funes	3.000

Zona Castro Barros, Patquia, Chilecito, La Rioja a Catamarca

Cantidad que se licita para el año 1925: 16.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chamical	9.000
La Rioja	3.000
Mazán	4.000

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión de don Rafael Solís, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 202 m|n, importe del valor de la pieza V. D. No. 1051, substraída, y hecho del cual fué declarado administrativamente responsable el señor Rafael Solís, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro por la vía judicial.— El Secretario.

Precio de la publicación $ 40.

E. 21 enero spp. 217 v12 febrero

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diez montacargas eléctricos a instalarse en los depósitos de la Aduana de la Capital, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 25 de Febrero del año en curso a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — C. Monteverde, oficial mayor.

v25 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a J. Gibson de Borte, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el Expediente Sumario 518-O|924, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoria y Sumarios, Enero 21|925.

v28 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermóge-

nes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.
v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.
v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villordo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.
v21 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.
v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.
v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormachea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.
v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Cinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.
28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Acero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.
v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Barraco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.
v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Cirielli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.
v28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Julio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El Secretario.
v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.
v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.
v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.
v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.
v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.
v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.
v18 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.
v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Julia Di Napoli de García, por sí y sus hijos menores Julia, Alfredo, Fernando y Ricardo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Agustín García.
Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Secretario.
v17 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Laguier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924. — El secretario.
v2 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.
v7 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Chiodino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El Secretario.
v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco D. Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.
v31 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.
v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio L. Vedani**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1761 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Estévez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1762 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco Basanta**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso.

e31 diciembre. spp. 1764 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Enrique Martínez o J. Oakley**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 31 dicbre. spp. 1763 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Naun Levy** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1730 v5 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Monti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

e23 enero s|p.p. 1808 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Hortensia Ferreyra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 enero s|p.p. 1809 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Willaldo Vélez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Talcahuano. Secretaría Carlos F. Figueroa. — David Uriburu, secretario.

e23 enero s|p.p. 1804 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 enero s|p.p. 1805 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Federico Carrasco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. A. Ibáñez interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1806 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Jacinto Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, Sec. 19, frac. B, lote 7 1|3, de los años 1917 al 1922, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1788 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Carlos Grethen** y doña **Margarita Grethen de Auroy**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial por varios lotes de campo, situados en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. C, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1789 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varángot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Margarita G. de Auvoy** y **Carlos Gretten**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

e20 enero s|pp 1793 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre, Genesio Manuel Barrientos, Tomás Bais, Antonio Mercantoni y Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|pp 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José o Judka Firstemberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Santiago Urote**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Menajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pometti** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Maraboli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Eguren, secretario.

e20 enero s|pp 1803 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Freude**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1756 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Estanislao Gibgott o Philipp Walfsohn o Alejandro Steine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Humberto Castagnola**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.

Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario

E. 31 diebre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Lanclan o Alberto Lonchan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Bueños Aires, Noviembre 26 de 1924. — M. A. Marín, secretario.

e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Gómez**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días ...

contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.

e7 enero s|pp 1773 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Garrido**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, setretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a **doña Guillermina B. de Uriburo y otros**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no compareee en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1792 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social **Anatole y Compañía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1757 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santos** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de [illegible].

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

[illegible] enero s|p.p. 1?32 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carrizo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:

Ariosto Romero, Altuno Francisco, Abaca Victoriano, Abrigo Humberto, Avalle José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Asencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Alberione Constancio, Anunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Bordaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abrenda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Boi Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Biyagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Bercovich Rodolfo, Blancbloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevo Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Bacigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzoni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdou Pedro, Cabrera Martín, Caccrio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheurete Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cuscueta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Castaldi Rodolfo, Castagnino Mario, Calcagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Carlomagno Manuel, Colazo Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Déspósito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Eydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Faggiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Groendijk Angel, Género Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giossa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Guiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Girand Vicente, Garosito Garzón Félix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, Giuliani Severo, Gori Victorio, Gollan Gálvez Gustavo, González José V., [illegible] Luis (D. M. 34 clp. al 33), Gatti Luis, Gaama Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique, Gigena Enrique, Gilardoni Bartolo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez Arturo, García Rafael, Gallardi Saverio, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jansa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Locro Juan, Levagge Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Murúa Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godefredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Marincioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Masceras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendicta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Neuvalens Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osunra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Pochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Paganucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Poretti Federico, Pedrol José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Dandoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Peiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrina Faustino, Putti Marcelino, Pompal Antonio, Paoluzzi Remigio, Palaveccino Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Ques Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Rosetto Tomás, Rodríguez Marcelino, Rocchia Tomás, Rivarola Arturo, Rossetti Pablo, Rabolini Federico, Recaneri Juan, Rodríguez Ignacio, Rolandelli Oreste, Roelly Luis, Rossi Ernesto, Roncoroni Enrique, Rougier Eduardo, Romero Gregorio, Rodríguez Félix, Rozzi Juan, Raba Alfredo, Acmo Tel-

mo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sarco José Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanuyl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierre Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Tecche Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonnella Octavio, Tortella Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonno Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villarruel Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wille Bille Alfredo, Zancarini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Maucardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Monotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alberto Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Basualdo, secretario.

e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Chiccla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **doctor Aquileo González Oliver**, cítase por treinta días **a Fernando Gutiérrez, para que** dentro **de** dicho término comparezca a este **Juzgado a estar** a derecho en la causa que se le sigue por el **delito de violación de menores**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Dosi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Gandolfo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e dic. 31 s|p.p. 1771 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Víctor Arturo Castro**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1790 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvio C. Esquivel** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes, Diciembre 17 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.

e31 dicbre. spp. 1731 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Catalina Reale de Stellardo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sanjurjo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1755 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gasbarro, procesado por** el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 dic. s|p.p. 1754 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado Claudio Daviela, por hurto, a fin de que dentro de dicho término empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1767 v- 5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wanda Miller**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Ortega**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Szezechowicz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Juan Carlos Lagos, hijo, secretario.

e31 dicb. s|pp 1735 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se **cita y** emplaza a **Salvador Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1758 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita **a Venancio Miguel Piris**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1766 v- 5 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Daniel López Novo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. — **Francisco Santa Coloma, secretario.**

e31 dic. s|p.p. 1753 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Alfonso E. Lütchen** y otro, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1791 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ida Meller y Salvador Orcojo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar **a** derecho en la causa que **se le sigue por** hurto, bajo apercibimiento, si así **no lo** hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— H. E. González, secretario.

e31 dicbre. spp. 1765 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Carlos Altman**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — Carlos J. González, secretario.

e31 dicb. s|pp 1756 v5 febr.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera; eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda; eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.240 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 14.53 m., manga 5.88 m. y puntal 1.78 m. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinche, oxidados, un palo bauprés, una rondana de aparejo y una bomba de mano. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.241 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 14.50 mts., manga 5.70 mts. y puntal 1.78 mts. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinches. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 mts., manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número, ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 1387 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las ssiguientes:

Eslora 4.29 mts., manga 1.55 m., puntal 0.50 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de apacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata "Sam", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.52 m., y puntal 0.85, casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofi. 1o.

v2 marzo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 105.245

VOLCAN

Enero 17 de 1925. — C. G. Bartlett y Company. — Para distinguir azufre en piedra, en polvo, sublimado, en canutos y bajo cualquier otra forma, de la clase 1. — Aviso No. 4.839.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.231

Enero 16 de 1925. — Lorenzo Barrau, Antonio Urrutia, Antonio Rosa y Ricardo Mussolino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.694.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.130

GOODRICH

Enero 12 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 4728.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.131



Enero 12 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de clase 20. — Aviso Nro. 4729.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 94.616



Junio 7 de 1923. — Antonio M. López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Enero 19 de 1925). — Aviso Nro. 4834.

v/ 31 Enero

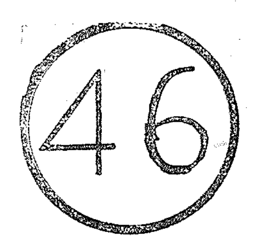
Acta Nro. 99.942

"LA VASCONGADA"

Abril 7 de 1924. — Pedro Delgado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. (Substituída en Enero 15 de 1925). — Aviso Nro. 4793.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 101.056



Junio 6 de 1924. — Bautis e Iglesias. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Enero 7 de 1925). — Aviso Nro. 4322.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 101.903



Julio 28 de 1924. — Aglibert Fillet. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. (Modificada en Enero 7 de 1925). — Aviso Nro. 4658.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 102.048

"TE DE LAS SIERRAS"

Agosto 4 de 1924. — Ignacio González. — Para distinguir un te purgante y laxante; de la clase 2. (Substituída en Enero 9 de 1925). — Aviso Nro. 4672.

v/ 31 Enero

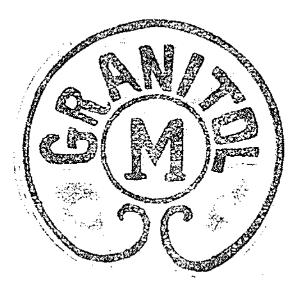
Acta Nro. 103.917

"EL TIGRE"

Noviembre 3 de 1924. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 menos velas y bujías. Ampliada en Enero 12 de 1925). — Aviso Nro. 4752.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.122

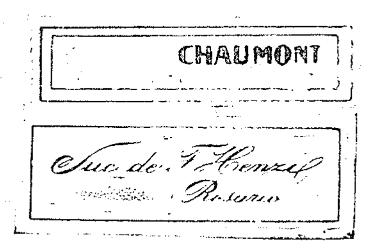


Enero 9 de 1925. — Juan B. Massone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (menos cemento, tierra hidráulica, ladrillos y adoquines artificiales). — Aviso Nro. 4723.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.139





Enero 12 de 1925. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4745.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.138

"LIOY"

Enero 12 de 1925. — Nicolás A. Lioy. — Para distinguir aparatos para destrucciones de acridia; de la clase 25. — Aviso Nro. 4744.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.140

AUTELCO

Enero 12 de 1925. — Automatic Telephone Manufacturing Co., Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 4746.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.123



Enero 12 de 1925. — Compañía Introductora de Tejidos M. Matalón y Ch. Shama. — Para distinguir tejidos en general; de la clase 15. — Aviso Nro. 3649.

v/ 31 Enero

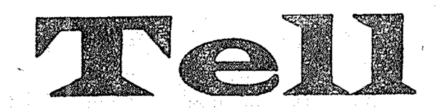
Acta Nro. 105.124



Enero 12 de 1925. — Hartwig y Vogel, Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4696.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.125



Enero 12 de 1925. — Hartwig y Vogel, Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4697.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.126

"CASBIS"

Enero 12 de 1925. — Leopold Cassella y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4726.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.128

"PORTOKOLA"

Enero 12 de 1925. — César Pozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4732.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.129

"PORTOKOLA"

Enero 12 de 1925. — César Pozzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4731.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.148



MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1925. — Helou Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4605.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.149

SIMMONS

Enero 13 de 1925. — The Simmons Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 4703.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.150

"TITANOX"

Enero 13 de 1925. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4757.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.132



Enero 12 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 4727.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.133

GOODRICH

Enero 12 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de clase 20. — Aviso Nro. 4730.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.134



Enero 12 de 1925. — York Manufacturing Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 4733.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.135

CLASSICS

Enero 12 de 1925. — Smith, Hogg y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4734.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.136

"MABEL"

Enero 12 de 1925. — José M. Bejarano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4722.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.137



Enero 12 de 1925. — Esteban Travi. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4740.

v/ 31 Enero

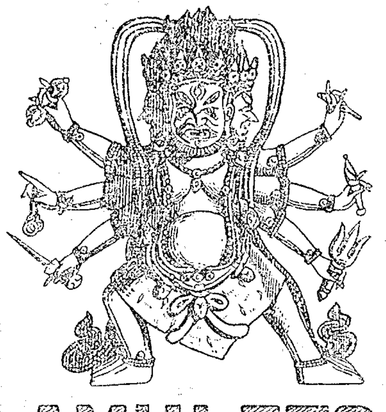
Acta Nro. 105.141

Mustad

Enero 12 de 1925. — O. Mustad y Son. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 4747.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.160



AMULETO
MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1925. — Hernán Barbat. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.— Aviso Nro. 4764.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.142

40-40-20

Enero 12 de 1925. — The New Jersey Zinc Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4748.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.143

"GLAX-OVO"

Enero 12 de 1925. — Joseph Nathan y Co., Ltd.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4749.

v/ 31 Enero

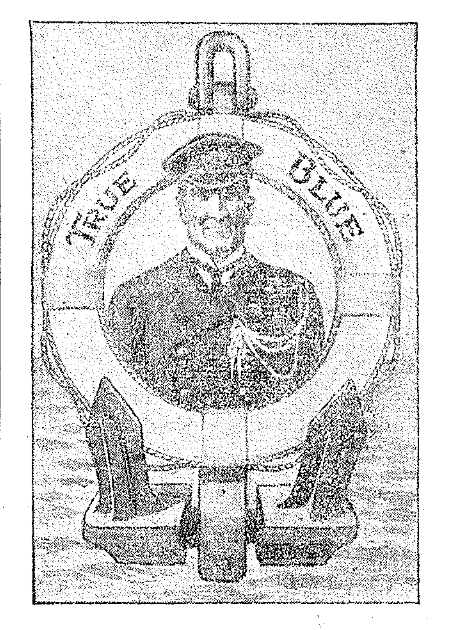
Acta Nro. 105.144

"ROSONA"

Enero 12 de 1925. — W. A. Ross y Sons Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4750.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.145



Enero 12 de 1925. — William Fison and Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 4751.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.147



LA BORDADORA

Enero 13 de 1925. — Helou Hnos.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4604.

v/ 31 Enero

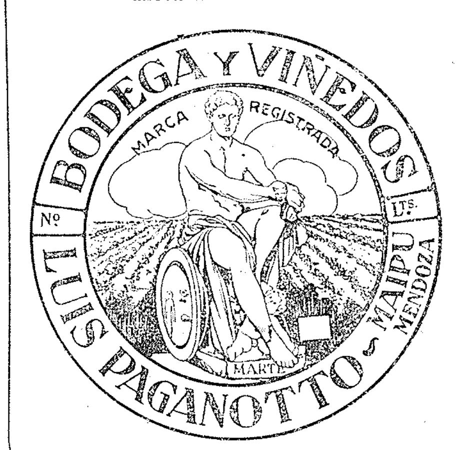
Acta Nro. 105.151

"IPERION"

Enero 13 de 1925. — León Gabriel.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4323.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.152



Enero 13 de 1925. — Luis Paganotto. —Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras y bebidas; de la clase 23. — Aviso Nro. 4754.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.153

KENTUCKY

Enero 13 de 1925. — International Harwester Company. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general; de la clase 5.— Aviso Nro. 4756.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.154

HOOSIER

Enero 13 de 1925. — International Harwester Company. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general; de la clase 5.— Aviso Nro. 4755.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.155

TACTITE

Enero 13 de 1925. — William Cooper y Nephews Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4761.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.156

FUERTOL

Enero 13 de 1925. — William Cooper y Nephews Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4760.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.157

QUAD

Enero 13 de 1925. — The Thomas B. Jeffery Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 4759.

v/ 31 Enero

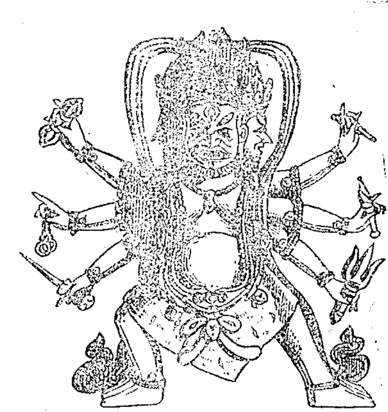
Acta Nro. 105.158

"9 DE JULIO"

Enero 13 de 1925. — J. Rodolfo Crespí. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 4763.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.159



AMULETO
MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1925. — Hernán Barbat. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4765.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.175



Enero 14 de 1925. — Sucursal G. Ricordi y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 4.775.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.162

ANALAX

Enero 13 de 1925. — Mc. Kesson y Robins Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4758.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.163

DECOR

Enero 13 de 1925.— Justo Hermanos y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.— Aviso No. 4.738.

v/ 31 Enero

Acta No 105.164



Enero 13 de 1925. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 4736.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.165



Enero 13 de 1925. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (menos; jabones y perfumería en general) Aviso No. 4735.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.166



Enero 13 de 1925. — E. Montagnac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.606.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.167



Enero 13 de 1925.—E. Montagnac.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.— Aviso No. 4.608.

v/ 31 Enero

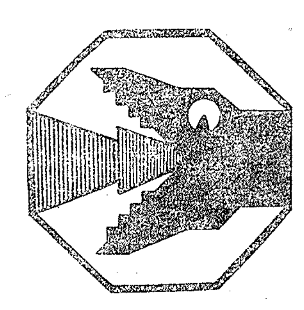
Acta No. 105.168

THERMIDOR

Enero 13 de 1925.—E. Montagnac.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctria; de la clase 10. — Aviso No. 4.607.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.183



Enero 15 de 1925. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.465.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.184

"DAGAF"

Enero 15 de 1925. — Max Hellmuth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 4.786.

v/ 31 Enero

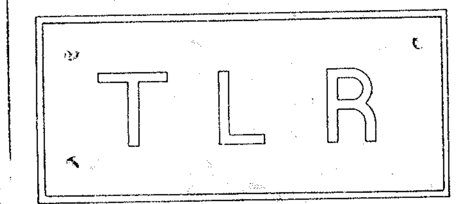
Acta No. 105.185

"ELKINE"

Enero 15 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.787.

v/ 31 Enero

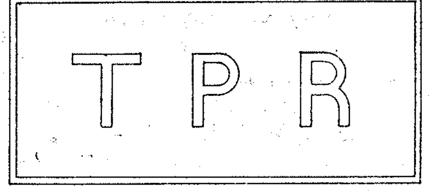
Acta No. 105.169



Enero 14 de 1925. — Ernesto Mari.— Para distinguir máquinas y aparatos destinados para las construcciones, sus partes y accesorios; de la clase 5.—Aviso No. 4.768.

v/ 31 Enero

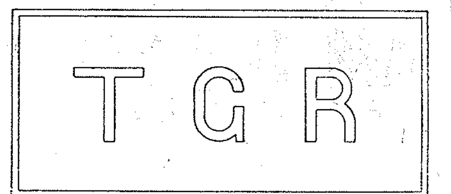
Acta No. 105.170



Enero 14 de 1925. — Ernesto Mari.— Para distinguir máquinas y aparatos destinados para las construcciones, sus partes y accesorios; de la clase 5.—Aviso No. 4.767.

v/ 31 Enero

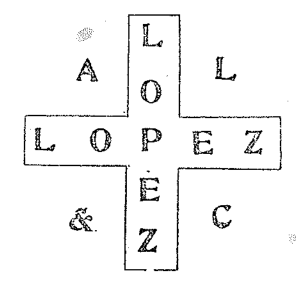
Acta No. 105.171



Enero 14 de 1925. — Ernesto Mari.— Para distinguir máquinas y aparatos destinados para las construcciones, sus partes y accesorios; de la clase 5.—Aviso No. 4.766.

v/ 31 Enero

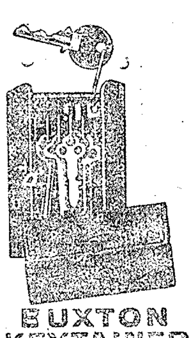
Acta No. 105.172



Enero 14 de 1925. — A. López y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4.779.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.174



Enero 14 de 1925. — Buxton Incorporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.773.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.188

"EDEN"

Enero 15 de 1925. — International Talking Machine Company, G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para recibir, retener o reproducir el sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos, de la clase 6. — Aviso No. 4.324.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.189

"MUNDUS"

Enero 15 de 1925. — Mengers y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 4.325.

v/ 31 Enero

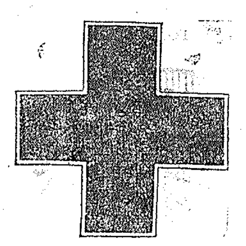
Acta No. 105.190



Enero 15 de 1925. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.788.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.191



Enero 15 de 1925. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.789.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.196

"DUCRET"

Enero 16 de 1925. — Elena E. Sidelnich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.819.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.197

"HIDARSAN"

Enero 16 de 1925. — Elena E. Sidelnich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.820.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.198

"KORANY"

Enero 16 de 1925. — Elena E. Sidelnich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.821.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.177

"CONA LIMITED"

Enero 14 de 1925. — Alfred Cohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.771.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.179

"BRISTOL"

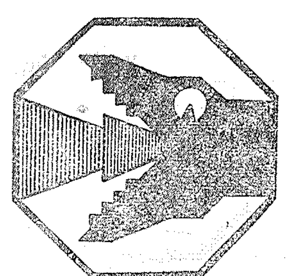
Enero 14 de 1925. — Dobson y Cía.— Para distiguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.778.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.180
"BRISTOL"

Enero 14 de 1925. — Dobson y Cía.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4.777.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.182



Enero 15 de 1925. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 4.464.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.204

Orion

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.796.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.205

Ballade

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.797.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.206
"ATHOS"

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.798.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.207

Ariel

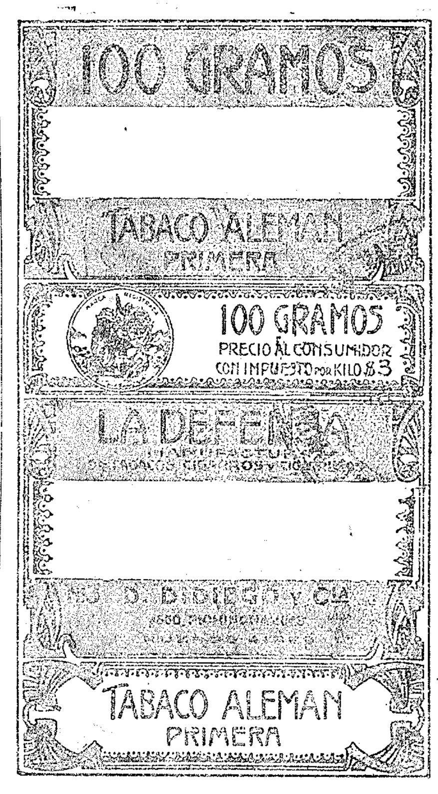
Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.799.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.208

Musikal

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.800.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.186



Enero 15 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 4.784.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.187

"PLATINOS"

Enero 15 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4.785.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.213

HIDALGO

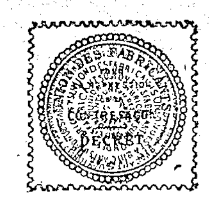
Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengase No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.805.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.199

"POPULAR"

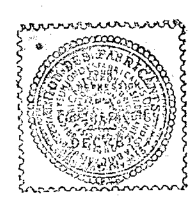
Enero 16 de 1925. — Luis Tirasso — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.823.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.214



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 4.806.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.215



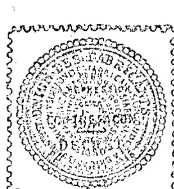
Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.814.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.216



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.807.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.217



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 4.808.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.203



Enero 16 de 1925. — Baquero Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.782.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.200

"NOTABLE"

Enero 16 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.824.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.201
"EL ARISTOCRATA"

Enero 16 de 1925. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.822.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.202



Enero 16 de 1925. — A. E. Little y Company. — Para distinguir botines, zapatos y calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 4.790.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.220



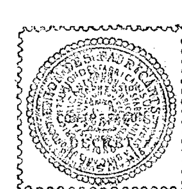
Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4.811.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.221



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.812.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.222



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.813.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.224



Enero 16 de 1925. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.816.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.223
"TRIUNFADOR"
Enero 16 de 1925. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir maderas en general de la clase 3. — Aviso No. 4.815.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.209

Mistral

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengasse No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.801.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.210



Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengasse No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.802.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.211

MOTIV

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengasse No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.803.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.212

ACCENT

Enero 16 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengasse No. 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.804.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.229
"FRISON"
Enero 16 de 1925. — Aurelio Bustos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.769.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.230
"CHUÑA"
Enero 16 de 1925. — Aurelio Bustos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparaads para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.770.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.232
"KAFY"
Enero 16 de 1925. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.693.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.233

ORO

ORO

Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 4.829.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.234

AZUL

VIOLETA

AZUL

Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 4.830.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.235

ORO
VIOLETA

VIOLETA

VIOLETA
ORO

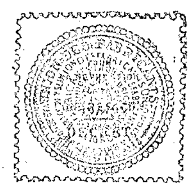
Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 4.831.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.236

NEGRO
AZUL
NEGRO
AZUL
NEGRO

Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 4.833.
v/ 31 Enero

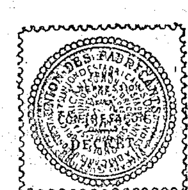
Acta No. 105.218



Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamañería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.809.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.228
"LUXOR"
Enero 16 de 1925. — Gilchrist y Scally. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.692.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.219



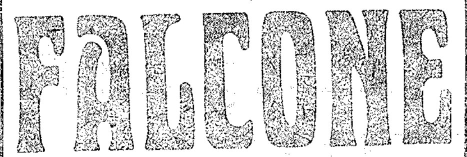
Enero 16 de 1925. — Unión des Fabricants. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.810.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.237

ORO
ROJO
VERDE

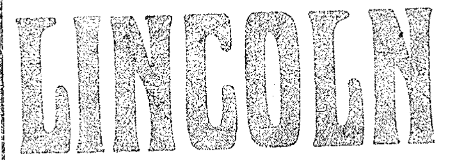
Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 4.832.
v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.239



Enero 16 de 1925.—Falcone, Bonomi y Norzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.781.
v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.240



Enero 16 de 1925.—Falcone, Bonomi y Norzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.780.
v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.241
"ROZAR"
Enero 17 de 1925. — Rodríguez y Hezar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.792.
v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.243



Enero 17 de 1925.—Eduardo Poltera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4.841.
v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.244

CEPA

Enero 17 de 1925. — C. G. Bartlett y Company. — Para distinguir azufre en piedra, en polvo, sublimado, en canutos y bajo cualquier otra forma, de la clase 1. — Aviso No. 4.838.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.246
"EL COMERCIANTE MODERNO"
Enero 17 de 1925. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.837.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.247
"CRAK"
Enero 17 de 1925. — Grillo Portas y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Aviso No. 4.843.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.227

Enero 16 de 1925. — Soss Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.791.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.178

KEYTAINER

Enero 14 de 1925. — Buxton Incorporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.772.
v/ 31 Enero

Acta No. 105.173

IRWIN

Enero 14 de 1925. — The Irwin Auger Bit Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; de la clase 10. — Aviso No. 4.776.
v/ 31 Enero

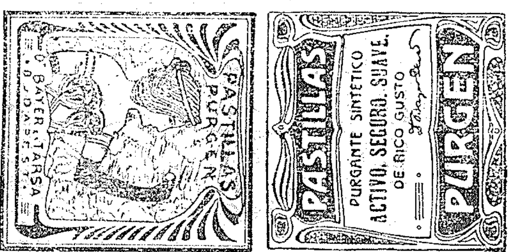
Acta No. 105.181

BANNALINE

Enero 14 de 1925. — Société des Plaques y Poudres á Souder. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y carderería; de la clase 4. — Aviso No. 4.715.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.161



Enero 13 de 1925.—Bayer y Cía. —Para distinguir; pastillas purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 4737.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.146

ANTISARNICO
SIRCA

Enero 13 de 1925. — Francisco Sirca. — Para distinguir antisárnicos; de la clase 2. — Aviso Nro. 4575.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 105.127



Enero 12 de 1925. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso domés ico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 4725.

v/ 31 Enero

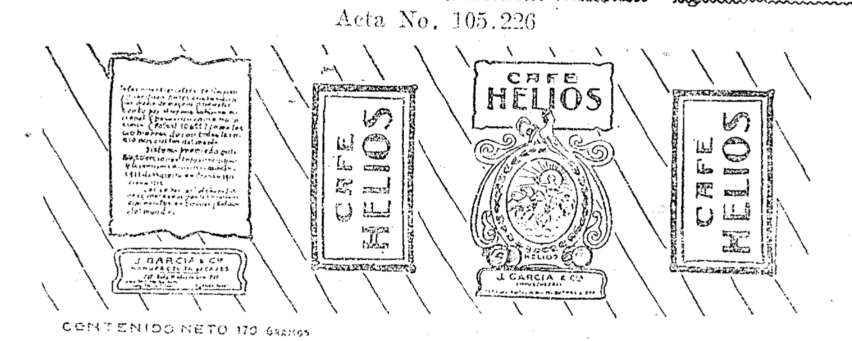
Acta Nro. 100.330

"LA SIRENA"
MARCA REGISTRADA

Mayo 1o. de 1923.—Castillo y Michalowicz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Modificada en Enero 13 de 1925). —Aviso Nro. 4739.

v/ 31 Enero

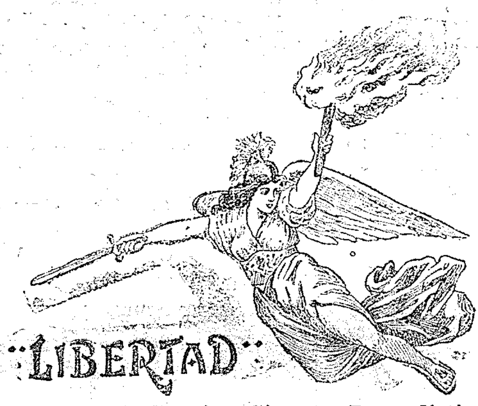
Acta No. 105.226



Enero 16 de 1925. — J. García y Cía. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso No. 4.818.

v/ 31 Enero

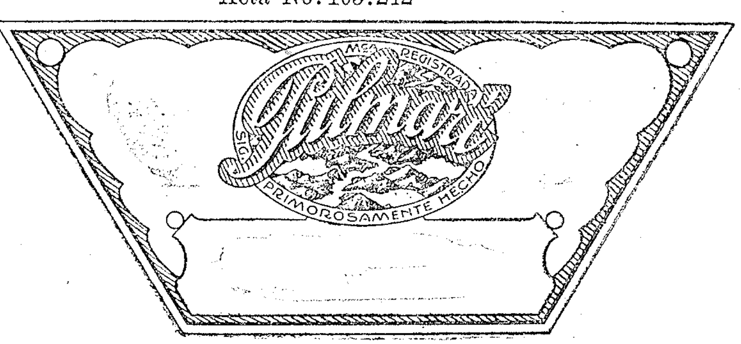
Acta No. 105.238



Enero 16 de 1925. — J. Rossi y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 4.836.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.242



Enero 17 de 1925. — Eduardo Poltera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 4.840.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.176



Texto del Instituto Musical de Santa Cecilia

Enero 14 de 1925. — Sucursal G. Ricordi y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 4.774.

v/ 31 Enero

Acta Nro. 103.441

"PANNULLO"

Octubre 13 de 1924. — Juan Pannullo.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Modificada en Enero 13 de 1925). — Aviso Nro. 4753.

v/ 31 Enero

Acta No. 105.225



Enero 16 de 1925. — Trinidad Suárez. — Para distinguir brillantina en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 4.817.

v/ 31 Enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional